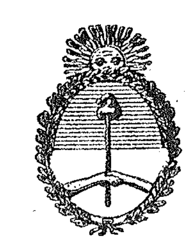


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII - Buenos Aires, viernes 3 de octubre de 1969 - Nº 21.780

JUDICIALES

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron doña Elena Berisso de Aguirre, casada, domiciliada en la calle Libertad número 1050, piso 2º; doña Adhelma Zirza Avena de Esjaita, casada, domiciliada en la calle Pavón número 3012; los cónyuges en primeras nupcias don Mario Oscar Arraga Penido, y doña María Ana Inés Cortada de Fortuny de Arraga Penido, domiciliados en la Avenida Córdoba número 2077, piso 5º, letra "C"; don Juan Manuel Sáenz Navarro, soltero, domiciliado en la calle Sarandí número 1096; don Jorge Enrique Mendes Diz, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1264, piso 2º, letra "B"; don Julio Alberto Aren, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 3959; don Benjamín Cadierno, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número 1373, piso 1º; don José Ramón Goñi Arza, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1277, piso 1º; y don Antonio Romeo Cattáneo, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán número 2721; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dijeron: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Establecimientos Santa Elena, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria", que formalizaron por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 1969 y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia por Expediente número 33.154 se concedió personería jurídica a la misma según surge de las constancias del citado expediente que tengo a la vista, doy fe, y del cual procedo a protocolizar el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores todos mayores de edad, hábiles para contratar que a continuación se enuncian, en Libertad 1050 piso 2º, de esta Capital, siendo las once horas: Elena Berisso de Aguirre, C.I. 1.098.040, Policía Capital; Adhelma Zirza Avena de Esjaita, C.I. 3.059.253, Pol. Capital; Mario Oscar Arraga Penido; C.I. Nº 4.603.432, Pol. Capital; Juan Manuel Sáenz Navarro C.I. 5.601.902, Pol. Capital; Jorge Enrique Méndez Diz, C.I. Nº 4.471.902, Pol. Capital; Julio Alberto Aren, C.I. 4.476.650, Pol. Capital; Benjamín Cadierno, C. I. 4.583.195, Policía Capital; José Ramón Goñi Arza, C.I. Nº 6.924.924 Pol. Capital; Antonio Romeo Cattáneo, C. I. 1.512.869, Pol. Capital; María Ana Inés Cortada de Fortuny, C. I. 4.815.423, Pol. Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de la agricultura y la ganadería en campos propios o arrendados, explotaciones forestales, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, viñedos, cereales, forrajes y oleaginosos; cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares, porcinos, o equinos, instalación de semilleros bajo controles legales existentes o futuros, explotación de tambos y derivados, explotación de cabañas y de haras. — Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de hacienda y marcas de fábrica. — Efectuar con carácter de gestora remates en ferias de haciendas, así como también formalizar contratos de aparcerías. — Comerciales: Realizar por sí o por terceros la comercialización de todo producto alimenticio, sus derivados y anexos, en sus distintas etapas; pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos, bienes, semovientes, máquinas, herramientas, materias primas, mercaderías, patentes o marcas nacionales o extranjeras; como asimismo realizar, tomar o ejercer toda clase de consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 45 (cuarenta y cinco) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional c|u. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 9 (nueve) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Elena Berisso de Aguirre: 8.870 "A" ord. m$n. 887.000. — Adhelma Zirsa Avena de Esjaita, 30 "A" ord. pesos 3.000.— m|n. — Mario Oscar Arraga Penido: 30 "A" ord. m$n. 3.000. — Juan Manuel Sáenz Navarro: 10 "A" ord. m$n. 1.000. — Jorge Enrique Méndez Diz: 10 "A" ord. m$n. 1.000. — Julio Alberto Aren: 10 "A" ord. $ 1.000 — Benjamín Cadierno: 10 "A" ord. 1.000 José Ramón Goñi Arza: 10 "A" ord. m$n 1.000. — Antonio Romeo Cattáneo: 10 "A" ord. m$n. 1.000 — María Ana Inés Cortada de Fortuny: 10 "A" ord. m$n. 1.000. — Total: 9.000. — pesos 900.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por los accionistas constituyentes a razón del diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elena Berisso de Aguirre; Vicepresidente a Adhelma Zirsa Avena de Esjaita; Vocales a Mario Oscar Arraga Penido; Suplentes a ...; Síndico titular a Antonio Romeo Cattáneo (hijo) y Síndico suplente a Emilio Abdon Esjaita. — Cuarto: Autorizar al doctor Mario Oscar Arraga Penido a fin de que en representación de los señores accionistas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elena Berisso de Aguirre. — Elena B. de Aguirre. — Adhelma Zirsa Avena de Esjaita. — Adhelma Z. A. de Esjaita. — Mario Oscar Arraga Penido. — Mario Arraga Penido. — Juan Manuel Sáenz Navarro. — Juan M. Sáenz. — Jorge Enrique Mendes Diz. — J. E. Méndez. — Julio Alberto Aren. — Julio Alberto Aren. — Benjamín Cadierno. — B. Cadierno. — José Ramón Goñi Arza. — José R. Goñi Arza. — Antonio Romeo Cattáneo. — A. R. Cattáneo. — María Ana Inés Cortada de Fortuny. — María A. I. C. de Fortuny. — En mi carácter de adscripto al Registro 422, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las diez personas precedentemente nombradas y que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 12 de agosto de 1969. — Hay un sello. — H. López Méndez". — "Expediente Nº 33.154. — Buenos Aires, 29 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Santa Elena, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 12 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1963). Resolución Nº 12.655. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos vuelta, de fojas tres a fojas cuatro y a fojas diez del expediente arriba mencionado, doy fe. Bajo los artículos que preceden queda constituida definitivamente la sociedad "Establecimientos Santa Elena, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria", consintiendo los comparecientes que de la presente se expidan los testimonios que fueran menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Elena B. de Aguirre. — Adhelma Z. A. de Esjaita. — Mario Arraga Penido. — Juan M. Sáenz, — J. E. Méndez — Julio Alberto Aren. — B. Cadierno. José R. Goñi Arza. — A. R. Cattáneo. — María A. I. C. de Fortuny. — Hay un sello. — Ante mí: H. López Méndez".

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.300. — e.3|10 Nº 9.736 v.3|10|69

H A Y P E R I
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se publica por un día el siguiente edicto:

"Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparece don Moisés Jabif, casado en primeras nupcias con doña Leopolda Haydée Chuffer argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.422.629, domiciliado en la calle Cabildo 118, Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del 29 de julio de 1969, otorgada ante mí al folio 219 de este protocolo corriente el compareciente y los señores don Samuel Corinfeld, doña Leopolda Haydée Chuffer de Jabif, don Laib Dluganoga, don Jacobo Dlugonoga, doña Perla Olga Solty de Dluganoga, doña Juana Dlugonoga de Kozak, don León Kozak, doña Iris Slapak de Corinfeld, y doña Silvia Triderman de Dluganoga con los mismos datos personales y domicilios que en ella se detallan, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Hayperi, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", otorgándole al compareciente poder especial con facultades para este acto, cuyo mandato asegura que se encuentra en plena vigencia. Que el acta de constitución provisoria de dicha sociedad y Estatutos que deben regirla —otorgados por esa escritura— fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el Expediente número 33.025, y aprobados con fecha 22 de agosto de 1969, por Resolución número 12.550. Que para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio eleva a Escritura Pública el Acta de Constitución provisoria corriente de fojas 1 a 9, los Estatutos de fojas 4 a 8, y la Resolución respectiva obrante a fojas 15, todo del citado expediente, que íntegramente transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Escritura Número Sesenta y Uno. En la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires República Argentina a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Samuel Corinfeld, casado en primeras nupcias con doña Iris Slapak argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.211.001, domiciliado en la Avenida San Martín 1320 piso 7º, departamento 25; doña Leopolda Haydée Chuffer de Jabif, casada en primeras nupcias con don Moisés Jabif, argentina ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.405.916, domiciliada en la calle Cabildo 118; don Laib Dluganoga, casado en primeras nupcias con doña Silvia Triderman, argentino naturalizado de origen polaco, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.727.544, domiciliado en la calle Pasteur 370, piso 2º departamento 26, don Jacobo Dlugonoga, casado en primeras nupcias con doña Perla Olga Solty, argentino naturalizado de origen polaco, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.692.745, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2464, piso 3º, departamento 13; doña Perla Olga Solty de Dlugonoga, casada en primeras nupcias con don Jacobo Dlugonoga, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.246.722, domiciliada en la calle Julián Alvarez 2464, piso 3º, departamento 13; doña Juana Dlugonoga de Kozak, casada en primeras nupcias con don León Kozak, argentina naturalizada de origen polaco, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.748.569, domiciliada en la



calle Pasteur 350, piso 3º, departamento 29; don Moisés Jabif, casado en primeras nupcias con doña Leopolda Haydée Chuffer, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.422.629, domiciliado en la calle Cabildo 113; don León Kozak, casado en primeras nupcias con doña Juana Dlugonoga, argentino naturalizado de origen polaco, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.755.731, domiciliado en la calle Pasteur 350, piso 3º departamento 29; doña Iris Slapak de Corinfeld, casada en primeras nupcias con don Samuel Corinfeld, argentina, ama de casa, Libreta Cívica 3.797.264 domiciliada en la Avenida San Martín 1[illegible], piso 7, departamento 25; y doña Silvia Triderman de Dluganoga, casada en primeras nupcias con don Laib Dluganoga, paraguaya, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.[illegible].330, domiciliada en la calle Pasteur 3[illegible], piso 2º, departamento 26; todos vecinos de la Capital Federal de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAYPERI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", (artículo 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, permuta, cesión, compraventa, distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, por cuenta propia y|o de terceros a cualquier punto del país y del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas textiles, plásticas, metalúrgicas, madereras, químicas y especialmente elaboración y|o transformación de hilados y tejidos con cualquier materia prima, por cuenta propia y|o de terceros. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades, empresas constituidas o a constituirse o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros con o sin garantías reales y|o personales, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no estando comprendidas las operaciones de la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras para las que se requiere el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola y forestal en general, cría de ganado de todo tipo y especie; compra y venta de ganado, cereales, oleaginosos y frutos del país; transporte y consignación de los mismos; frutícolas, granjas y apícolas; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (artículo 3). d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo 4); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (artículo 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase A, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Samuel Corinfeld suscribe 230 acciones o sean 230.000 pesos moneda nacional e integra 23.000 pesos; Leopolda Haydée Chuffer de Jabif suscribe 90 acciones o sean 90.000 pesos moneda nacional e integra 9.000 pesos; Laib Dluganoga suscribe 400 acciones o sean 400.000 pesos moneda nacional e integra 40.000 pesos; Jacobo Dlugonoga suscribe 400 acciones o sean 400.000 pesos moneda nacional e integra 40.000 pesos; Perla Olga Solty de Dlugonoga suscribe 40 acciones o sean 40.000 pesos moneda nacional e integra 4.000 pesos; Juana Dlugonoga de Kozak suscribe 40 acciones o sean 40.000 pesos moneda nacional e integra 4.000 pesos. Moisés Jabif suscribe 750 acciones o sean 750.000 pesos moneda nacional e integra 75.000 pesos; León Kozak suscribe 400 acciones o sean 400.000 pesos moneda nacional e integra 40.000 pesos; Iris Slapak de Corinfeld suscribe 10 acciones o sean 10.000 pesos moneda nacional e integra 1.000 pesos; y Silvia Triderman de Dluganoga suscribe 40 acciones o sean 40.000 pesos moneda nacional e integra 4.000 pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo; manifestando las señoras: Leopolda Haydée Chuffer de Jabif, Perla Olga Solty de Dlugonoga, Juana Dlugonoga de Kozak, Iris Slapak de Corinfeld, y Silvia Triderman de Dluganoga, que sus respectivas suscripciones e integraciones las efectúan con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Moisés Jabif; Vicepresidente: Jacobo Dlugonoga; Directores titulares: Laib Dluganoga y León Kozak; Directores suplentes: Samuel Corinfeld e Iris Slapak de Corinfeld; Síndico titular: Leopolda Haydée Chuffer de Jabif; Síndico suplente: Perla Olga Solty de Dlugonoga. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Moisés Jabif y don Jacobo Dlugonoga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Autorizar al directorio de la Sociedad para aceptar la compra de la finca sita en la calle Paraguay número cuatro mil doscientos ochenta y seis y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, de la Capital Federal, adquirida para esta Sociedad por los señores Moisés Jabif y Jacobo Dlugonoga, por escritura del 4 de julio del año en curso ante el escribano de la Capital Federal don Fausto D. Capparelli al folio 5674 del registro 277 de su adscripción, por el precio de ocho millones quinientos mil pesos, así como la obligación hipotecaria en primer grado que grava dicho inmueble por seis millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el plazo, interés y demás condiciones expresadas en dicha escritura, que toma a su cargo la Sociedad en las mismas condiciones de su constitución, que los comparecientes declaran conocer. En virtud de lo expuesto los comparecientes dejan establecidos los estatutos de la Sociedad, en la siguiente forma: Estatuto:.. S. Corinfeld. — Haydée Ch de Jabif. — Laib Dluganoga. — Jacobo Dlugonoga. — Perla Olga Solty de Dlugonoga. — Juana Dlugonoga de Kozak. - Moisés Jabif. — León Kozak. — Iris S. de Corinfeld. — Silvia T. de Dluganoga. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Carlos Otero... "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 33.025. Buenos Aires, 22 Ago. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hayperi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el 29 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.550. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Leída que le es... Moisés Jabif. Hay un sello. Ante mí: Enrique Carlos Otero (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.000. — e.3|10-Nº 9.760 v.3|10|69.

REMO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.873. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece: el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de don Aaron Lewit y de doña Marta Winocur, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal; persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Remo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallan a continuación: Ana Carmen del Valle Sonda, argentina, empleada, soltera, mayor de edad; Alfredo Sánchez Cordido, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña Eva Hoz de Morinico, Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número dos millones doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y nueve, mayor de edad; Rómulo Tettamanzi, argentino, mayor de edad, soltero, empleado; Catalina Luisa Pomeraniec, argentina, empleada, soltera, mayor de edad; Isaac Bernardo Szwarcman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema Simanovich, mayor de edad; Juana María Mucci, argentina, soltera, empleada, mayor de edad; Mario Alberto Simanovich, argentino, empleado, soltero, hijo de Jacobo Simanovich y de Juana Winocur, mayor de edad; Soledad Isabel Chirino de Peña, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Alberto Felix Peña, mayor de edad; Rolando Tettamanzi, argentino, empleado, soltero, mayor de edad; y Jorge Lewit, argentino, empleado, soltero, mayor de edad; todos los nombrados domiciliados en la Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, de la Capital Federal. Y la personería invocada por el compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas, en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el Expediente número treinta y dos mil novecientos ochenta y seis, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro "Remo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto, y resoluciones aprobatorias, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiado dice así: "1493. Un mil cuatrocientos noventa y tres. — Escritura Número Trescientos Dos. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: Ana Carmen del Valle Sonda, argentina, empleada, soltera; don Alfredo Sánchez Cordido, español, empleado, casado; Rómulo Tettamanzi, argentino, empleado, soltero Catalina Luisa Pomeraniec, argentina, empleada, soltera; Isaac Bernardo Szwarcman, argentino, comerciante casado; Juana María Mucci, argentina, soltera, empleada; Mario Alberto Simanovich, argentino, empleado, soltero; Soledad Isabel Chirino de Peña, argentina, empleada, casada; Rolando Tettamanzi, argentino, empleado, soltero; y Jorge Lewit, argentino, empleado soltero; todos domiciliados en Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, de la Capital Federal; hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REMO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público.—Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; d) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La Asamblea podrá designar suplentes. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Ana Carmen del Valle Sonda, Alfredo Sánchez Cordido, Rómulo Tettamanzi, Catalina Luisa Pomeraniec, Isaac Bernardo Szwarcman, Juana María Mucci, Mario Alberto Simanovich, Soledad Isabel Chirino de Peña, Rolando Tettamanzi, y Jorge Lewit, suscriben cada uno de ellos la cantidad de dos mil acciones por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de Veinte mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Jorge Lewit. Vicepresidente: Ana Carmen del Valle Sonda; Vocal: Isaac Bernardo Szwarcman, Síndico Titular: Mario Alberto Simanovich; Síndico Suplente: Juana María Mucci. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Jorge Lewit, Rolando Tettamanzi, y doctora Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nro. 14 Ago. 1969. — Buenos Aires, Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3329|63, El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1. — Téngase por comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 2do. del Decreto Nro. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Remo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 8 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 7 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). Hay una firma. Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. Jefe Dep. Contralor Legal. Int. a|c Inspección General de Justicia. Resolución Nro. 12.409". — Fdo.: Jorge Eduardo Spanier, Escribano. —

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500. — e.3|10 Nº 9 779 v.3|10|69

PRODUCTOS HIGATE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: "Productos Higate, Sociedad Anónima, C. I. F. y M.". — Número 1.117 Mil Ciento Diecisiete. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don David Leibovich, argentino, industrial, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.954.447, nacido el 1º de setiembre de 1919, hijo de don Bernardo Leibovich y de doña Celia Duquelsky; don Eduardo Daniel Leibovich, argentino, comerciante, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.265.376, nacido el 30 de enero de 1945, hijo de don David Leibovich y de doña Perla Lindenboim; doña Perla Lindenboim de Leibovich, rusa, comerciante, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.760.445, nacida el 29 de noviembre de 1918, hija de don Isaac Lindenboim y de doña Luisa Katz, los tres domiciliados en la calle Miranda número 4072; doña Rosa Perla Szpiro, argentina, comerciante, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.526.009, nacida el 4 de junio de 1946, hija de don Josué Jacobo Szpiro y de doña Juana Guterman, domiciliada en la calle Teodoro Vilardebó número 1973; Isidoro Leibovich, argentino, contador público nacional, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 401.432, nacido el 11 de noviembre de 1921, hijo de don Bernardo Leibovich y de doña Celia Duquelsky, domiciliado en Avenida Olivera número 47, segundo piso, departamento "A"; don José Bejerman, ruso, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.362.483, nacido el 13 de febrero de 1915, hijo de don Manuel Bejerman y de doña Sara Senderquis, domiciliado en la calle Paraguay número 4238, sexto piso, departamento ocho; doña Elida Haydée Leibovich, argentina, estudiante, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.960.501, nacida el 1º de febrero de 1948, hija de don Isidro Leibovich y de doña Adela Schnaiderman, domiciliada en la Avenida Olivera número 47, segundo piso, departamento "A"; Osvaldo Luis Bejerman, argentino, ingeniero, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 5.121.191, nacido el 5 de junio de 1944, hijo de don José Bejerman y de doña Rebeca Leibovich, domiciliado en la calle Paraguay número 4238, sexto piso, departamento ocho; doña Lidia Beatriz Frenkel, argentina, maestra, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, expedida bajo el número 2.069.925, nacida el 1º de julio de 1946, hija de don Bernardo Frenkel y de doña Federica Leibovich, domiciliada en la calle Rocha número 761, Tigre; y don Armando Ignacio Frenkel, argentino, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.574.999, nacido el 9 de febrero de 1941, hijo de don Bernardo Frenkel y de doña Federica Leibovich, domiciliado en la calle España número 812, Tigre, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de los dos últimos que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución provisoria de "Productos Higate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Secretario de Estado de Justicia del 20 de agosto del presente año, todo lo que consta y resulta del expediente A. 32.934 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública el acta de constitución y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Secretario de Estado de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamieno y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Productos Higate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Asunción Nº 3044, de esta Capital Federal, las personas que suscriben la presente acta, todas hábiles y mayores de edad, y después de confiar la presidencia al señor David Leibovich, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "PRODUCTOS HIGATE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — Segundo: Aprobar el estatuto con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Fijar el capital inicial de la sociedad en la suma de m$n. 10.000.000 declarando suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, o sea un total de m$n. 2.000.000 nominales, conforme al siguiente detalle: David Leibovich 10.000 acciones. — Eduardo Daniel Leibovich 2.000 acciones. — Perla Lindenboim de Leibovich 1.000 acciones. — Rosa Perla Szpiro 1.000 acciones. — Isidoro Leibovich 1.000 acciones. — José Bejerman 1.000 acciones. — Elida Haydée Leibovich 1.000 acciones. — Osvaldo Luis Bejerman 1.000 acciones. — Lidia Beatriz Frenkel 1.000 acciones. — Armando Ignacio Frenkel 1.000 acciones. — En este acto integran el 10 o|o del capital suscripto, dejando expresa constancia que la señora Perla Lindenboim de Leibovich y las señoritas Rosa Perla Szpiro, Elida Haydée Leibovich y Lidia Beatriz Frenkel, realizan su aporte con dinero propio. — Cuarto: Integrar el primer Directorio siendo elegidos por unanimidad: Presidente, señor David Leibovich; Vicepresidente, señor Eduardo Daniel Leibovich; Directores titulares, la señora Perla Lindenboim de Leibovich y la señorita Rosa Perla Szpiro; Síndico titular el Contador don Emilio Ramón Garcete y como Síndico suplente el Contador don Isidoro Leibovich — Quinto: Se autoriza al Contador señor Emilio Ramón Garcete y al señor Carlos Fernández para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, facultándoseles a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen la respectiva escritura conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto el poder que en este acto les confieren los accionistas constituyentes y procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, practicando, además, todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas — Con lo que se dio por terminado el acto siendo las doce horas firmando todos de conformidad en la fecha y lugar ut supra. — D. Leibovich. — E. D. Leibovich. — Perla L. Leibovich. — Rosa Perla Szpiro. — Isidoro Leibovich. — J. Bejerman. — E. H. Leibovich. — O. L. Bejerman. — Lidia B. Frenkel. — A. I. Frenkel. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por David Leibovich, Eduardo Daniel Leibovich, Perla Lindenboim de Leibovich, Rosa Perla Szpiro, Isidoro Leibovich, José Bejerman, Elida Haydée Leibovich, Osvaldo Luis Bejerman, Lidia Beatriz Frenkel y Armando Ignacio Frenkel, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 91 de Capital Federal expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — S|R: Perla, vale. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff". — "Productos Higate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". —

Estatutos. — Título I: Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Productos Higate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado y fijar domicilios legales o especiales cuando lo crea necesario. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el día 1º de julio de 1969, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización en la República Argentina y|o el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos medicinales, materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de especialidades medicinales, productos farmacéuticos, químicos, químicos industriales, electroquímicos, cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y|o plaguicidas, instrumental de cirugía, óptica, fotografía, sus derivados y subproductos, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — c) Financieras: aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, préstamos e interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) Mandatarias: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. — La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar, sin restricción alguna, todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título II: Del Capital y de las Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por 100.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El capital social se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), con observancia de las disposiciones del Decreto Nº 852|55. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea determinará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos de ley. —

Artículo Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas. — Cada acción ordinaria clase "A" confiere derecho a cinco votos. — Las acciones ordinarias clase "B" darán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, de carácter acumulable o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, pero que unida al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto cada cinco de ellas. — En el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga, tendrán los mismos votos de las acciones ordinarias clase "B". — Los tenedores de acciones preferidas poseedores de menos de cinco acciones pueden reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Artículo Octavo: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la correspondiente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: A pedido de los accionistas al Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y asentarse en el registro especial llevado al efecto, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los gastos que demande la conversión correrán por cuenta del accionista que la hubiere solicitado. — Artículo Décimo: El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el procedimiento establecido por el artículo 333 del Código de Comercio. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título III: Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes ,según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento de éstos. — Para ser elegido director se requiere ser propietario de mil acciones ordinarias de la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja de la misma a la orden del Síndico como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Duodécimo: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la asamblea convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Faltando ambos, el Síndico, de acuerdo con los demás miembros del Directorio, designará al director que ejercerá dichas funciones. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso a) de estos Estatutos. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o indistintamente, por un Director cualesquiera de ellos, quienes suscribirán los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 3|10|69 (40 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

reemplace, otro voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las facultades más amplias incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio, y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º de este último, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estimen necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado asimismo, para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetivos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Corresponde igualmente al Directorio por intermedio de sus Presidente o indistintamente, por un Director cualesquiera de ellos, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporales o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar; b) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; d) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderado ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetivos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar o constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones o fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trus_receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central y de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito, público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos relacionados directa o indirectamente con el giro de la sociedad sin que la enumeración precedente pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Título IV: De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, efectuadas en los plazos y duración mínimos que fijen las disposiciones en vigencia. — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, pudiendo hacerse representar por un mandatario, sea o no accionista, con carta poder dirigida al Presidente. En este caso quien o quienes actúen como mandatarios no podrán aceptar más de dos representaciones. — Las asambleas generales pedidas por accionistas de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de solicitadas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias quedarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio en que regirán el quórum y las mayorías por éste establecidas. — En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Título V: De las Cuentas y Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; toda resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndico: c) Pago de dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) El dividendo básico de las acciones preferidas: e) Gratificaciones que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente asignar a técnicos, empleados u obreros; f) Creación de reservas facultativas: g) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y la participación adicional a las acciones preferidas en su caso: y h) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título VI: De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea determinará la forma en que ésta se hará y nombrará uno o más liquidadores, que pueden ser o no miembros del directorio, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y aprobará las cuentas de liquidación fijando las remuneraciones de los liquidadores. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera: b) Se abonará por su valor nominal las acciones ordinarias. c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión: d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La distribución enumerada en los cuatro incisos precedentes, se realizará en el orden expresado y hasta donde alcancen a cubrirlas el producto de la liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todo lo no expresamente previsto en este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — D. Leibovich. — E. D. Leibovich. — Perla L. Leibovich. — Rosa Perla Szpiro. — Isidoro Leibovich. — J. Bejerman. — E. H. Leibovich. — O. L. Bejerman. — Lidia L. Frenkel. — A. I. Frenkel. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por David Leibovich. — Eduardo Daniel Leibovich. — Perla Lindenboim de Leibovich. — Rosa Perla Szpiro. — Isidoro Leibovich. — José Bejerman. — Elda Haydée Leibovich. — Osvaldo Luis Bejerman. — Lidia Beatriz Frenkel y Armando Ignacio Frenkel, quienes son personas de mi conocimento. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número 91 de Capital Federal, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: Perla: vale. — Hay un sello. Carlos D. Zadoff". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 agosto 1969. Visto: el expediente A.32.934, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Productos Higate, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Productos Higate, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria"; constituida el 1º de julio de 1969 y pruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la salvedad introducida de oficio a fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.458. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requistos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la Sociedad "Productos Higate, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Raspado: y, Leibovich, 1915, Bernardo, Rosa, señoritas, aprobación, domicilio, medicinales, podrán, un, del, en al, resoluciones, requiere, artículo, dentro, reemplace, amplias, El, de, empate, similares, Municipal, podrán, publicada, creación, Segundo, Comercio, Bejerman, Inspección General, de, previstos: Todo vale. — D. Leibovich. — E. D. Leibovich. — P. L. Leibovich. — Rosa Perla Szpiro. — Isidoro Leibovich. — J. Bejerman. — E. H. Leibovich. — O. L. Bejerman. — Lidia B. Frenkel. — A. I. Frenkel. — Hay un sello. Ante mí. Carlos D. Zadoff. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos treinta y tres del Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en once fojas útiles y el presente sello de Actuación Notarial serie A, número cero once millones setenta y un mil novecientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello. — E|L. "argentina, las": vale.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.150. —e.3|10-Nº 9.723 v.3|10|69

CENT - CAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instnacia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: mil cuatrocientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Marcos Moisés Laoui, sirio, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur, número quinientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con cédula de identidad número ochocientos veintisiete mil veintiocho: doña Josefina Charol de Laoui, argentina, que manifiesta ser casada, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Pasteur número quinientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con libreta cívica número tres millones once mil ochenta y dos, el señor Mauricio Laoui, argentino, que manifiesta ser soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número quinientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil trescientos setenta y seis: el señor Jaime Carlos Laoui, argentino, que manifiesta ser soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número quinientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecinueve; don David Musa Levy, libanés, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número doscientos cuarenta y dos, Barrio Crisol de la Provincia de Córdoba, con cédula de identidad número veinte mil diecinueve, expedida por la Provincia de Córdoba; el señor Marcos Tawil, argentino, que manifiesta ser soltero, empleado, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos catorce, de esta ciudad, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ocho; don Osvaldo Salvador Di Tullio, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil seiscientos veinte y uno de esta ciudad, con cédula de identidad número un millón ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro; la señorita María Luisa Peñaloza, argentina, que manifiesta ser soltera, empleada, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número mil ciento noventa y cinco, de esta ciudad, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve; don Luis Oscar Spilimbergo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paso número quinientos setenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad número cinco millones trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y uno, y el señor Oscar Ricardo Domingo Sivillotti, argentino, que manifiesta ser casado, empleado, domiciliado en la calle Montañeses número dos mil novecientos setenta y uno, de esta ciudad, con cédula de identidad número tres millones novecientos veinte y siete mil cincuenta y dos, a excepción del quinto compareciente, los demás son vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha doce de agosto del corriente año constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo el rubro de: "Cent-Car, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número doce mil setecientos diecinueve del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, con fecha veintinueve de agosto del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinta y tres mil ciento trece caratulado "Cent-Car", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, y trece, consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marcos Moisés Laoui, Josefina Charol de Laoui, Mauricio Laoui, Jaime Carlos Laoui, David Musa Levy, Marcos Tawil, Osvaldo Salvador Di Tullio, María Luisa Peñaloza, Luis Oscar Spilimbergo y Oscar Ricardo Domingo Sivillotti, todos mayores de edad, y hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENT-CAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Relacionados con la industria química, elaboración de productos y subproductos químicos y sintéticos y con las industrias metalúrgica, maderera, textil, plástica y de la construcción. Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades o particulares, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles,

loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales, tambos, criaderos y demás negocios relacionados con la agricultura y ganadería. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m$n.) representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en series. e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Marcos Moisés Laoui 4.000 ordinarias, al portador, cinco votos $ 40.000. — Josefina Charol de Laoui 4.000 — " — " — " 40.000. — Mauricio Laoui 4.000 — " — " — " — 40.000. — Jaime Carlos Laoui 4.000 — " — " — " — 40.000. — David Musa Levy 600 — " — " — " — 6.000. — Marcos Tawil 100 —" — " — " — 1.000 — Osvaldo Salvador Di Tulio 3.000 — " —" — " — 30.000. — María Luisa Peñaloza 100 — " — " — " — 1.000. — Luis Oscar Spilinbergo 100 — " — " — " — 10.000. — Oscar Ricardo Domingo Silvilotti 100 — " — " — " — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Moisés Laoui. Vicepresidente: a Mauricio Laoui. — Vocales a Josefina Charol de Laoui y Jaime Carlos Laoui. — Síndico Titular a Os- Suplente a Marcos Tawil. — Y Síndico Suplente a Marcos Tewil. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y su certificación por el Escribano A. Levin. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente número treinta y tres mil ciento trece. Buenos Aires, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Cent-Car, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad con la denominación de "Center Carr, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día trece del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la denominación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 12.719. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil ciento veinte del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — E/líneas: Hay un sello. — Resolución Nº 12.719. — Vale. Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.250 e.3|10 Nº 9.838 v.3|10|69

DAWE'S LABORATORIES ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización: "Dawe's Laboratories Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Félix Vicente Sánchez Ruiz, español, casado en primeras nupcias con Ana María Fischer, administrador de empresas, con Cédula de Identidad número tres millones trece mil ciento cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista A... tres mil ochenta y uno, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Stanley Anton Brons, estadounidense, casado en primeras nupcias con Sylvia Rossi, de profesión abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos noventa y un mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Quintana cuarenta de esta Capital; don don Carlos Roberto Mackinlay, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Besio, de profesión abogado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Francia setecientos treinta y cinco, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tomás Alberto Jorge Boywitt, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Luján Lapenna, de profesión abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Canning dos mil ochocientos veinticuatro de esta Capital; don Acdeel Ernesto Salas, argentino, casado en primeras nupcias con dora Horgan, abogado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Olavarría trescientos setenta y cinco, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado en primeras nupcias con Celia S. Genoud, abogado, con Cédula de Identi- sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Juan trescientos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Aquiles Mairal, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Bolognesi, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones cinco mil trescientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Posadas mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta Capital; don Oscar Eduardo Rametta, argentino, casado, en primeras nupcias con Albina Helvecia D'Adamo, empleado de comercio, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín doscientos quince, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. doña Olga Esther Noe de Hainard, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Hainard, de profesión perito mercantil, con Libreta Cívica número dos millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la Avenida Meeks seiscientos cincuenta, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sonia Mónica Weil, argentina, soltera, empleada de comercio, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Juncal dos mil quinientos setenta y nueve de esta Capital, y doña Matilde Mónica Nimni, argentina, soltera, empleada de comercio, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos seis mil setecientos setenta y siete, domiciliada en Avenida Rivadavia cuatro mil trescientos cuarenta y seis, de esta Capital; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta de fecha dos de enero del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Dawe's Laboratories Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", conforme a la resolución número doce mil cuatrocientos setenta y seis, de fecha veintiuno de agosto del corriente año, recaída en el expediente número treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro, iniciado ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica correspondiente. — Que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la Resolución administrativa citada, corrientes la primera de fojas uno a dos inclusive, los Estatutos de fojas tres a cuatro inclusive, y la Resolución a fojas trece del mencionado expediente, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que a los fines indicados y en el orden citado transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Félix Vicente Sánchez Ruiz, Stanley Anton Brons, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Héctor Aquiles Mairal, Oscar Eduardo Rametta, Olga Esther Noe de Hainard, Sonia Mónica Weil y Matilde Mónica Nimni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAWE'S LABORATORIES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la fabricación, distribución y comercialización de sustancias y productos químicos en general y, en especial, de aditivos para alimentos de animales, vitaminas, medicamentos y preparados para las industrias farmacéutica, agropecuaria, alimentaria y veterinaria. — B) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención, nacionales o extranjeros; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y de marcas de fábrica, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, y en general, la comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — C) Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, agropecuarias, granjeras, frutícolas y forestales en general: la cría y mejoramiento de ganado, aves de corral y otras especies; y la experimentación y aprovechamiento de mejoras en especies vegetales y animales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Félix Vicente Sánchez Ruiz, 600 ordinarias un voto, $ 60.000. — Stanley Anton Brons, 500, ordinarias un voto, $ 50.000. — Héctor Aquiles Mairal, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Carlos Roberto Mackinlay, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Tomás Alberto Jorge Boywitt, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Acdeel Ernesto Salas, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Héctor Alberto Gianantonio, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Oscar Eduardo Rametta, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Olga Esther Noe de Hainard, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Sonia Mónica Weil, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — Matilde Mónica Nimni, 100, ordinarias un voto, $ 10.000. — 2.000. $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Félix Vicente Sánchez Ruiz; Vicepresidente a Stanley Anton Brons; Vocales a Héctor Aquiles Mairal; Suplentes a... Sínd. titular a Carlos Roberto Mackinlay y Sínd. suplente a Tomás Alberto Jorge Boywitt. — Cuarto: Autorizar a los doctores Héctor Alberto Gianantonio, Héctor Aquiles Mairal y Carlos Roberto Mackinlay a fin de que en forma conjunta o separada, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay una firma: Félix Vicente Sánchez Ruiz. Hay una firma: Stanley Anton Brons. Hay una firma: Carlos Roberto Mackinlay. Hay una firma: Tomás Alberto Jorge Boywitt. Hay una firma: Acdeel Ernesto Salas. Hay una firma: Héctor Alberto Gianantonio. Hay una firma: Héctor Aquiles Mairal. Hay una firma: Oscar Eduardo Rametta. Hay una firma: Olga Esther Noe de Hainard. Hay una firma: Sonia Mónica Weil. Hay una firma: Matilde Mónica Nimni. En mi carácter de Escribano titular Interino del Registro 375 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen y las puestas al margen de la hoja que antecede pertenecen a los señores: Félix Vicente Sánchez Ruiz, Stanley Anton Brons, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Héctor Aquiles Mairal, Oscar Eduardo Rametta, Olga Esther Noe de Hainard, Sonia Mónica Weil y Matilde Mónica Nimni, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de enero de 1969. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, Escribano. Hay una firma: Carlos J. Sala". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.794, Bs. As., 21 de agosto de 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dawe's Laboratories Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.476. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia los que he tenido a la vista para este acto en el citado expediente, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituida la Sociedad "Dawe's Laboratories Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", y emitida la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y por un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo monto se abonará en la Declaración Jurada del corriente mes, el Impuesto Fiscal correspondiente el que asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del Estatuto Social. — Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. — Fdo.: Carlos Jorge Sala, Escribano.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.500.— e.3|10-Nº 9.849 v.3|10|69

E N A G O N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco días de mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de don Aaron Lewit y de doña Marta Winocur, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Enagon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: Sara Wainerman, argentina, abogada, mayor de edad, soltera, hija de don David Wainerman y de doña Sabina Rebeca Rozenberg, domiciliada en Tellier cuatro mil ciento diez y seis, de la Capital Federal Zulema Simanovich de Szwarcman, argentina, ama de casa, mayor de edad casada en primeras nupcias con don Isaac Bernardo Szwarcman, domiciliada en Cochabamba dos mil trescientos diez y siete, de la Capital Federal; doña Rosa Lidia Lavarello Méndez, chilena, empleada, mayor de edad, soltera, hija de don Juan Ricardo Lavarello, y de doña Julia Méndez, domiciliada en Alsina dos mil noventa, piso segundo, departamento "T", de la Capital Federal; Jorge Lewit, argentino, empleado, soltero hijo de don Aaron Lewit y de doña Marta Winocur, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos

noventa y cinco piso primero oficina dos de la Capital Federal; Ana Carmen del Valle Sonda, argentina, empleada, soltera, mayor de edad, domiciliada en la avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco piso primero, de la Capital Federal; Alfredo Sánchez Cordido, español, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, noveno piso de la Capital Federal; Soledad Isabel Chirino de Peña, argentina, empleada, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Alberto Félix Peña, domiciliada en la calle Enrique de Vedia dos mil ciento noventa, segundo piso, de la Capital Federal; Fernando Ruiz Diez, español, soltero, empleado, domiciliado en la avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, de la Capital Federal; Juana María Mucci, argentina, empleada, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, de la Capital Federal; y Mario Alberto Simanovich, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de Jacobo Simanovich y de Juana Winocur, domiciliado en Cochabamba número dos mil trescientos diez y nueve de la Capital Federal. Y la personería invocada por el compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. Y el señor Jorge Lewit dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pblica las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el Expediente número treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Enagon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto, y resoluciones aprobatorias, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiado dice así: "1500, un mil quinientos. Escritura número trescientos tres. En la ciudad de Lanús partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Sara Wainerman, argentina, abogada, soltera, Zulema Simanovich de Szwarcman, argentina, ama de casa, casada; Rosa Lidia Lavarello Méndez, chilena, empleada, soltera; Jorge Lewit, argentino, empleado soltero; Ana Carmen del Valle Sonda, argentina, empleada, soltera; Alfredo Sánchez Cordido, español, empleado casado; Soledad Isabel Chirino de Peña, argentina, empleada, casada; Fernando Ruiz Diez, español, soltero, empleado; Juana María Mucci, argentina, empleada, soltera; y Mario Alberto Simanovich todos domiciliados en Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero de la Capital Federal: hábiles, mayores de edad, a excepción de Fernando Ruiz Diez quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos setenta y tres, al folio cuatrocientos doce, del libro cuatro de venias para ejercer el comercio, el que en copia fotográfica agrego a la presente, doy fe, y dicen: Que resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENAGON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos y plásticos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures, y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, de valor nominal, cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La asamblea podrá designar suplentes. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Sara Wainerman, Zulema Simanovich de Szwarcman, Rosa Lidia Lavarello Méndez, Jorge Lewit, Ana Carmen del Valle Sonda, Alfredo Sánchez Cordido, Soledad Isabel Chirino de Peña, Fernando Ruiz Diez, Juana María Mucci y Mario Alberto Simanovich, suscriben cada uno de ellos la cantidad de doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario Alberto Simanovich; Vicepresidente Rosa Lidia Lavarello Méndez; Vocal, Fernando Ruiz Diez; Síndico titular, Jorge Lewit; Síndico suplente, Juana María Mucci. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Jorge Lewit, Mario Alberto Simanovich y Rolando Tettamanzi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en la misma forma, actuando indistinta o conjuntamente". Siguen las firmas y concuerda del escribano S. E. Spanier. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 32.988. Buenos Aires, 14 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enagon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el 8 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal, Int. a|c. Inspección Gral. de Justicia. Resolución Nº 12.395. Entre líneas: Siguen las firmas y el concuerda del escribano J. E. Spanier: Vale. Jorge Eduardo Spanier, escribano. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500 e.3|10 Nº 9.781 v.3|10|69

EDILPLATA

Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva. — Edilplata Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria". — Escritura número cuatro mil sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario José Agustín Giuliani, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don José Casiraghi, italiano, casado; Pedro Antonio Casiraghi, italiano, casado; don Félix Casiraghi, italiano, soltero; doña Angela Casiraghi, italiana, soltera; doña Martha Alicia Gutiérrez de Casiraghi, argentina, casada; doña Herminia María Zizzi de Macca, italiana, viuda, todos domiciliados en la Avenida Santa Fe número 3395, planta baja; doña Lidia Sara Martínez de Paniza, argentina, viuda, domiciliada en la calle Juncal número 2296, octavo piso, departamento A.; don Gustavo Taddía, argentino, soltero; don Francisco José Ciselli, italiano, casado; doña Adela Rosalía Gattini de Ciselli, argentina, casada, domiciliados en la Avenida Díaz Vélez número 4696; y de doña María Haydée Civeira de Caneva, argentina, casada, domiciliada en la calle Cangallo número 4358, todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, cuyas personerías acredita con el poder especial irrevocable otorgado al folio 8.037 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente su plena vigencia, sin modificaciones ni restricciones. — Y el compareciente, por sus representados, expresa: Que mediante documento privado de fecha 2 de julio de 1969, constituyeron la razón social "Edilplata Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria", aprobando en ese mismo acto los respectivos estatutos sociales. — Que por expediente número 32.826 de la Inspección General de Justicia se tramitó la aprobación de su personería jurídica, la que fue aprobada por resolución del señor Inspector General de Justicia, de fecha 2 de setiembre de 1969, bajo el número 12.744. Que a efectos de dejar constituida definitivamente la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva de "Edilplata Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen don José Casiraghi, don Pedro Antonio Casiraghi, don Félix Casiraghi, doña Angela Casiraghi, doña Herminia María Zizzi de Macca, doña Lidia Sara Martínez de Paniza, don Francisco José Ciselli, don Gustavo Taddía, doña Adela Rosalía Gattini de Ciselli, doña María Haydée Civeira de Caneva y doña Martha Alicia Gutiérrez de Casiraghi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el Estatuto que se firma por separado, formando parte integrante de la presente acta y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDILPLATA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La compra venta, importación y exportación de todo tipo y clase de bienes muebles, máquinas, útiles, herramientas, accesorios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la realización de todo tipo de construcciones civiles y|o industriales sobre inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros y la compra, venta, administración y locación de inmuebles urbanos y|o rurales, incluyendo las operaciones previstas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) representado por doscientas cincuenta (250.000) mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en una primera serie de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) y veinte (20) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una. — e) El primer directorio estará compuesto por tres (3) miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de de junio de cada año. — Segundo: En este acto se emite dieciséis (16) series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos por acción. — Los accionistas suscriben de dicha emisión la primera serie en la forma siguiente: Accionistas — Acciones — Capital suscripto — Capital integrado. — José Casiraghi, 12.500 — 1.250.000 — 125.000. — Pedro Antonio Casiraghi, 5.000 — 500.000 — 50.000. — Félix Casiraghi, 5.000 — 500.000 — 50.000. — Angela Casiraghi, 3.000 — 300.000 — 30.000. — Herminia María Zizzi de Macca, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Lidia Sara Martínez de Panizza, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Francisco José Ciselli, 5.000 — 500.000 — 50.000. — Gustavo Taddía, 12.500 — 1.250.000 — 125.000. — Adela Rosalía Gattini de Ciselli, 3.000 — 300.000 — 30.000. — María Haydée Civeira de Caneva, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Martha Alicia Gutiérrez de Casiraghi, 1.000 — 100.000 — 10.000 — 50.000 — 5.000.000 $ 500.000. — De la suscripción de los accionistas por un monto total de cinco millones de pesos mon. nacional (m$n. 5.000.000) cada uno integra el diez por ciento (10 o|o) en efectivo, o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) y el saldo a integrar se acepta que dichos accionistas lo aporten en la forma y plazos que determine el directorio y a más tardar dentro de los ciento ochenta días (180 días) de la fecha. — Dejan constancia los accionistas que, habiéndose emitido en este acto veinte millones de pesos mon. nacional (m$n. 20.000.000) en Acciones Ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) y habiendo ellos suscripto de dicha emisión la primera serie de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), autorizan al directorio a ofrecer libremente a la suscripción los quince millones de pesos mon. nacional (m$n. 15.000.000) restantes con la única condición de exigir su integración total al contado en el acto de la suscripción y renunciando por tanto, en este caso, al derecho de preferencia establecido en el artículo sexto del estatuto social. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente del Directorio al señor Gustavo Taddía. — Vocales titulares a los señores Pedro Antonio Casiraghi, y Francisco José Ciselli. — Síndico titular a la señora Adela Rosalía Gattini de Ciselli y Síndico suplente a la señorita Angela Casiraghi. — Cuarto: Las señoras Adela Rosalía Gattini de Ciselli, María Haydée Civeira de Caneva y Martha Alicia Gutiérrez de Casiraghi, dejan constancia que las integraciones por ellas efectuadas las hacen con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Benjamín Szpayzer, Edgardo Rubén Giosa y Mario José Agustín Giuliani, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Queda cumplimentado así el artículo 318 del Código de Comercio y no siendo para más se da por finalizado el acto previa redacción y lectura de la presente acta que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L.: María. — Vale. — José Casiraghi. — Pedro Casiraghi. — Félix Casiraghi. — Angela Casiraghi. — Herminia Z. de Macca. — Lidia S. Martínez de Panizza. — Francisco José Ciselli. — G. Taddía. — Adela R. G. de Ciselli. — M. H. C. de Caneva. — Martha A. G. de Casiraghi". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 32.826. — Buenos Aires, 2 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edilplata Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de julio de 1969, con el nombre de "Edilplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 30 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.744. — En-

rique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Raúl Echevarría. Escribano.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.3|10 Nº 9.881 v.3|10|69.

PERFUMERIAS SAN REMO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.329. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparece don Orlando Edgardo Lucchesi, casado, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Luis Boccanfuso, doña Teresa Russo de Lucchesi, don José Russo, doña Ana Boccanfuso de Manielli, doña Juana Boccanfuso de Russo, doña Norma Alicia Lucchesi, don Orlando Cristóbal Lucchesi, doña Amalia Rettore de Lucchesi y don Juan Carlos Leva a mérito del mandato otorgado en la escritura de constitución provisoria que más adelante se transcribirá. Y en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Perfumerías San Remo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma los que, juntamente con la Resolución número Doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, constan en el expediente número Treinta y dos mil novecientos diecinueve que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparecen don Luis Boccanfuso, soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número Tres millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Entre Ríos número Ciento sesenta y ocho de Avellaneda; doña Teresa Russo de Lucchesi, casada, italiana, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número Cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos veintidós, domiciliada en la calle Entre Ríos número Ciento sesenta y ocho de Avellaneda; don Orlando Edgardo Lucchesi, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número Siete millones setecientos veintidós mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Entre Ríos número Ciento sesenta y ocho de Avellaneda; don José Russo, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Tres millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Entre Ríos número Ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; doña Ana Boccanfuso de Manielli, viuda de sus segundas nupcias con don Cayetano Manielli, argentina, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; doña Juana Boccanfuso de Russo, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; doña Norma Alicia Lucchesi, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica número cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; don Orlando Cristóbal Lucchessi, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y tres mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; doña Amalia Retore de Lucchesi, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda; todos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Juan Carlos Leva, casado, argentino, contador, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Solís número seiscientos ochenta y ocho, de esta Capital; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, a cuyo efecto vienen por la presente a redactar el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, de acuerdo al siguiente tenor: Acta Constitutiva: Primero: Los comparecientes resuelven constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERFUMERIAS SAN REMO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos agrícola ganaderos, forestales, de chacra y|o granja, artículos elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales o extranjeros, incluyéndose patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeros, diseños y modelos industriales, máquinas de toda clase, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos y ópticos, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias y ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcciones y modificación en general de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, granjas, chacras, establecimientos agrícola ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras, edificación de locales, casas de rentas y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley trece mil quinientos doce y sus futuras modificaciones y|o ampliaciones. — C) Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — D) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto entre tres y siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de cinco votos cada acción, las que son suscriptas por los socios, según se detalla a continuación: Luis Boccanfuso, cien acciones, o sea un millón de pesos; Teresa Russo de Lucchesi, cuarenta acciones, o sea cuatrocientos mil pesos; Orlando Edgardo Lucchesi, diez acciones, o sea cien mil pesos; José Russo, diez acciones, o sea cien mil pesos; Ana Boccanfuso de Manielli, diez acciones, o sea cien mil pesos; Juana Boccanfuso de Russo, diez acciones, o sea cien mil pesos; Norma Alicia Lucchesi, cinco acciones, o sea cincuenta mil pesos; Orlando Cristóbal Lucchesi, cinco acciones, o sea cincuenta mil pesos; Amalia Rettore de Lucchesi, cinco acciones, o sea cincuenta mil pesos; y Juan Carlos Leva, cinco acciones, o sea cincuenta mil pesos. — Cada accionista integra en dinero efectivo el diez por ciento del capital que suscribió, siendo el total de lo integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Boccanfuso. — Vicepresidente: Teresa Russo de Lucchesi. — Directores: Orlando Edgardo Lucchesi, José Russo y Ana Boccanfuso de Manielli. — Síndico titular: Juana Boccanfuso de Russo. — Síndico suplente: Norma Alicia Lucchesi. — Cuarto: Los comparecientes confieren poder especial a favor de los señores: Orlando Edgardo Lucchesi, Teresa Russo de Lucchesi y Alberto Ledo, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta, o conjunta. Siguen las firmas y el concuerda de la escribana E. M. V. de Benavente. Bs. As., 19 Ag. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perfumerías San Remo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituída en esta ciudad el 27 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 5 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.448. — Edelmira Mayer Villanueva de Benavente (escribana). — Entre líneas: Siguen las firmas y el concuerda de la escribana E. M. V. de Benavente. — Vale.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.300.— e.3|10 Nº 9.780 v.3|10|69.

LA LEGUA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"La Legua S.A.C.I.F.I.C.A. y de M. — Su Constitución definitiva. — Escritura número mil ochocientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Bourel, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 5.163.287, domiciliado en Ramallo 4560, de la Capital Federal, empleado, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y en su condición de Apoderado Especial de los señores: Norberto García Díaz, José Antonio García Gutiérrez, Clementino García, Héctor Cayetano García, Elsa María Polesello de García, Nelly Mercedes Cerrutti, Osvaldo Angel Parrilla, Blanca Alicia Bourel, y Luis Angel Varela, y dice: Que junto con sus mandantes constituyó provisoriamente por escritura de fecha 6 de agosto de 1969, pasada ante mí, al folio 2.790, de este mismo Registro, una sociedad anónima con la denominación de "La Legua Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos", aprobando en el mismo acto los estatutos. — Que sometido ello a la consideración de la Inspección General de Justicia se formó el expediente número 33.183, en el que recayó la Resolución número 12.570, otorgándole personería jurídica. — Que cumplido ya el artículo 318 del Código de Comercio, viene por sí y sus mandantes, en cumplimiento del artículo 319 del citado código, a constituir en forma definitiva dicha sociedad, para lo cual me solicita eleve a escritura pública, mediante su transcripción por vía de protocolización, las siguientes constancias del mencionado expediente que en su original me exhibe, a saber: a) Acta constitutiva de fojas 1 (una) a fojas 6 vuelta; b) Estatutos de fojas 3 a fojas 6; c) Resolución de fojas 12. — Las constancias de los puntos a) y b) precedentes obran corridas de fojas uno a seis vuelta y transcriptas dicen así: "Constitución Provisoria de Sociedad Anónima "La Legua S.A.C.I.F.I.C.A.M. — Escritura número mil seiscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Norberto García Díaz, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad 1.373.104, domiciliado en Corrientes 2918; don José Antonio García Gutiérrez, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 3.672.322; Clementino García, español, casado, comerciante, cédula de identidad 901.148, los dos últimos domiciliados en Superí 2715; Héctor Cayetano García, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Pico 4537; Elsa María Polesello de García, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad 3.258.551, domiciliada en Superí 2715; Nelly Mercedes Cerrutti, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Fernández de Enciso 4536, libreta cívica 1.349.018; Pedro Bourel, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 5.163.287, domiciliado en Ramallo 4560, empleado; Osvaldo Angel Parrilla, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 4.549.322, domiciliado en Juan Agustín García 3119; Blanca Alicia Bourel, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad 4.604.604, domiciliada en Libertad 1218; y Luis Angel Varela, argentino, casado, empleado, domiciliado en Condarco 5442, cédula de identidad 3.302.455; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto y de unánime acuerdo, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA LEGUA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: A) Comercial: Mediante la instalación, explotación, compra y venta de garajes y estaciones de servicio, al igual que la importación, exportación, distribución, acopio, permuta, consignación, representación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor de combustibles, lubricantes, aditivos, automotores terminados o semiterminados, carrocerías, motores, repuestos y accesorios para automotores, ya sean piezas sueltas, armadas o semiarmadas, máquinas, herramientas y en general explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — B) Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas naturales o sintéticas, productos y subproductos de la industria automotriz, maderera, siderúrgica, electrónica, textil, gráfica, de plásticos, del vidrio y afines. — C) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores u otros bienes, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios y|o venta de productos y mercaderías en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento por cualquier título de propiedades inmuebles y bienes raíces urbanos o rurales, inclusive por los regímenes de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y 14.005 su división y fraccionamiento. — E) Constructora: Mediante la construcción de toda clase de edificios, ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales, galpones o industrias, al igual que obras públicas y de vialidad, puentes, caminos y autopistas, como contratista o subcontratista. — F) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, destinados a la agricultura, ganadería, fruticultura, apicultura, cultivos forestales, granjas, estancias para invernada y cría de ganado, haras, tambos y cabañas. — G) De Mandatos: Mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero al igual que la administración de inmuebles y consorcios. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividida en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio

social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite dos series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Norberto García Díaz, suscribe 4.500 acciones e integra m$n. 450.000. — José Antonio García Gutiérrez, suscribe 4.500 acciones e integra m$n. 450.000. — Clementino García, suscribe 225 acciones e integra m$n. 22.500. — Héctor Cayetano García, suscribe 225 acciones integra m$n. 22.500. — Elsa María Polesello de García, suscribe 225 acciones e integra m$n. 22.500. — Nelly Mercedes Cerrutti, suscribe 225 acciones e integra m$n. 22.500. — Pedro Bourel, suscribe 25 acciones e integra m$n. 2.500. — Osvaldo Angel Parrilla, suscribe 25 acciones e integra m$n. 2.500. — Blanca Alicia Bourel, suscribe 25 acciones e int gra m$n. 2.500. — Y Luis Angel Varela, suscribe 25 acciones e integra m$n. 2.500, realizándose la integración en dinero efectivo. — Tercero: Desinar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto García Díaz. — Vicepresidente a José Antonio García Gutiérrez. — Vocal a Clementino García. — Síndico titular a Héctor Cayetano García, y Síndico suplente a Nelly Mercedes Cerrutti. — Cuarto: Conferir por este acto poder especial irrevocable a favor del contador público Héctor Cayetano García, y señores Pedro Bourel y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que cualesquiera de ellos en forma indistinta, individual o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez aprobada otorguen en nombre de todos los constituyentes la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo efecto podrán firmarla y solicitar la expedición de testimonios y su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todos los escritos que a tal fin fueren menester. — Estatutos: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y dividido en series... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles... - Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... — En la forma que antecede, dejan los comparecientes provisoriamente constituida la sociedad "La Legua Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos". — Leo esta escritura, que ratificada por todos los comparecientes, así otorgarla firmando en prueba de consentimiento ante mí, doy fe. — N. García Díaz. — J. A. García Gutiérrez. — C. García. — H. C. García. — Elsa M. P. de García. — Nelly Cerrutti. — Pedro Bourel. — Osvaldo Parrilla. — Alicia Bourel. — Luis Angel Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 2.790, del Registro 28, a mi cargo. — Para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias de los sellos de Protocolo notarial correspondientes a su matriz y el presente sellado de Actuación Notarial Nº AO10872417 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: explotación. — Entre líneas: explotación. — Vale. — Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff. — Escribano público nacional. — La resolución de fojas 12, literalmente transcripta dice así: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.183. — Buenos Aires, 25 Ag. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Legua Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y sus estatutos de fs. 8 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.570. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — En virtud de la elevación a escritura pública de las actuaciones precedentemente formalizadas declara el compareciente por sí y por sus mandantes, definitivamente constituída la sociedad "La Legua Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos". — En este estado, el compareciente declara que el impuesto de sellos a abonar por Declaración Jurada correspondiente al mes en curso, se hará solamente sobre el capital emitido, con lo que deja establecida la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones que se hagan dentro del capital autorizado. — El autorizante deja constancia que el carácter de apoderado de los constituyentes invocado por el señor Pedro Bourel se acredita con la misma escritura de constitución provisoria de la sociedad precedentemente transcripta, en cuyo punto cuarto se le acuerda el poder para este acto, y para la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Leo la presente al compareciente que se ratifica de su contenido, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — Pedro Bourel. — Rafael Sverdloff. — Escribano público nacional. — Ante mí: Rafael Sverdloff.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.150.— e.3|10 Nº 9.873 v.3|10|69.

ELECTRONICA AMPEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización: "Electronica Ampex Sociedad Anónima Comercial Industrial". — Escritura número ochocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Félix Vicente Sánchez Ruiz, español, casado en primeras nupcias con Ana María Fischer de profesión Administrador de Empresas, con cédula de identidad número tres millones cero trece mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Stanley Anton Brons, norteamericano, casado con Silvia Rossi, de profesión abogado, con cédula de identidad número seis millones setecientos noventa y un mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Carlos Roberto Mackinlay, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Besio, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Tomás Alberto Jorge Boywitt, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Luján Lapenna, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Acdeel Ernesto Salas, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Horgan, de profesión abogado, con libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos dieciséis mil cien, domiciliado en la calle Olavarría trescientos setenta y cinco, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado en primeras nupcias con Celia S. Genoud, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domicilado en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Hector Aquiles Mairal, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cinco mil trescientos treinta y siete, domiciliado legalmente en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital; don Oscar Eduardo Rametta, argentino, casado, en primeras nupcias con Albina Helvecia D'Adamo, empleado de comercio, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín doscientos quince, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Esther Noe de Hainard, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Hainard, de profesión perito mercantil, con libreta cívica número dos millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la Avenida Meeks seiscientos cincuenta, de la Localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Sonia Mónica Weil, argentina, soltera, empleada de comercio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós, domiciliada en la calle Juncal dos mil quinientos setenta y nueve de esta Capital; y doña Matilde Mónica Nimni, argentina, soltera, empleada de comercio, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos seis mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la Avenida Rivadavia cuatro mil trescientos cuarenta y seis, de esta Capital; personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta de fecha siete de julio del corriente año, constituyeron una sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Electronica Ampex Sociedad Anónima Comercial e Industrial", conforme a la Resolución número doce mil trescientos ochenta y seis, de fecha trece de agosto del corriente año, recaída en el Expediente número treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis, iniciado ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica correspondiente. Que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la Resolución administrativa citada, corrientes la primera de fojas uno a dos inclusive, los Estatutos de fojas tres a cuatro inclusive, y la Resolución de fojas diez del mencionado expediente, documento que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que a los fines indicados y en el orden citado transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Félix Vicente Sánchez Ruiz, Stanley Anton Brons, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Héctor Aquiles Mairal, Oscar Eduardo Rametta, Olga Esther Noe de Hainard, Sonia Mónica Weil, y Matilde Mónica Nimni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELECTRONICA AMPEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, corretaje, consignación envasamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, y en especial de máquinas grabadoras para video, audio, computación e instrumentación y sus sistemas asociados, dispositivos o sistemas de memorias magnéticas, cintas magnéticas pregrabadas y vírgenes, equipos para difusoras de televisión y dispositivos auxiliares, sistemas de registro y reproducción de documentos juntamente con productos afines, partes de repuesto y componentes para dichos dispositivos y sistemas, así como también la explotación de patentes, diseños, modelos industriales, marcas de fábrica y derechos literarios y artísticos, argentinos o extranjeros; el desempeño de representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo y en general la comercialización de equipos, aparatos, repuestos y piezas para las líneas antes mencionadas. b) Industriales: Mediante la fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, y en especial, de máquinas grabadoras para video, audio, computación e instrumentación y sus sistemas asociados, dispositivos o sistemas de memorias magnéticas, cintas magnéticas pregrabadas y vírgenes, equipos para difusoras de televisión y dispositivos auxiliares, sistemas de registro y reproducción de documentos juntamente con productos afines partes de repuesto y componentes para dichos dispositivos y sistemas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones, representado por tres mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite un serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Félix Vicente Sánchez Ruiz, 330, ordinarias un voto. $ 33.000. — Stanley Anton Brons, 60, ordinarias un voto, $ 6.000. — Héctor Aquiles Mairal, 30, ordinarias un voto, $ 3.000 — Carlos Roberto Mackinlay, 30, ordinarias un voto, $ 3.000. — Tomás Alberto Jorge Boywitt, 30 ordinarias un voto, $ 3.000. — Acdeel Ernesto Salas, 30, ordinarias un voto, $ 3.000. — Héctor Alberto Gianantonio, 30, ordinarias un voto, $ 3.000. — Oscar Eduardo Rametta, 15 ordinarias un voto, $ 1.500. — Olga Esther Noe de Hainard, 15 ordinarias un voto, $ 1.500 — Sonia Mónica Weil, 15, ordinarias un voto, $ 1.500. — Matilde Mónica Nimni, 15 ordinarias, un voto. $ 1.500. — 600. — $ 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felix Vicente Sánchez Ruiz; Vicepresidente a Stanley Anton Brons; Vocales a Héctor Aquiles Mairal; Suplentes a...... Síndico titular a Carlos Roberto Mackinlay y Síndico suplente a Tomás Alberto Jorge Boywitt. — Cuarto: Autorizar a los doctores Héctor Alberto Gianantonio, Héctor Aquiles Mairal y Roberto Mackinlay a fin de que en forma conjunta, separada, o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la soceidad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: "(Series de acciones) ordinarias al portador con"; no vale. Hay una firma: H. A. Mairal. — Hay una firma: Sonia M. Weil. — Hay una firma: H. A. Gianantonio. — Hay una firma: M. M. Nimni. — Hay una firma: T. A. J. Boywitt. — Hay una firma: A. E. Salas. — Hay una firma: O. E. N. de Hainard. — Hay una firma Oscar E. Rametta. — Hay una firma: F. V. Sánchez Ruiz. — Hay una firma: Carlos R. Mackinlay. — Hay una firma: Stanley A. Brons. — En mi carácter de Escribano titular interino del Registro trescientos setenta y cinco de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y las puestas al márgen de la hoja precedente, pertenecen a los señores: Félix Vicente Sánchez Ruiz; Stanley Anton Brons; Carlos Roberto Mackinlay; Tomás Alberto Jorge Boywitt; Acdeel Ernesto Salas; Héctor Alberto Gianantonio; Héctor Aquiles Mairal; Oscar Eduardo Rametta; Olga Esther Noe de Hainard; Sonia Mónica Weil; Matilde Mónica Nimni, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala. Escribano. Hay una firma: Carlos J. Sala". "Ministerio del Interior. "Secretaría de Estado de Justicia. Dirección General de Justicia. Expediente N. 32.746. Buenos Aires, 13 de Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electrónica Ampex Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 7 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.386. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Jefe Dep. Contralor Legal. Int. a|c. Inspección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia los que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Electrónica Ampex Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y emitidas las primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho

a un voto por acción y por un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo monto se abonará en la Declaración Jurada del corriente mes el Impuesto Fiscal correspondiente, el que asciende a la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del Estatuto Social. Leída que les fue, firman los comparecientes de conformidad por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. Carlos Jorge Sala. Escribano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.500. — e.3|10 Nº 9.850 v.3|10|69

R Y O

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Registro 241. Folio 3.211. Primer Testimonio. Escritura Nº 1.439. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de setiembre de 1969. ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano Público Autorizante comparece: Don Gabriel María Dasso, casado, domiciliado en Conde 3133, de esta ciudad, mayor de edad. hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de mandatario de: don Ernesto Alejandro Sassot Viña, casado, domiciliado en Honduras 4011; don José Enrique Regis, casado, domiciliado en Pueyrredón 1445; doña Martha Alicia Laboureau de Regis, casada, domiciliada en Pueyrredon 1445; don Antonio Gelormini, casado, domiciliado en Avenida Rolon 1670, de la localidad de Boulogne; don Roberto Julio Merega, casado, domiciliado en Agüero 1524; doña Dolly Mabel Regis de Merega, casada, domiciliada en Agüero 1524; don Hortensio Timoteo Del Bono, casado, domiciliado en Culpina 494; don Pedro De Notta casado, domiciliado en los Patos 2420; y, doña María Del Carmen Soncini de Fugardo casada, domiciliada en Lavalle 3461. Todos los representantes son vecinos de esta ciudad a excepción del señor Antonio Gelormini que lo es de la Provincia de Buenos Aires, y se halla de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento: acreditando el señor Dasso dicha representación, con el Poder Especial con facultades suficientes para este acto, que le fuera conferido ante mí, el 24 de julio del presente año, al folio 2636, de este Registro; asegurándome que el mismo no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y el compareciente, por sí y por los aludidos representados, expone: Que según resulta del instrumento privado suscripto el 24 de julio de 1969, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ryo Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria. Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Mandataria". Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 319 de dicho ordenamiento legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, a cuyo efecto me exibe el expediente Nº 32.898, de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo el acta constitutiva de fojas 1|2, los estatutos de fojas tres|cuatro, y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia. de fojas nueve; lo que transcripto textualmente y en su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 24 días del mes de julio de 1969. se reúnen los señores Gabriel María Dasso, Ernesto Alejandro Sassot Viña, José Enrique Regis, Martha Alicia Laboureau de Regis Antonio Gelormini, Roberto Julio Merega, Dolly Mabel Regis de Merega, Hortensio Timoteo del Bono, Pedro De Notta y María Del Carmen Soncini de Fugardo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RYO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA. INMOBILIARIA, FINANCIERA. INDUSTRIAL COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Constructora: proyectos y obras en el ramo de la construcción ya sean públicas o privadas. Inmobiliarias: Compraventa, edificación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales; promoción. ejecución y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal; la adquisición de terrenos su reventa o subdivisión en fracciones o lotes para venta, efectuando o no mejoras en los mismos. Financiera: Préstamos con o sin garantía y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades; suscripción, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; constitución. transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Industrial: Fabricación de productos textiles, metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o no, subproductos y mercaderías en general. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales en general. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y administración de bienes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos, representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en tres series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador. de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto: Gabriel M. Dasso, 1.000 Ord. 5 votos — $ 10.000. — Ernesto A. Sassot Viña, 800 — " " " — 8.000 — José E Regis, 800 — " " " — $ 8.000. — Martha A. Laboreau de Regis, 200 — " " " — $ 2.000. — Antonio Gelormini, 800 — " " " — $ 8.000. — Roberto J. Merega, 800 — " " " — $ 8.000. — Dolly Mabel Regis de Merega, 200 — " " " — $ 2.000. — Hortensio Timoteo Del Bono, 800 — " " " — $ 8.000. — Pedro De Notta, 200 " " " — $ 2.000. — María del Carmen Soncini de Fugardo 400 — " " " — pesos 4.000 — 6.000 — $ 60.000 La integración se efectúa en dinero en efectivo y las señoras Martha Alicia Laboureau de Regis Dolly Mabel Regis de Merega y María del Carmen Soncini de Fugardo lo hacen con dinero propio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gabriel María Dasso. Vicepresidente: Ernesto Alejandro Sassot Viña. Vocales a José Enrique Regis, Hortensio Timoteo Del Bono y Antonio Gelormini. Suplentes a Dolly Mabel Regis de Merega. Síndico titular a Roberto Julio Merega y Síndico Suplente a Martha Alicia Laboureau de Regis. Cuarto: Autorizar a los señores Gabriel María Dasso y Marcelo José Abalo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Nº 241. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Gabriel María Dasso, Ernesto Sassot Viña, José Enrique Regis, Martha Alicia Laboureau de Regis, Antonio Gelormini Roberto Julio Merega, Dolly Mabel Regis de Merega, Hortensio Timoteo Del Bono, Pedro De Notta y María del Carmen Soncini de Fugardo. Buenos Aires, 24 de julio de 1969. Hay una firma. Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, expediente Nº 32.898. Buenos Aires, 26 Ago. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendidos dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ryo Sociedad Anónima. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 24 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 4 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.590. Hay una firma Enrique Zaldívar, Inspector Genera de Justicia" Es copia fiel, doy fe. Firmado: Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano Público.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.100. — e.3|10-Nº 9.963 v.3|10|69

HOTELERA DEL PLATA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: "Hotelera del Plata S. A.". — Escritura Número: Dos mil diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Roque Lanci, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Anchorena mil setecientos cincuenta y cuatro, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Carlos Manuel Vilches, domiciliado en Crámer setecientos cuarenta y dos. Capital, Amílcar Bernabé Vilches, domiciliado en Martínez Castro mil trescientos sesenta y uno Capital; Vicente Petrocelli. domiciliado en San Juan mil cuatrocientos cuarenta y dos, Martínez, Provincia de Buenos Aires; José Petrocelli, domiciliado en Avenida Fleming mil quinientos veintidós. Martínez, Provincia de Buenos Aires; José Vicente Andrés Carlini. domiciliado en José Cubas, dos mil ciento treinta y ocho. Capital; Oscar Donato, domiciliado en Once de Septiembre dos mil setecientos ochenta y cinco, Capital; Vicente Donato, domiciliado en Once de Septiembre dos mil setecientos ochenta y cinco Capital; Donato Colacioppo, domiciliado en Videla mil doscientos veintitrés. Capital y Marcelo José Bustelo Torreiro. domiciliado en Escribano sesenta y nueve. Capital, a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí, al folio tres mil veintinueve, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista. doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha dieciséis de junio del corriente año constituyó provisoriamente, juntamente con sus mandantes, la sociedad "Hotelera del Plata" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil setecientos dieciocho, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doce mil doscientos ocho. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad que representa, con las modificaciones introducidas y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden, íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. se reúnen los señores Roque Lanci, Carlos Manuel Vilches, Amílcar Bernabé Vilches. Vicente Petrocelli, José Petrocelli, José Vicente Andrés Carlini. Oscar Donato, Vicente Donato, Donato Colacioppo. y Marcelo José Bustelo Torreiro, todos ellos mayores de edad, cuyos demás datos consigna la nómina que por separado se adjunta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "HOTELERA DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. INDUSTRIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: A) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta y locación de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas y a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general y en particular el desarrollo del comercio hotelero y|o gastronómico y|o anexos. — B) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de las industrias metalúrgicas, de la construcción, plástica, textil, química y alimenticia. — C) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros, e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas. — D) Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512, sobre Propiedad Horizontal. — E) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de las actividades agrícola, ganadera, avícola y forestal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cincuenta Millones, representado por Cincuenta Mil acciones de m$n. Mil, valor nominal cada una ,dividido en Cincuenta series de un millón de pesos m|n. cada una (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten en este acto las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. Monto. — 1. — Roque Lanci 7.900. 5 votos — 790.000. — 2. — Carlos Manuel Vilches 100 — " " — 10.000. — 3. — Amílcar Bernabé Vilches 100 — " " — 10.000. — 4. — Vicente Petrocelli 100 — " " — 10.000. — 5. — José Petrocelli 100 — " " — 10.000. — 6. — José Vicente A. Carlini 100 — " " — 10.000. — 7. — Oscar Donato 500 — " " — 50.000. — 8. — Vicente Donato 500 — " " — 50.000. — 9. — Donato Colacioppo 500 — " " — 50.000. — 10. — Marcelo José Bustelo Torreiro 100 — " " — 10.000. — 10.000. — 5 vpotos — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo aportando en este acto cada uno el respectivo diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Roque Lanci. — Vicepresidente al señor Donato Colacioppo. — Vocales al señor Vicente Donato. — Suplentes al señor Vicente Petrocelli. — Síndico Titular al señor Oscar Donato y Síndico Suplente al señor Amílcar B. Vilches. — Cuarto: Autorizar a los doctores Carlos Suárez Anzorena y|o Agustín Pérez Maraviglia a fin de que con las más amplias atribuciones y obrando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinta: La asamblea faculta expresamente al Directorio y|o Presidente para la aceptación en todos sus términos de la escritura de compra de dos lotes de terreno (lotes 10 y 11 de la manzana 227 del partido de Tigre) pasada en 21 de octubre de 1968 por ante el Escribano Alberto E. Casaretto, remitiéndose a los términos de la misma que son conocidos por los socios, en orden a los demás datos de ubicación de dichos lotes, nomenclatura catastral e inscripción registral, autorizándose por igual el reintegro al señor Roque Lanci. quien manifiesta haber actuado para la sociedad en dicha compra del total importe de precio pagado así como de los gastos de escrituración, y en general para la realización de cualquier acto jurídico que fuere menester a los efectos de formalizar la inscripción de dichos lotes a nombre de la sociedad. — Siguen las firmas y certificación notarial ... "Expediente Nº 32.718. — Buenos Aires, 1º ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hotelera del Plata", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al

Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 12.208. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" ... R. Lanci. — Hay un sello. — Ante mí. J. E. Solano Deheza (Escribano).

Buenos Aires setiembre 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.150.— e. |10 Nº 9 796 v.3|10|69

ASESORA Y MANDATARIA
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Fº 3.101. — Constitución Sociedad Asesora y Mandataria, Sociedad Anónima. — Número mil seiscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Jorge Ramallo, casado en primeras nupcias con doña Celia Josefina Donoven, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Labardén quinientos cuarenta de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; don Félix Cirio (hijo), casado en primeras nupcias con doña Elena Catalina Genoud, arquitecto, domiciliado en Lavalle cuatrocientos veinticinco de esta ciudad; don Rodolfo Guido martelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ana De Novares, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seisicientos cincuenta y seis mil ciento ochenta, domiciliado en Avenida Quintana trescientos ochenta y seis de esta ciudad; don Mario Ricardo Martelli, casado en primeras nupcias con doña María Manuela Marque, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Agüero mil ochocientos setenta y dos de esta ciudad; don Jorge Horacio Ibáñez Padillla, casado en primeras nupcias con doña Sara Alicia Polledo, abogado, con libreta de enrolamiento cero cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida Quintana noventa y seis de esta ciudad; don Sergio Antonio Isla Casares, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gowland, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro, contador público nacional, domiciliado en Chacabuco quinientos sesenta y dos de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; don Alberto Ambrosio Estanislao del Campo Wilson, casado en primeras nupcias con doña María Estela Morgan, abogado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Montevideo mil cuatrocientos noventa y ocho de esta ciudad; don Rafael Castro Videla, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Frieda Von Pieschel, abogado, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de esta ciudad; don José Luis Gregorio Del Campo, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Isabel Garat, escribano, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Tres de Febrero mil quinientos uno, San Fernando, hoy de tránsito en ésta, y don Jorge Ramallo (hijo), soltero, hijo de don Jorge Ramallo y doña Celia Josefina Donovan, empleado, con libreta de enrolamiento número siete millones seisicientos mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en Labardén quinientos cuarenta de San Isidro, hoy de tránsito en ésta, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de marzo del corriente año, constituyeron la sociedad "Asesora y Mandataria Sociedad Anónima", para la que tramitaron en el expediente número treinta y dos mil quinientos veintiocho de la Inspección General de Justicia la correspondiente autorización para funcionar como anónima que les fue concedida por resolución del señor Inspector General de Justicia número doce mil ciento cincuenta y dos del treinta de julio pasado, en razón de estar comprendida la sociedad dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhiben el referido expediente del que transcribo los textos tal como fueron aprobados del acta constitutiva, de los estatutos y de la resolución del Inspector General de Justicia antes relacionada, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rodolfo Guido Martelli, Jorge Horacio Ibáñez Padilla, Rafael Castro Videla, Mario Ricardo Martelli, Jorge Ramallo, Alberto Ambrosio Estanislao Del Campo Wilson, Sergio Antonio Isla Casares, Félix Cirio (h.), José Luis Gregorio Del Campo y Jorge Ramallo (h), y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASESORA Y MANDATARIA, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Actuar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros como: Asesora: Mediante la realización de planificaciones, dictámenes, estudios, organizaciones y asistencia a terceros para la instalación, financiación, funcionamiento y liquidación de empresas, sociedades u otros negocios, como también para la radicación o repatriación de los mismos o de capitales u otros valores reservados, los asesoramientos de competencia de profesionales con título habilitante. Mandataria: Mediante la realización dentro o fuera del país de toda clase de operaciones sobre mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, custodia y administración de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos o rurales y la actuación como agente financiero dentro de las condiciones que autoricen las leyes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: — J. H. Ibáñez Padilla 100 — Ord. 3 votos — 10.000. R. Castro Videla 100 — Ord. 3 votos — 10.000 — R. Martelli 100 — Ord. 3 votos — 10.000. M. R. Martelli 100 — Ord. 3 votos — 10.000. J. Ramallo 100 — Ord. 3 votos — 10.000. A. A. E. del Campo Wilson 100 — Ord. 3 votos — 10.000. S. A. Isla Casares 100 Ord. 3 votos — 10.000. Félix Cirio (h.) 100 — Ord. 3 votos — 10.000. J. L. G. del Campo 100 — Ord. 3 votos — 10.000. J. Ramallo (h.) 100 — Ord. 3 votos — 10.000 — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Ramallo; Vicepresidente: a Félix Cirio (h.). Vocales a Jorge Horacio Ibáñez Padilla. Suplentes a Rafael Castro Videla. Síndico titular a Sergio Antonio Isla Casares y Síndico suplente a Elena Wood. — Cuarto: Autorizar a Sergio Antonio Isla Casares y José Luis del Campo a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertiinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. Martelli. J. Ibáñez Padilla. R. Castro Videla. M. Martelli. J. Ramallo. A. A. del Campo Wilson. S. Isla Casares. F. Cirio. J. L. del Campo. J. Ramallo. — "Expediente número 32.528. — Buenos Aiires, 30 jul. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asesora y Mandataria, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 24 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una)) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojaas cuatro). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 12.152. — E. Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia." Es copia fiel, doy fe. — Ante mí: Aureliano García Calvo. — Buenos Aires, doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Aureliano García Calvo, escribano. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 — e.3|10-Nº 9.889-v.3|10|69

G O N G O R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura Nº 378, de fecha 27 de agosto de 1969, pasada ante el escribano don Raúl E. Quiroga Durano, al folio 1.120 del Registro Nº 171 a su cargo, se protocolizaron los estatutos de "Góngora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Número trescientos setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, compareció el señor Norberto Raúl Soto Falcón, casado en primeras nupcias, argentino, contador, con libreta de enrolamiento Nº 4.1[illegible], domiciliado en la avenida Entre Ríos número 1697, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores: don Oscar José Maffia con libreta de enrolamiento Nº 4.28[illegible], don José Alberto Fernández, con libreta de enrolamiento número 1.91[illegible]; doña Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, con libreta cívica número [illegible] doña María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.991.065; don Gustavo Adolfo Díaz Stefani, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.164.084; doña Elba Esther Amestoy, con libreta cívica número 2.156 957; don Jorge Insúa, con libreta de enrolamiento número 4.219.926; doña Marta Nelly Noya de Forne, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.207.744, y doña Eva Amalia Patat de Mariani, con libreta cívica número 2.601.147, como lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha nueve de mayo de año 1969, pasada ante el escribano de esta Capital don Carlos Alberto Perret, al folio 550 del registro 377 a su cargo el que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, con facultad suficiente para este otorgamiento, y agrego a la presente para constancia, asegurando el compareciente no estarle revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y en tal virtud el otorgante por sí, y en el carácter invocado dijo Que por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 1969, suscripto entre el dicente y sus representados se resolvió la constitución de una sociedad anónima a regirse por las disposiciones del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, labrándose asimismo el proyecto de estatutos por instrumento privado suscripto en dicha fecha entre el otorgante y sus representados cuyos instrumentos, en sus originales, fueron presentados ante la Inspección General de Justicia para la pertinente aprobación del referido estatuto y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, dando así origen al expediente de trámite caratulado por dicha repartición bajo el Nº 32.514. Que la citada dependencia, previos los trámites de estilo, por resolución número 12.117, dictada con fecha 28 de julio de 1969, a fojas 9 del citado expediente, ha declarado comprendida a la entidad en las previsiones del artículo tercero del decreto número 3.329 del año 1963, y en consecuencia autorizada la misma para funcionar como sociedad anónima, por lo que el dicente viene por este acto a dejarla definitivamente constituida, protocolizando y elevando a escritura pública el acta constitutiva y estatuto de la sociedad, corrientes en sus originales a fojas uno|dos y tres cuatro respectivamente de las actuaciones administrativas ante relacionadas, así como también la indicada resolución aprobatoria de fojas nueve, documentos que en sus originales tengo a la vista en el expediente administrativo antes citado y transcriptos íntegramente, por su orden dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Norberto Raúl Soto Falcón, argentino, casado, domiciliado en la avenida Entre Ríos 1697, ciudad; Oscar José Maffia, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 2152, ciudad; José Alberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle [illegible] 179, ciudad; Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, argentina, casada, domiciliada en la avenida Entre Ríos 1697, ciudad; María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, argentina, casada, domiciliada en la avenida Entre Ríos [illegible], [illegible] Gustavo Adolfo Díaz Stefani, argentino, casado, domiciliado en la avenida Entre Ríos 1282, ciudad; Elba Esther Amestoy, argentina, soltera, domiciliada en la calle Federico Lacroze 2137, ciudad; Jorge Insúa, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 32, ciudad; Marta Nelly Noya de Forne, argentina, casada domiciliada en la calle Anchorena 1357, ciudad; Eva Amalia Patat de Mariani, argentina, casada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 1773, ciudad, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se [illegible] del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: La sociedad se denominará "G O N G O R A, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercadería y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones prevista por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de m$n 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos m|n de c|l. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones al portador de 5 votos, ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Norberto Raúl Soto Falcón, 2.000 ordinarias, 20.000; Oscar José Maffia, 2.000 ordinarias, 20.000; José Alberto Fernández, 2.000 ordinarias, 20.000; Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, 2 000 ordinarias, 20.000; María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, 2.000 ordinarias, 20.000; Gustavo Adolfo Díaz Stefani, 2.000 ordinarias, 20.000; Elba Esther Amestoy, 2.000 ordinarias, 20.000; Jorge Insúa, 2.000 ordinarias, 20 000; Martha Nelly Noya de Forne, 2.000 ordinarias, 20.000; Eva Amalia Patat de Mariani, 2.000 ordinarias, 20.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano adminitrativo y el fiscalizador: Presidente, a Norberto Raúl Soto Falcón; Vicepresidente, a Oscar José Maffia; Secretario, a José Alberto Fernández: Vocales a... Suplentes a... Síndico titular, a Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón y Síndico suplente, a María del Carmen Linardi de Díaz Stefani. — Cuarto: Autorizar a Norberto Raúl Soto Falcón y Oscar José Maffia, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestio-

ses y diligencias necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. N. R. Soto Falcón, J. A. Fernández, M. C de Díaz Stefani, Elba E. Amestoy, Martha N. de Forne. G. A. Díaz Stefani, Liria Díaz de Soto Falcón, O. A. Maffia, J. Insúa, Eva A. P de Mariani Certifico en mi carácter de escribano público del registro 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden de los señores Norberto Raúl Soto Falcón, Oscar José Maffia, José Alberto Fernández. Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, Gustavo Adolfo Díaz Stefani, Elba Esther Amestoy, Jorge Insúa, Martha Nelly Noya de Forne y Eva Amalia Patat de Mariani, son auténticas. doy fe. Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. Hay un ello. Carlos Alberto Perret. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Góngora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretara de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 julio 1969. Expediente número 32.514. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución dela entidad se han cumplido los requisitos que exige el artícu.o 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Tengase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comerc.o, a la sociedad "Góngora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 12.117. Hay un sello. Enrique Zaldívar". Es copia fiel. Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando por ante mí de que doy fe. N. R. Soto Falcón. Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Quiroga Durand, escribano. Sobrerraspado: 3.991.065 — suficiente — animales. — Gustavo: Vale. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.850 e.3|10 Nº 9.951 v.3|10|69

ELIRICA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número: Seiscientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Doña Adela Blusztejn de Schiter, argentina, nacida el diez de abril de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Mario Schitter, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos, domiciliada en Cabildo noventa y seis, de esta ciudad; Don Arón Blusztejn, polaco, nacido el tres de abril de mil ochocientos noventa y nueve, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento nueve mil seiscientos veintiuno, domiciliado en Manzanares tres mil quinientos diez iete, de la Capital Federal; Don Akiva Iehuda Herszkowicz, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Sara Schitter, médico, con cédula de identidad de Policía Federal tres millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta, domiciliado en Congreso mil setecientos treinta y siete, de esta ciudad; Doña Sara Schitter de Herszkowicz, argentina, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Akiva Iehuda Herszkowicz, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veintitrés, domiciliada en Congreso mil setecientos treinta y siete, de esta ciudad; don Benjamín Bochcovsky, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Pujol novecientos treinta y dos, de esta ciudad; don Santiago Schitter, argentino, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ocho mil ciento veinticuatro, domiciliado en Cabildo tres mil cuatrocientos veintinueve, de esta Capital; don Abraham Boczkowski, argentino naturalizado, de origen polaco, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Aída Schvartz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos seis mil quinientos dieciséis, domiciliado en Navarro cuatro mil quinientos setenta y ocho, de esta ciudad; don Mario Schitter, polaco naturalizado argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Adela Blusztejn, farmacéutico, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Cabildo noventa y seis, de esta ciudad; don Miguel Klar, rumano, argentino naturalizado, nacido el doce de abril de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Dora Jinich, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos ocho mil setecientos catorce, domiciliado en Juramento mil seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad; y doña Dora Jinich de Klar, polaca, argentina naturalizada, nacida el seis de marzo de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Miguel Klar, química, con libreta cívica número dos millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cuatro, domiciliada en Juramento mil seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Elirica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil seiscientos del que paso a transcribir literalmente y por su orden los citados documentos, que dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adela Bluszejn de Schitter, Arón Blusztejn. Akiva Iehuda Herszkowicz, Sara Schitter de Herszkowicz, Benjamín Bochcovsky, Santiago Schitter, Abraham Bochkowski, Mario Schitter, Miguel Klar y Dora Jinich de Klar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIRICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para maquinarias, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria maderera, de la alimentación, química y de la construcción. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por 15.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Adela S. de Schitter 300 ordinarias 30.000. — Arón Blusztejn 300 ordinarias 30.000. — Akiva Iehuda Herszkowicz 300 ordinarias 30.000. — Sara S. de Herszkowicz 300 ordinarias 30.000 — Benjamín Bochcovsky 300 ordinarias 30.000. — Santiago Schiter 300 ordinarias 30.000. — Abraham Boczkowski 300 ordinarias 30.000. — Mario Schitter 300 ordinarias 30.000. — Miguel Klar 300 ordinarias 30.000. — Dora Jinich de Klar 300 ordinarias 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adela Blusztejn de Schitter; Vicepresidente a Arón Blusztejn; Vocal a Abraham Boczkowsky; Suplente a Akiva Iehuda Herszkowicz; Síndico titular a Miguel Klar; y Síndico Suplente a Benjamín Bochcovsky. — Cuarto: Autorizar a Adela Blusztejn de Schitter y Miguel Klar a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la denominación. — presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Adela B. de Schitter. — A. Blusztejn. — Akiva I. Herszkowicz. — Sara S. de Herszkowicz. — Benjamín Bochcovsky. — S. Schiter. — A. Boczkowski. — M. Schitter. — Miguel Klar. D. J. de Klar. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 507 que las firmas que anteceden y dicen: Adela B. de Schitter; Arón Blusztejn; Akiva Iehuda Herszkowicz; Sara S. de Herszkowicz; Benjamín Bochcovsky; Santiago Schiter; A. Boczkowski; M. Schitter; Miguel Klar; D. J. de Klar, son auténticas y pertenecen a los señores Adela Blusztejn de Schitter; Arón Blusztejn; Akiva Iehuda Herszkowicz; Benjamín Bochcovsky; Santiago Schiter; Abraham Boczkowski; Mario Schitter; Miguel Klar; Dora Jinich de Klar, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky, escribano público". ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 jul. 1969. — Expte. Nº 32.600. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elirica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 19 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12 090". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Elirica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisional, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, todo ello al tenor de las transcripciones precedentemente efectuadas. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Ante mí: David Novacovsky, Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400.— e.3|10-Nº 10.005-v.3|10|69

FRANCISCO J. GIL ACHIRICA E HIJOS

Sociedad Anónima

Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.720. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Seis — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Francisco José Gil Achirica, que dice ser casado, escribano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.644.543, domiciliado en la calle Santa Fe número 1555 de esta ciudad; doña Celia Concepción Eyo de Gil, que manifiesta ser casada, ganadera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.977.848, domiciliada en la calle Santa Fe número 1555 de esta ciudad; don Oscar José Gil Eyo, quien manifiesta ser soltero, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.977.849, domiciliado en la calle Santa Fe 1555, de esta Ciudad; don Francisco José Gil Eyo, que dice ser de estado civil soltero, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.977.850, domiciliado en la calle Santa Fe número 1555 de esta ciudad; doña Teresa Rosa Carolina Gagliardi, que manifiesta ser soltera, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.271.172, domiciliada en la calle Matheu número 1006 de esta ciudad; don Federico Atilio Calandri, que dice ser casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.377.997, domiciliado en la Avenida del Libertador número 1174, de esta ciudad; doña Beatriz Mercedes Varela, que declara ser casada, licenciada en letras, titular de la Libreta Cívica número 3.870.117. domiciliada en la Avenida del Libertador 1174, de esta ciudad; don Juan Emilio Silva Goyeneche. que dice ser de estado civil soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.524.141, domiciliado en la calle Pueyrredón 1777 de esta ciudad; doña Nelly Esther Torello de Botingher, quien manifiesta ser casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.271.974, domiciliada en la calle Pueyrredón número 2010, séptimo piso, departamento A., de esta ciudad; y don Héctor Casanello, que declara ser casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.417.011, domiciliado en la calle Charcas número 5094, segundo piso, departamento A., de esta ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad; personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que en el carácter de fundadores de la entidad "Francisco J. Gil Achirica e Hijos", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria", vienen por la presente conforme a lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, a constituir definitivamente dicha sociedad, por lo que elevan a escritura pública el estatuto de la misma, que junto con la respectiva Resolución del Ministerio del Interior —Secretaria de Estado de Justicia de la Nación— autorizándola a funcionar como anónima y demás actos constitutivos agregados en el expediente de la citada Secretaría. — Inspección General de Justicia, número 32 626|69. tengo a la vista para este otorgamiento, transcribiendo el autorizante, del mismo, las actuaciones relacionadas con este acto, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesentinueve, se reúnen los señores: Francisco José Gil Achirica; Celia Concepción Eyo de Gil; Oscar José Gil Eyo; Francisco José Gil Eyo; Teresa Rosa Carolina Gagliardi; Federico Atilio Calandri; Beatriz Mercedes Varela; Juan Emilio Silva Goyeneche: Nelly Esther Torello de Botingher: Héctor Casanello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANCISCO J. GIL ACHIRICA E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Agropecuarias: Todas las tareas y negocios agrícola - ganaderos, compra y venta de hacienda en general, cosechas y granos; cueros, lanas y frutos del país; administración de establecimientos rurales, y en general todo cuanto esté directa y|o indirectamente relacionado con la actividad agropecuaria, en cualquier punto o lugar del país y|o extranjero. — Comerciales: De compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, distribución de materias primas, haciendas, cereales y frutos del país; productos y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, materiales, automotores y cuantos más productos y elementos vinculados con la explotación agrícola - ganadera. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de edificios en inmuebles rurales o urbanos; adquisición o venta de predios con o sin edificación, permuta o arrendamiento o aparcerías de los mismos, operaciones relacionadas con cualquier tipo de construcción en general y las relativas a las regidas por la Ley de Propiedad Horizontal, compra para subdivisión de tierras, y su venta al contado o a plazos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado en cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nomi-

nal cada una, dividido en cinco series de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos nacionales) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Francisco José Gil Achirica 3.988. — 5 votos. — $ 398.800 m|n. — Celia Concepción Eyo de Gil 2.000 — 5 votos — $ 200.000 m|n. — Oscar José Gil Eyo 2.000 — 5 votos — $ 200.000 m|n. — Francisco José Gil Eyo 2 000 — 5 votos — $ 200.000 m|n. — Teresa Rosa Carolina Gagliardi 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — Federico Atilio Calandri 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — Beatriz Mercedes Varela 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — Juan Emilio Silva Goyeneche 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — Nelly Esther Torello de Botingher 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — Héctor Casanello 2 — 5 votos — $ 200 m|n. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Oscar José Gil Eyo; Vicepresidente: a Francisco José Gil Eyo; Vocal a Teresa Rosa Carolina Gagliardi; Vocal Suplente: a Beatriz Mercedes Varela; Síndico Titular: a Federico Atilio Calandri; y Síndico Suplente: a Juan Emilio Silva Goyeneche. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco José Gil Eyo, Oscar José Gil Eyo y al Escribano Enrique Eduardo López Bancalari, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Gil. — Celia C. E. de Gil. — Francisco J. Gil Eyo. — Oscar J. Gil Eyo. — Teresa Gagliardi. — F. Calandri. — Beatriz M. Varela. — Juan E. Silva Goyeneche. — Nelly Torello de Botingher. — Héctor Casanello". — "Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 97 de la Cap. Fed., que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por Francisco José Gil Achirica; Celia Concepción Eyo de Gil; Oscar José Gil Eyo; Francisco José Gil Eyo; Teresa Rosa Carolina Gagliardi; Federico Atilio Calandri; Beatriz Mercedes Varelá; Juan Emilio Silva Goyeneche; Nelly Esther Torello de Botingher y Héctor Casanello. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Hay un sello: E. López Bancalari". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 32 626. — Buenos Aires, 29 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Francisco J. Gil Achirica e Hijos" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 15 de Julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce); y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.703. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales que obran anexados de fojas una a fojas tres, de fojas cuatro a fojas siete, de fojas doce a fojas trece y a fojas quince, del expediente mencionado, al cual me remito, doy fe. Y en tal virtud, los comparecientes, dejan constituida definitivamente la sociedad "Francisco J. Gil Achirica e Hijos" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Lavalle número 1290, décimo piso, oficina 1003, y elevado a escritura pública el Estatuto que ha de regirla solicitando al autorizante, expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. El infrascripto escribano hace constar que retiene para su pago la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, correspondiente al impuesto de sello por la primer serie de acciones emitidas, moneda nacional del capital autorizado Previa lectura que les doy a los comparecientes de la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo de que doy fe. — Francisco Gil. — Celia C. E. de Gil. — Oscar J. Gil Eyo. — Francisco J. Gil Eyo. — Teresa Gagliardi. — F. Calandri. — Beatriz M. Varela de Calandri. — Juan E. Silva Goyeneche. — Nelly Torello. — Héctor Casanello. — Hay un sello: E. López Bancalari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1720 del Registro número 97 a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en 8 sellos de actuación notarial, todos de la serie A., y numerados correlativamente del 011105064 al 011105071, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: E. López Bancalari. — E|L.: "Oscar J. Gil Eyo". Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.250.— e.3|10-Nº 9 974-v.3|10|69

AGFA - GEVAERT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha diecinueve de agocsto de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad doctor Guillermo Peña, al folio mil cuatrocientos noventa del Registro ciento setenta y dos a su cargo, fue elevada a ése carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "AGFA - GEVAERT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la cual se resolvió la reforma de los artículos veinticuatro y treinta y seis del Estatuto Social. Dicha reforma fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación I. G. J., número mil trescientos veintitrés, de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El txeto de los artículos reformados en la redacción definitivamente aprobada, es el siguiente: Artículo veinticuatro: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar en todo el mes de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará el Inventario, los Balances y Cuentas presentadas, sancionará o modificará el dividendo propuesto y procederá a fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos veintidós y veintitrés de éstos Estatutos; a la elección de los miembros del Directorio y Síndico que deberán reemplazar a los que cesen; procederá a fijar el número de Directores dentro de lo dispuesto por el artículo trece y a elegir los que corresponda. El Directorio establecerá la Orden del Día, en las Asambleas Generales Ordinarias. — Artículo treinta y tres: A partir del año 1969, el 31 de diciembre se practicará y someterá a la aprobación del Síndico un Inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, una Memoria de la marcha y situación de la sociedad, la propuesta de fondos para amortizaciones y reservas y del dividendo a distribuir en su caso. Y aprobados que sean por el Síndico serán presentados a la Asamblea General Ordinaria de accionistas. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales en vigencia. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.750 e. 3|10 Nº 9.733 v. 3|10|69

FOTO ACCION
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Consitución definitiva de Foto Acción S.A.C.I.F. — Escritura número 698 — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de agosto de 1969, comparecen ante mí, escribano autorizante: Alfredo Carnovali, comerciante, domiciliado en Brandsen 1634, Capital, cédula de identidad 3.947.156; Juan Pablo Remonda, comerciante, domiciliado en Montevideo 141, Capital, cédula de identidad 2.001.934; Daniel Romero Bello, empleado, domiciliado en Avenida de Mayo 580, cédula de identidad 5.671.350; María Blanca Josefina Ojeda, empleada, domiciliada en Arroyo 894, Capital, cédula de identidad 1.747.071, los cuatro argentinos y solteros; Elena Mabel Delgado de Moutous, empleada, domiciliada en Conde 654, Capital, cédula de identidad 4.734.566; José Eulogio Núñez, escribano, domiciliado en Mariano Acosta 922, Capital, cédula de identidad 598.321; Rafael Armando Aletti, jubilado, domiciliado en Moreno 2689, Capital, libreta de enrolamiento 581.810; Oscar Pablo Bordoli, empleado, domiciliado en Avenida Mayo 580, Capital, cédula de identidad 1.703.573, los cuatro argentinos, casados; César Salgueiro, casado, cédula de identidad 1.315.389, y Felipa Barrachina, soltera, cédula de identidad 7.522.017, ambos españoles, domiciliados en Pavón 3724, Capital, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Foto Acción Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número A 32.766 que tengo a la vista, lo que transcripo por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de julio de 1969, se reúnen los señores: Alfredo Carnovali, Juan Pablo Remonda, Elena Mabel Delgado de Moutous, Daniel Romeo Bello, María Blanca Josefina Ojeda, José Eulogio Núñez, Oscar Pablo Bordoli, César Salgueiro, Rafael Armando Aleti y Felipa Barrachina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FOTO ACCION SOCIEDAD ANONIMA ,COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, locación, cesión, consignación y distribución de máquinas, equipos, motores, rodados, embarcaciones, artículos de fotografía, cinematografía, televisión, imprenta, radio, telegrafía y afines. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación y procesamiento de cualquier clase de maquinarias, materias primas y|o elementos de cualquier tipo relacionados con la fotografía, cinematografía, radio, televisión, imprenta, telegrafía, productos químicos, reactivos, papeles y elementos mecánicos, eléctricos u otros relacionados con lo expresado. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales con particulares o empresas de cualquier tipo, para negocios presentes o futuros; dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, operaciones de hipoteca, prenda, compra, venta, administración de títulos, debentures y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco series de 6.000 (seis mil) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 (Tres) a 5 (Cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (Tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Alfredo Carnovali, Juan Pablo Remonda, Elena Mabel Delgado, Daniel Romeo, Bello, María B. J. Ojeda, José Eulogio Núñez, Oscar Pablo Bordoli, César Salgueiro, Rafael Armando Aletti y Felipa Barrachina; Suscripción Acciones 6.000; Clase voto Integración Monto: 60.000 suscribiendo los diez accionistas por partes iguales, es decir 600 acciones ordinarias al portador cada uno de ellos. La integración se efectúa en dinero efectivo hasta el diez por ciento por cada suscriptor. — La señora Elena Mabel Delgado de Moutous deja constancia de que efectúa el aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Carnovali; Vicepresidente a Juan Pablo Remonda; Director a Elena Mabel Delgado; Suplente Oscar Pablo Bordoli; Síndico titular a Daniel Romeo Bello, y Síndico suplente a César Salgueiro. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Carnovali o Juan Pablo Remonda a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carnovali. — Remonda. — Delgado. — D. Bello. — María B. Ojeda. — J. E. Núñez. — Oscar Bordoli. — C. Salgueiro. — Rafael A. Aletti. — Felipa Barrachina". — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Carnovali, Juan Pablo Remonda, Elena Mabel Delgado de Moutous, Daniel Romeo Bello, María Blanca Josefina Ojeda, José Eulogio Núñez, Oscar Pablo Bordoli, César Salgueiro, Rafael Armando Aletti y Felipa Barrachina, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe en mi carácter de Escribano Público titular del Registro 411 de la Capital de la República, donde lo firmo y sello el 28 de julio de 1969. — Hay un sello. — E. A. Ventura..." Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.766. — Buenos Aires, 28 Ago. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329 63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Foto Acción, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 28 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General en el citado día, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.562. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia... E. A. Ventura, Escribano. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.150.— e.3|10-Nº 10.038-v.3|10|69

AGROPECUARIA ANTONIO SANCHEZ
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.461. — GG. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a Veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio Sánchez, español, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Dominga Juana Jaureguiberry, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 148,227, 3er. piso, departamento "B", vecino de la Capital Federal, doña Dominga Juana Jaureguiberry de Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Sánchez, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula 2.687.406, nacida el 12 de mayo de 1901, domiciliada en Juncal 2437, tercer piso "B", Capital Federal; doña Margarita Agueda Sánchez de Castellazzi, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Luis Alfredo Castellazzi, con Libreta Cívica matrícula 0.693 640, nacida el 29 de agosto de 1932, domiciliada en la Avenida San Martín 66, Junín, Provincia de Buenos Aires; don Luis Alfredo Castellazzi, argentino, comerciante, casada en primeras nupcias con Margarita Agueda Sánchez, con Libreta de Enrolamiento matrícula 3 895.925, nacido el 6 de julio de 1924, domiciliado en la Avenida San Martín 66, Junín, Provincia de Buenos Aires; doña Hilda Teresa Jaureguiberry de Gordobil, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Cándido Gordobil, con Libreta Cívica matrícula número 2.683.318, nacida el 12 de julio de 1911, domiciliada en Rivadavia 120 Junín, Provincia de Buenos Aires; don Cándido Gordobil, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hilda Teresa Jaureguiberry, con Libreta de Enrolamiento matrícula 920.434, nacido el 2 de enero de 1906, domiciliado en la calle Rivadavia 120, Junín, Provincia de Buenos Aires; doña Victoria Sánchez de Ceresetto, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Aymar Antonio Ceresetto, con Libreta Cívica matrícula 2.687.647, nacida el 9 de febrero de 1909, domiciliada en Lavalle 114, Junín, Provincia de Buenos Aires; don Aymar Antonio Ceresetto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Sánchez, nacido el 19 de enero de 1906, con Libreta de Enrolamiento matrícula 893.758, domiciliado en Lavalle 114, Ju-

sin, Provincia de Buenos Aires; doña Elvira América Jaureguiberry de Cordero, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 16 de abril de 1904, con Libreta Cívica matrícula 2.649.747, domiciliada en San Pedro, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires y doña Elvira Cordero de Casanova, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Casanova, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula 850.395, nacida el 9 de agosto de 1935, domiciliada en la calle San Pedro 94, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: Y dicen: Que con fecha 18 de agosto de 1969, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Agropecuaria Antonio Sánchez" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial, aprobaron los estatutos que habían de regirla, y eligieron en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los Señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Secretaría de Esado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente Nº A 33216 a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia, que lleva el Nº 12.615 de fecha 27 de agosto de 1969 por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro, el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales y la resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual obra en expediente antes citado, y transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los Señores Antonio Sánchez, Dominga Juana Jaureguiberry de Sánchez, Margarita Agueda Sánchez de Castellazzi, Hilda Teresa Jaureguiberry de Gordobil, Luis Alfredo Castellazzi, Cándido Gordobil, Victoria Sánchez de Ceresetto, y Aymar Antonio Ceresetto, Elvira América Jaureguiberry de Cordero, Dora Elvira Cordero de Casanova, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, estatuto se regirá por las normas del y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA ANTONIO SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Agrícola: Por la explotación, cultivo y comercialización, importación y exportación, transformación e industrialización primaria de todo tipo de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutas, hortalizas y productos agrícolas en general; b) Ganadera: Mediante la compra, venta, cría, invernadas y comercializacion de cualquiera de las modalidades existentes, de todo tipo de semovientes, explotación de estancias, cabañas, chacras, campos de pastoreo, tambos, cremerías, industrialización, exportación y comercialización de ganado y subproductos: pudiendo asimismo realizar todo tipo de operaciones para la explotación de la apicultura y la avicultura; c) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendra plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Antonio Sánchez 15.000 B de votos 150.000. — Dominga J. J. Sánchez 15.000 B de votos 150.000. — Margarita A. S. de Castellazzi 4.000 B de votos 40.000. — L. A. Castellazzi 5.400 B de 5 votos 54.000. — H. T. J. de Castellazzi 100 B de 5 votos 1.000. Cándido Gordobil 100 B de 5 votos 1.000. — Sánchez de Ceresetto 100 B de 5 votos 1.000. — Aymar A. Ceresetto 100 B de 5 votos 1.000. — E. A. J. de Cordero 100 B de 5 votos 1.000. — D. E. C. de Casanova 100 B de 5 votos 1.000. — 40.000. 400.000. La integración del diez por ciento (10 o|o) se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Señor Antonio Sánchez; Vicepresidente a la Señora Dominga Juana Jaureguibery de Sánchez; Vocales a la Señora Margarita Agueda Sánchez de Castellazzi, Señor Luis Alfredo Castellazzi; Suplente a Síndico Titular a Hugo Francisco García y Síndico Suplente a Raúl Oscar García. — Cuarto: Autorizar al señor René Oscar Jordán y señorita Rosa María Cabarga para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Antonio Sánchez, Dominga Juana Jaureguiberry de Sánchez, Margarita Agueda Sánchez de Castellazzi, Luis Alfredo Castellazzi, Hilda Teresa Jaureguiberry de Gordobil, Candiso Gordobil, Victoria Sánchez de Ceresetto, Aymar Antonio Ceresetto, Elvira América Jaureguiberry de Cordero, Dora Elvira Cordero de Casanova. Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Sánchez, Dominga Juana Jaureguiberry de Sánchez, Margarita Agueda Sánchez de Castallazzi, Luis Alfredo Castellazzi, Hilda Teresa Jaureguiberry de Gordobil, Cándido Cordobil, Victoria Sánchez de Ceresetto, Aymar Antonio Ceresetto, Elvira América Jaureguiberry de Cordero y Dora Elvira Cordero de Casanova, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Enrique R. Lagos. — Hay un sello. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.216. — Buenos Aires, 27 Agosto 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Antonio Sánchez, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuaro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordado al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.615. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado que he tenido a la vista; así como de que los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales de la sociedad, la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterioridad comunicacaión a la Inspección General de Justicia de la Nación. Leída que le fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí doy fe. — Antonio Sánchez. — Dominga Juana Jaureguiberry de Sánchez. — Margarita Agueda Sánchez de Castellazzi. — Luis Alfredo Castellazzi. — Hilda Teresa Jaureguibery de Cordobil. — Cándido Córdobil. — Victoria Sánchez de Ceresetto. — Aymar Antonio Ceresetto. — Elvira América Jaureguiberry de Cordero. — Dora Elvira Cordero de Casanova. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio dos mil cuatrocientos sesenta y uno del protocolo de este Registro a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley correlativos del cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El.: "Señorita Rosa María Cabarga". Vale. — Fdo.: Enrique R. Lagos, Escribano.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.550.— e.3|10 Nº 9.658 v.3|10|69

VICASIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Antonio Velázquez, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 1.973.013, domiciliado en la calle Formosa número 414 de esta Capital; don Mauricio Aibinder, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 3.383.090, domiciliado en esta Capital calle Camargo número 336; don Oscar Mancini, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.400.147, domiciliado en la calle José María Moreno número 1877, de esta Capital; doña Juana María Hofman de Danemann, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 0.305.381, domiciliada en esta Capital calle Donato Alvarez número 649; don Federico Juan Sobredo, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 115.111, domiciliado en Paso número 232, San Martín Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Feinstein, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento número 2331, con Cédula de Identidad número 4.377.271 don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número 4.457.115, domiciliado en El Pescador sin número, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Elvira Danemann de Comas, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad Nº 3.594.589, domiciliada en la calle Acoyte número 480, planta baja, departamento "A", de Capital; doña Manuela Velázquez de Campany, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 2.706.094, domiciliada en la calle Venancio Flores número 202, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Norma Elida Angeleri, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.558.150, domiciliada en la calle América número 502, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 12 de agosto de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Vicasin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por la Insp. Gral. de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia en expediente número, 33.257 según Resolución número 12.746. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución de la Insp. Gral. de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Velázquez, nacido el 8|4|1923, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Formosa 414, Capital, C. I. 1.973.013; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|1939, argentino, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; Oscar Mancini, argentino, nacido el 18|8|1938, empleado, casado, domiciliado en José María Moreno 1877, Capital, C. I. 4.400.147; Juana María Hofman de Danemann, nacida el 25|5|1929, argentina, empleada, casada, domiciliada en Donato Alvarez 649, Capital, L. C. 0.305.381; Federico Juan Sobredo, nacido el 11|11|1912, argentino, empleado, casado, domiciliado en Paso 232, San Martín, Pcia. de Bs. A., L. E. 115.111; Eduardo Feinstein, nacido el 12|9|1941, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Sarmiento 2331, Capital, L. E. 4.377.271; Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|1924, argentino, comisionista, casado, domiciliado en El Pescador s|n. Paso del Rey, Pcia. de Bs. As., L. E. 4.457.115; Elvira Danemann de Comas, nacida el 26|10|34, argentina, empleada, casada, domiciliada en Acoyte 480, P. B. Capital; C. I. 3.594.589; Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12|10|24, argentina, empleada, casada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., L. E. 2.706.094; Norma Elida Angeleri, nacida el 29|1|1945, argentina, empleada, soltera, domiciliad en América 502, San Andrés, Pcia. d Buenos Aires, con C. I. 5.558.150 resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regir por las normas del Decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las siguiente disposiciones específicas: a) La socieda se denominará "VICASIN SOCIEDA ANONIMA, COMERCIAL, INDUS TRIAL, FINANCIERA, INMOBILIA RIA Y AGROPECUARIA". — b) S término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene po objeto, realizar las siguientes activida des: Comerciales: Por compra, venta importación y exportación de mercade rías, materias primas, maquinaria productos elaborados y semielaborado y frutos del país, ejercer representa ciones, comisiones y consignaciones; In dustriales: Por la fabricación y elabo ración de productos metalúrgicos, tex tiles, plásticos, alimenticios, eléctricos materiales de construcción, maquinaria y herramientas; Financieras: Por prés tamos con o sin garantía, a corto largo plazo y aporte de capitales a per sonas o sociedades existentes o a cons tituirse, para la financiación de opera ciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y accio nes, debentures y toda clase de valore mobiliarios y papeles de crédito de cual quiera de los sistemas modalidade creadas o a crerase, agente o manda taria, para la colocación de acciones debentures, la sociedad no realizará la operaciones para las cuales se requier el concurso público o las previstas po la ley 18.061; Inmobiliarias: Median te la compra, venta, administración construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccio namientos, loteos, incluso todas las ope raciones comprendidas en las leyes reglamentaciones sobre propiedad ho rizontal; Agropecuarias: Por la explo tación directa o indirecta de estableci mientos rurales propios o de terceros — Para su cumplimiento, la socieda tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen directa indirectamente con aquél. — d) El ca pital autorizado se fija en la suma d m$n. 3.000.000 (tres millones de peso m|n. de c|l.) representado por 30.00 (treinta mil) acciones de m|n. 100 (cien pesos moneda nacional de c|l.) valo nominal cada una dividido en 5 (cinco series de m|n. 600.000 (seiscientos mi pesos m|n.) valor nominal cada serie e) El directorio estará compuesto d dos (2) a ocho (8) miembros titulare cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 d diciembre de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emite la prime ra serie de acciones, ordinarias al por tador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción, Integración, Accionistas Acciones, Clase, Monto. — Antonio Velazquez 1.500 — A — 15.000. — Mauricio Ainbinder 1.000 — A — 10.000. — Oscar Mancini 500 — A — 5.000. — Juana María Hofman de Danemann 200 — A — 2.000. — Federico Juan Sobredo 300 — A — 3.000. — Eduardo Feinstein 500 — A — 5.000. — Juan Oscar Aldao 500 — A — 5.000. — Accionistas — Susc. — Clase — Monto — Integ. — Elvira Danemann de Comas 1.000 — A — 10.000. — Manuela V. de Capmany 200 — A — 2.000. — Norma Elida Angelori 300 — A — 3.000 — 6.000 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Juana María Hofman de Danemann, Elvira Denamann de Comas Manuela Velázquez de Capmany y Norma Elida Angeleri declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Antonio Velázquez. Vicepresidente a Mauricio Ainbinder. Director: Eduardo Feinstein Síndico titular a Oscar Mancini y Síndico suplente a Juan Oscar Aldao. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Velázquez y Mauricio Ainbinder a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado): A. Velázquez M. Ainbinder. Oscar Mancini. Juana H. de Danemann. — F. J. Sobredo Eduardo Feinstein, Juan O. Aldao. E. D. Comas, M. Velázquez de Capmany Norma Angeleri. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. (Un sello dice): Inspección General de Justicia — Folio 10. — Expediente Nº 33.257 — Buenos Aires 2 septiembre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la

constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en es.e expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vicasin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá cmounicar el domcilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.746. — Hay una firma ilegible (un sello dice): Enrique Zaldívar. — Inspector Genral de Justicia". — Fdo.: Alberto J. Garrido. — Escribano — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.750 e.3|10 Nº 10.059 v.3|10|69

CRAMER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hacae saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de sociedad: "Crâmer S. A. C. I. F. I. A.". — Escritura número: mil ochocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Silvino Casado, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Viamonte setecientos setenta y tres, primer piso "A", Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Carlos María Nicolás Oliva Campos, domiciliado en Zapiola seiscientos ochenta, Capital, Osvaldo Angel Cainzos, domiciliado en Pavón dos mil veintiuno, Capital, Héctor Victorino Leopoldo Roccatagliatta, domiciliado en Malabia mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital, Oscar Donato, domiciliado en Once de Septiembre dos mil setecientos ochenta y cinco, Capital, Vicente Donato, domiciliado en Once de Septiembre dos mil setecientos ochenta y cinco, Capital, Marcelo José Bustelo Torreiro, domiciliado en Escribano sesenta y nueve, Capital, Osvaldo Luis Santiago, Charcas tres mil seiscientos treinta y uno, Capital, Donato Colacioppo, domiciliado en Videla mil doscientos veintitrés, y Noé Ernesto Chegortansky, domiciliado en Camargo quinientos cincuenta y cinco, a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio tres mil treinta y siete de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Crámer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finanaciera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General le Justicia el expediente número treinta y dos mil setecientos diecisiete, recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha primero de agosto del corriente año, bajo el número doce mil doscientos siete. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que representa con las modificaciones introducidas y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: — "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos María Nicolás Oliva Campos,, Silvino Casado, Osvaldo Angel Cainzos, Héctor Victorio Leopoldo Roccatagliatta, Oscar Donato, Vicente Donato, Marcelo José Bustelo Torreiro, Osvaldo Luis Santiago, Donato Colacioppo, Noé Ernesto Chegoriansky, todos ellos mayores de edad, cuyos demás datos consigna la nómina que por separado se adjunta, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRAMER", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto : A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y locación de bienes inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas y a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general y en particular el desarrollo del comercio gastronómico y|o empresas de espectáculos y|o anexos; B) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de las industrias metalúrgica, de la construcción, plástica, textil, química y alimenticia. C) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros, e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecaria o prendaria o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas. D) Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. E) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de las actividades agrícola, ganadera, avícola y forestal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco milioness representado por cinco mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos m|n. cada una (art. 4º); c) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: 1. Carlos M. N. Oliva Campos 50 — 1 voto — 5.000. 2. Silvino Casado 500 " " 50.000. 3. Osvaldo A. Caines 25 — " " — 2.500. 4. Héctor V. L. Roccatagliatta 25 — " " — 2.500. 5. Oscar Donato 100 — " " — 10.000. 6. Vicente Donato 100 — " " 10.000. 7. Marcelo J. Bustelo Torreiro 50 — " " — 5.000. 8. Osvaldo L. Santiago 25 — " " — 2.500. 9. Donato Colacioppo 100 — " " — 10.000. 10. Noé E. Chegoriansky 25 — " " — 2.500. — 1.000. 1 voto — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportando en este acto cada uno el respectivo diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Silvino Casado; Vicepresidente al Sr. Vicente Donato; Vocales al Sr. Oscar Donato; Suplentes al Sr. Marcelo Bustelo Torreiro; Síndico titular al Sr. Donato Colacioppo y Síndico suplente al Sr. Carlos M. N. Oliva Campos. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Carlos Suárez Anzorena y|o Agustín Pérez Maraviglia, a fin de que con las más amplias atribuciones y obrando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobaciión del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, iniclulsive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial... "Expediente Nº 32.717. — Buenos Aires, 1º agost. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Crámer", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 de julio del citado año, cuya acta de conostitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro), y sus estatutos de fs. 5 (fojaas cinco) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 122.071. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia".., S. Casado. Hay un sello: — Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano). — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.450 — e.3|10-Nº 9.799-.3|10|69

COMPAL
COMPAÑIA DE ALIMENTOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente:

Folio 8.580. Primer Testimonio: Escritura número tres mil trescientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparece el doctor Julio César Tellechea, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores Pedro Adelino Cuvry, casado: Basilio Wyrouboff, casado; Pedro Letona, viudo; Silvio Bernardo Raggio, casado; Marcelo Vicente Rogé, casado; René José Leór Wathelet, casado; Carlos Alberto Putzeys, casado; doctores Jorge Radall, casado; Pedro Rodolfo Chapouille, casado, Juan Miguel Tellechea, casado y Federico Edmundo Mackinlay, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el treinta y uno de julio último al folio seis mil novecientos cincuenta y cinco, de este Registro, certificando el escribano autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — El compareciente doctor Tellechea en el carácter expresado expone: Que el seis de agosto del corriente año, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Protal Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyo nombre solicitaron se cambiara por el de "Compal, Compañía de Alimentos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", introduciendo con tal motivo, modificaciones al articulado, la que fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución de la Inspección General de Justicia del dos del corriente mes. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el articulo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva, texto de los Estatutos ajustados en la forma relacionada, y la referida resolución de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos del expediente A treinta y tres mil doscientos dos de la Inspección General de Justicia que a tal efecto me exhibe, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Pedro Adelino Cuvry, Jorge Radall, Federico E. Mackinlay, Pedro R. Chapouille, Basilio Wyrouboff, Silvio B. Raggio, Julio C. Tellechea, Juan M. Tellecheá, Marcelo V. Roge, Carlos A. Putzeys, René J. L. Wathelet, Pedro Letona, y resuelven: Primero: constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAL COMPAÑIA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de cien años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: fabricación de productos destinados a la alimentación y todos sus derivados y conexos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. sesenta millones, representado por seiscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en sesenta series de diez mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones, ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Inte[illegible]ón, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Pedro Adelino Cuvry 114.000 — ordinarias 1 voto — 1.140.000. — Jorge Radall 1.000 — ordinarias 1 voto — 10.000. — Federico E. Mackinlay — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Basilio Wyrouboff — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Pedro R. Chapouille — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Silvio B. Raggio — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Julio C. Tellechea — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Juan M. Tellechea — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Marcelo V. Rogé 500 ord. 1 voto $ 5.000. Carlos A. Putzeys — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — René J. L. Wathelet — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — Pedro Letona — 500 ordinarias 1 voto — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Adelino Cuvry. Vicepresidente a Julio César Tellechea. Vocales a Basilio Wyrouboff, Jorge Radall. Suplentes a Pedro Gatti, César Pedro Gatti. Síndico Titular a Oscar Carniglia y Síndico Suplente a Silvio Bernardo Raggio. — Cuarto: Autorizar a los doctores Pedro Rodolfo Chapouille, Julio César Tellechea y Juan Miguel Tellechea a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Sobre raspado, Julio César T e l l e c h e a. — Vale". — Jorge Radall, V. Rogé, R. Wathelet, J. C. Tellechea, J. M. Tellechea, S. B. Raggio, B. Wyrouboff, J. Chapouille, C. Putzeis, F. Mackinlay, P. Cuvry, P. Letona. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por los señores Jorge Radall, Marcelo Vicente Rogé, Pedro Rodolfo Chapouille, René José León Wathelet, Carlos Alberto Putzeys, Julio César Tellechea, Federico Edmundo Mackinlay, Juan Miguel Tellechea, Pedro Adelino Cuvry, Silvio Bernardo Raggio, Pedro Letona y Basilio Wyrouboff, quienes son personas de mi conocimiento, Buenos Aires, agosto seis de mil novecientos sesenta y nueve. — Doctor Napoleón Paz, Escribano. — N. Paz. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Compal, Compañía de Alimentos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º). La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2º) La duración de la sociedad es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3º) La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — d) Industriales: Fabricación de productos destinados a la alimentación y todos sus derivados y conexos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El Capital social autorizado se fija en pesos sesenta millones moneda nacional, representado por acciones de pesos cien mon. nac. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — 7. La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año(s) siendo reelegibles — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el

Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modficada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como difidendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Jorge Radall; F. Mackinlay; P. Chapouille; P. Letona; V. Rogé; S. B. Raggio; P. Cuvry; J. C. Tellechea; B. Wyrouboff; R. Watrelet; J. M. Tellechea; C. Putzeis. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Radall; Federico Edmundo Mackinlay Pedro Rodolfo Chapouille; Pedro Letona; Marcelo Vicente Rogé; Silvio Bernardo Raggio; Pedro Adelino Cuvry; Julio César Tellechea; Basilio Wyrouboff; René León Wathelet; Juan Miguel Tellechea y Carlos Alberto Putzeys quienes son de mi conocimiento. — Buenos Aires, agosto seis de mil novecientos sesenta y nueve. — Doctor Napoleón Paz, Escribano. — N. Paz. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.202. — Buenos Aires, 2 Sep. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo Nº 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Compal, Compañía de Alimentos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969, como Protal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y presentada ante esta Inspección General el 19 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con la modificación de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con la modificación de fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923): Resolución Nº 12.738. — E. Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — " — Es copia fiel, doy fe, de las constancia que obran en el mencionado expediente como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Compal, Compañía de Alimentos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", declarando elevados a escritura pública sus estatutos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido y de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — J. C. Tellechea. — Hay un sello ante mí Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ocho mil quinientos ochenta del Registro número ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial, números: correlativos del cero once millones setenta y ocho mil ochocientos sesenta A; al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio R. Venini, Escribano — E. Vinini. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.950. — e.3|10 Nº 9.961 v.3|10|69

THE ARGENTINE HIDE Co.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera
(CUEROS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinaria, con fecha 3 de setiembre de 1969, la sociedad "THE ARGENTINE HIDE Co., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". (CUEROS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"), por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha primero de julio del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.443 de fecha 19 de agosto de 1969, ha reformado el artículo 18 de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: 18º) Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades. — a) Ejercer la representación legal por intermedio de dos Directores, cualquiera de ellos, en forma conjunta, o de un Director y un apoderado de los que a ese efecto sean designados por el Directorio. — b) Nombrar uno o más Gerentes, o apoderados, con las funciones y poderes que le fije. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será a referendum de la próxima Asamblea. — c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos como asimismo el renovarlos o despedirlos. — d) Demandar, cobrar, o percibir las sumas pue se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma, admitida por las leyes incluso como querellantes. — e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la sociedad en depositaria. — f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualquiera otras garantías; g) Transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables, cmponedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones. — h) Realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular y contratar créditos comunes, prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones similares o con particulares, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y cancelarlos. — i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles, y semovientes constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar o tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. — j) Hacer renuncias, quitas, y remisiones, efectuar y aceptar donaciones. — k) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y renunciarlos o revocarlos. — l) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias a la Asamblea General y proponer distribuciont de utilidades. — m) Disponer la distribución y payo de dividendos en efectivo, previa comprobación de la provisionales en existencia de utilidades líquidas y realizadas y dictamen favorable del síndico. — n) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o cualquier Director o Gerente. — Las facultades consignadas en este artículo, son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrán también efectuar todos los demás actos, contratos y gestiones que estime conveniente para los intereses de la sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Raspado — el que — toda clase de obligaciones, e hipotecas — distribuciones de utilidades. Vale.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.900.— e.3|10-Nº 10.094 v.3|10|69

SINSI
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Constitución definitiva de Sinsi S. A. C. — Escritura número quinientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de julio de 1969, comparecen ante mí escribano autorizante don Darío Luis Merlo, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1916, casado en primeras nupcias con Mabel Rosa Palmer, titular de la cédula de identidad número 3.319.040 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Beauchef número 482, primer piso, departamento A, comerciante, doña Mabel Rosa Palmer, argentina, nacida el 30 de mayo de 1923, casada en primeras nupcias con Darío Luis Merlo, domiciliada en la calle Beauchef número 482, primer piso, departamento A, titular de la cédula de identidad número 2.380.217, expedida por la Policía Federal, comerciante, doña Leonor Limongelli, nacida el 6 de mayo de 1910, viuda de sus primeras nupcias con Miguel Palmer, domiciliada en la calle Beauchef número 480, titular de la cédula de identidad número 2.380.215, de la Policía Federal, comerciante; don Ricardo Romualdo Delrío, argentino, nacido el 7 de febrero de 1924, casado en primeras nupcias con Lidia Ana Palmer, domiciliado en Gorriti número 3759, titular de la cédula de identidad número 2.045.228 de la Policía Federal, comerciante; doña Lidia Ana Palmer, argentina, nacida el 16 de enero de 1931, casada en primeras nupcias con don Ricardo Romualdo Delrío, domiciliada en la calle Gorriti número 3759, titular de la cédula de identidad número 2.380.216 de la Policía Federal, comerciante; don Carlos María González Fischer, argentino, nacido el 29 de marzo de 1923, casado en primeras nupcias con Elida Pilar Rodríguez, domiciliado en Melián 1920, titular de la cédula de identidad número 2.072.226, de la Policía Federal; don Jorge Strauss Calatayud, argentino, nacido el 16 de mayo de 1939, domiciliado en Grecia 3267, titular de la libreta de enrolamiento 4.288.473, procurador; don José Miguel Limongelli, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1911, casado en primeras nupcias con Amanda Novales, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 653, departamento C, titular de la cédula de identidad número 1.413.291 de la Policía Federal, comerciante; don Rubén Antonio Petrucci, argentino, nacido el 23 de abril de 1935, casado en primeras nupcias con Nancy Lilian Dellasanta, titular de la libreta de enrolamiento número 6.283.173, domiciliado en Jacinto Ríos número 340, de Córdoba, comerciante; doña Nancy Lilian Dellasanta, argentina, nacida el 14 de setiembre de 1938, casada en primeras nupcias con Rubén Antonio Petrucci titular de la libreta cívica número 3.712.372 domiciliada en Jacinto Ríos número 340 de Córdoba, comerciante; doña Emilia Waldina García, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1935, soltera, titular de la libreta cívica número 2.621.128, domiciliada en Saladillo número 216 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comerciante, y don Roberto Alejo Hourcle, argentino, nacido el 26 de agosto de 1936, casado en primeras nupcias con Beatriz Alicia Crespo, domiciliado en Rauch número 770, departamento 9, Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 3.904.385, expedida por la Policía Federal, contador público nacional todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, excepto los cuatro últimos nombrados que se hallan de tránsito en ésta, los restantes comparecientes de este vecindario, siendo todos personas de mí conocimiento, doy fe y los mismos dicen: Que con fecha 19 de junio del presente año, dejaron provisoriamente constituída una sociedad anónima, denominada "Sinsi, Sociedad Anónima, Comercial", cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número A-32.908, obrando en el mismo la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en el expediente número A-32.908, obrando en el mismo la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación autorizando a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado. — Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la citada sociedad por lo cual transcribo a continuación el acta constitutiva de la misma, estatutos aprobados y la Resolución obrante en el citado expediente, lo que copiado por su orden dice así: — "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 19 días del mes de junio de 1969, se reúnen los señores Darío Luis Merlo, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Leonor Limongelli de Palmer, Ricardo Romualdo Delrío, Lidia Ana Palmer de Delrío, Rubén Antonio Petrucci, Nancy Lilian Dellasanta de Petrucci, Carlos María González Fischer, Jorge Strauss Calatayud, José Miguel Limongelli, Emilia Waldina García, Roberto Alejo Hourcle, y Resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SINSI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra y venta de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, y frutos, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en (5) cinco series de veinte mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a diez (10) miembros titulares cuo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de 20000 acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Darío Luis Merlo, 1.900 — 19.000. — Mabel Rosa Palmer de Merlo, 1.900 — 19.000. — Leonor Limongelli de Palmer, 1.900 — 19.000. — Ricardo Romualdo Delrío, 1.900 — 19.000. — Lidia Ana Palmer de Delrío, 1.900 — 19.000. — Rubén Antonio Petrucci, 1.900 — 19.000. — Nancy Lilian Dellasanta de Petrucci, 1.900 — 19.000. — Carlos María González Fischer, 1.900 — 19.000. — Jorge Strauss Calatayud, 1.900 — 19.000. — José Miguel Limongelli, 1.900 — 19.000. — Emilia Waldina García, 500 — 5.000. — Roberto Alejo Hourcle, 500 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada suscriptor. — Se deja constancia que las señoras Mabel Rosa Palmer de Merlo, Leonor Limongelli de Palmer, Lidia Ana Palmer de Delrío y Nancy Lilian Dellasanta de Petrucci, efectúa su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y y el fiscalizador: Presidente, al señor Darío Luis Merlo, vicepresidente, al señor Rubén Antonio Petrucci: directores titulares, señores Ricardo Romualdo Delrío, Leonor Limongelli de Palmer, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Lidia Ana Palmer de Delrío y Nancy Lilian Dellansanta de Petrucci; suplentes, a ... síndico titular, doctor Carlos María González Fischer y Síndico suplente, al señor Roberto Alejo Hourcle. — Cuarto: Autorizar al doctor Carlos María González Fischer y señor Roberto Alejo Hourcle a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Darío L. Merlo. — Mabel R. Palmer de Merlo. — Leonor L. de Palmer. — R. Delrío. — Lidia A. Palmer de Delrío. — Rubén A. Petrucci. — Nancy D. de Petrucci. - C. M. González Fischer. - J. Strauss Calatayud. - José Limongelli. - Emilia W. García. - Roberto A. Hourcle. En mi carácter de escribano público titular del Registro 411 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Darío Luis Merlo, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Leonor Limongelli de Palmer, Ricardo Romualdo Delrío Lidia Ana Palmer de Delrío, Ruben Antonio Petrucci, Nancy de Escribano, Lilian Dellasanta de Petrucci, Carlos María González Fischer, Jorge Strauss Calatayud, José Miguel Limongelli, Emilia Waldina García, Roberto Alejo Hourcle, habiendo sido puestas ante mí. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Hay un sello. — E. A. Ventura. ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.098. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sinsi, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 19 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mes y año citado cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.653. — E. A. Ventura, escribano.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.260 e. 3|10 Nº 10.031 v. 3|10|69

QUEBEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número tres mil trescientos diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante comparecen los señores: Doña Manuela Velásquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 2.706.094, domiciliada en la calle Venancio Flores número 202 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Oscar Mancini, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.400.147, domiciliado en la calle José María Moreno número 1877, de esta Capital; don Mauricio Ainbinder argentino, soltero, Contador Publico Nacional, con Cédula de Identidad número 3.383.090 domiciliado en esta Capital calle Camargo número 336, doña Juana María Hofman de Danemann, argentina casada, empleada, con Libreta Cívica número 0.305.381, domiciliada en esta Capital calle Donato Alvarez número 649; don Federico Juan Sobredo, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 115.111, domiciliado en la calle Paso número 232, San Martín Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Antonio Velázquez, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 1.973.013, domiciliado en la calle Formosa número 414 de esta Capital Federal don Eduardo Feinstein, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.377.271, domiciliado en Sarmiento número 2331 de esta Capital Federal, doña Norma Elida Angeleri, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.558.150, domiciliada en la calle América número 502, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Moro, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.927.353, domiciliado en esta Capital calle Ruy Díaz de Guzmán número 155, piso séptimo; y doña Elena Pérez de Medina, argentina soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 4.999.589, domiciliada en esta Capital calle Rivadavia número 8252; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 28 de julio de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes fundaron una sociedad anónima denominada "Quebel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en expediente número 32.804, según Resolución número 12.370. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución de dicho organismo que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 28 veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12|10|24, argentina, empleada casada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As., L. E. 2.706.094; Oscar Mancini, nacido el 18|8|38, argentino, empleado, casado, domiciliado en José M. Moreno 1877. Capital, C. I. 4.400.147; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|39, argentino, contador público nacional, soltero, domiciliado en Camargo 336, Capital. C. I 3.383.090; Juana María Hofman de Danemann, nacida el 25|5|29, argentina empleada, casada, domiciliada en Donato Alvarez 649, Capital, L. C. 0.305.381; Federico Juan Sobredo, nacido el 11|11|12 argentino, empleado, casado, domiciliado en Paso 232, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 115.111; Antonio Velázquez, nacido el 8|4|1923, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en Formosa 414 Capital Federal, C. I. 1.973.013; Eduardo Feinstein, nacido el 12|9|41, argentino, empleado soltero, domiciliado en Sarmiento 2331 Capital Federal, L. E. 4.377.271; Norma Elida Angeleri, nacida el 29|1|45, argentina, empleada, soltera, domiciliada en América 502, San Andrés Pcia. de Buenos Aires, C. I. 5.558.150; Miguel Angel Moro, nacido el 30|4|38, argentino, empleado, casado, domiciliado en Ruy Díaz de Guzman 155, piso 7, Capital, C. I. 4.927.353 y Elena Pérez de Medina, nacida el 2|1|44, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Rivadavia 8252, Capital Federal, C. I. 4.999.589 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUEBEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación de mercaderías, materias primas maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plasticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos m|n. de c|l.) representado por treinta mil (30.000) acciones de m|n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m|n. 600.000.— e) El directorio estará compuesto de dos (2) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Manuela V. de Capmany 500 A 5.000. — Oscar Mancini 1.000 A 10.000. — Mauricio Ainbinder 1.500 A 15.000. — Juana María Hofman de Danemann 200 A 2.000. — Federico Juan Sobredo 300 A 3.000 — Accs. Susc. Acciones — Clase — Integración — Antonio Velázquez 500 A 5.000 — Eduardo Feinstein 500 A 5.000. — Norma Elida Angeleri 1.000 A 10.000. — Miguel Angel Moro 200 A 2.000. — Elena Pérez de Medina 300 A 3.000. — 6.000. — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las señoras Juana María Hofman de Danemann, Manuela Velázquez de Capmany, Norma Elida Angeleri y Elena Pérez de Medina declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Ainbinder, vicepresidente a Oscar Mancini, Director: Eduardo Feinstein, síndico titular a Miguel Angel Moto y síndico suplente a Antonio Velázquez. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) M. Velázquez de Capmany — Oscar Mancini — M. Ainbinder — Juana H. de Danemann — F. J. Sobredo — A. Velázquez — E. Feinstein — Norma E. Angeleri — M Moro — E. Pérez de Medina. — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — (Un sello dice:) Inspección General de Justicia — Folio 10 — Expediente número 32.804. — Buenos Aires, 12 agosto 1969. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quebel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 28 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.370. (Hay una firma ilegible). (Un sello dice): Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal, int. a|c. Inspección General de Justicia. — Fdo.: Alberto J. Garrido escribano. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.3|10 Nº 19.058 v.3|10|69

RODOLFO S. CRESPO & CIA.
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima Rodolfo S. Crespo y Cía. S. A. A. G. I. C. I. y F. — Escritura número 549. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de julio de 1969, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Rodolfo Simón Crespo, argentino, nacido el 18 de febrero de 1915, casado en primeras nupcias con Carmen Urbano, domiciliado en Lagleyze número 361 de Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 1.068.408, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Urbano de Crespo, argentina, nacida el 26 de julio de 1914, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Crespo, domiciliada en Lagleyze número 361 de Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta cívica número 2.159.273, empleada; doña Beatriz Alicia Crespo de Huorcié, argentina, nacida el 2 de mayo de 1941, casada en primeras nupcias con Roberto Alejo Horcié domiciliada en Rauch número 770, departamento 9, Morón, Provincia de Buenos Aires, titular le la libreta cívica número 9.979.293, empleada; don Roberto Alejo Hourclé, argentino, nacido el 26 de agosto de 1936, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Alicia Crespo, domiciliado en Rauch número 770, departamento 9 Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de identidad número 3.904.385 de la Policía Federal, contador público nacional; doña Elisa Genoveva Hourclé, argentina, nacida el 1º de enero de 1930, soltera, domiciliada en Alvaer número 1291, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de identidad número 2.753.426 de la Policía Federal, empleada; doña Emilia Waldina García Aguirre, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1935, soltera, domiciliada en Saladillo número 217 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta cívica número 2.621.128, empleada; don Alfredo Giaccardi, argentino, nacido el 4 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Sélene Pasquali, domicilalo en Bebedero número 1492 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 2.633.568 de la Provincia de Buenos Aires; doña Susana Carmen Pérez de Cuerda, argentina, nacida el 4 de marzo de 1945, casada en primeras nupcias con Carlos Fernando Cuerda, domiciliado en Sarmiento número 2467 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 1.982.529, empleada; don Jorge René Ruzzier, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1924, casado, en primeras nupcias con Lucía Victoria Torres, domiciliado en Riglos número 584 de Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 2.539.388, comerciante; don Jorge Manuel Gil argentino, nacido el 17 de junio de 1946, soltero, domiciliado en Lobería 176 de Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 5.630.427, expedida por la Policía Federal, empleado; doña María Ester Fuentes, argentina, nacida el 15 de agosto de 1945 soltera, domiciliada en Libertad número 1219, Capital Federal, titular de la céluia de identidad número 5.459.653, empleada; don Héctor Jorge García, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1943, casado en primeras nupcias con Marta Ofelia Merli, domiciliado en Monroe número 4347, 2º piso, departamento 11, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 5.219.155, expedida por la Policía Federal, empleado; doña Celia Cecilia Remedios Pedemonte de García Díaz, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1925, viuda, domiciliada en Joaquín Castellanos número 4879, de Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 6.502.504, expedida por la Policía Feedral, empleada y don Antonio Carlos Vázquez, argentino, nacido el 7 de mayo de 1946, soltero, domiciliado en Moldes número 5402 de Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 5.273.051, expedida por la Policía Federal, empleado, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, los últimos 6 nombrados de este vecindario y los restantes de tránsito y accidentalmente en ésta, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe, y los mismos dicen: Que entre los comparecientes y con fecha 2 de diciembre del año 1968, dejaron provisoriamente constituida la sociedad anónima "Rodolfo S. Crespo & Cía. Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" cuya acta constitutiva y estatutos aprobados fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número 30.447, habiéndosela autorizado para funcionar en el carácter adoptado por Resolución Ministerial número 11.100 de fecha 26 de mayo del corriente año, la que obra también en el citado expediente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me hacen entrega del expediente citado, transcribiendo el autorizante del mismo el acta constitutiva y estatutos aprobados y la Resolución Ministerial que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de diciembre de 1968, se reúnen los señores Rodolfo Simón Crespo, Carmen Urbano de Crespo, Beatriz Alicia Crespo de Hourclé, Roberto Alejo Hourclé, Jorge René Ruzzier, Jorge Manuel Gil, María Ester Fuentes, Elisa Genoveva Hourclé, Héctor Jorge García, Emilia Waldina García Aguirre, Antonio Carlos Vázquez, Celia Cecilia Remedios Pedemonte de García Díaz, Alfredo Giaccardi y Susana Carmen Pérez de Cuerda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del decerto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODOLFO S. CRESPO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Agrícola, Ganaderas: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones, reforestaciones de toda clase y la realización de todo tipo de acto o contrato sobre esos bienes o productos. Inmobiliarias: Compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Comerciales: Compra-venta de frutos, productos y|o subproductos, semovientes, productos agropecuarios, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su posterior venta, tanto en el interior como en el exterior del país. Industriales: Fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con las industrias textiles, plásticas, madereras, forestales, alimenticias y de cueros. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; compra venta y administración de títulos, acciones debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley 18.061 y otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador

de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración monto. — Rodolfo Simón Crespo 1.000 m$n. 10.000. — Carmen Urbano de Crespo 500 m$n. 5.000. — Beatriz Alicia Crespo de Hourclé 1.000 m$n. 10.000. — Roberto Alejo Hourclé 1.000 m$n. 10.000. — Jorge René Ruzzier 1.000 m$n. 10.000. — Jorge Manuel Gil 500 m$n. 5.000. — María Ester Fuentes 500 m$n. 5.000. — Elisa Genoveva Hourclé 1.000 m$n. 10.000. — Héctor Jorge García 500 m$n. 5.000. — Emilia Waldina García Aguirre 500 m$n. 5.000. — Antonio Carlos Vázquez 500 m$n. 5.000. — Celia Cecilia Remedios Pedemonte de García Díaz 500 m$n. 5.000. — Alfredo Giaccardi 1.000 m$n. 10.000. — Susana Carmen Pérez de Cuerda 500 m$n. 5.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo en un diez por ciento cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras Carmen Urbano de Crespo, Beatriz Alicia Crespo de Hourclé, Celia Cecilia Remedios Pedemonte de García Díaz y Susana Carmen Pérez de Cuerda, efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Simón Crespo. Vicepresidente a Beatriz Alicia Crespo de Hourclé. Vocales a Carmen Urbano de Crespo. Suplentes a María Ester Fuentes. Síndico Titular a Roberto Alejo Hourclé y Síndico suplente a Jorge Manuel Gil. — Cuarto: Autorizar a Roberto Alejo Hourclé y a Beatriz Alicia Crespo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Crespo. — Carmen U. de Crespo. — B. A. C. de Hourclé. — Roberto A. Hourclé. — J. R. Ruzzier. — J. M. Gil. — María Ester Fuentes. — Elisa G. Hourclé. — H. J. García. — Emilia W. García. — A. C. Vázquez. — Celia P. de García Díaz. — A. Giccardi. — S. C. P. de Cuerda. — Certifico en mi carácter de Escribano autorizado Nº 247. de Capital que las firmas que anteceden pertenecen a Rodolfo Simón Crespo, Carmen Urbano de Crespo, Beatriz Alicia Crespo de Hourclé, Roberto Alejo Hourclé, Jorge René Ruzzier, Jorge Manuel Gil, María Ester Fuentes, Elisa Genoveva Hourclé, Héctor Jorge García, Emilia Waldina García Aguirre, Antonio Carlos Vázquez. Celia Cecilia Remedios Pedemonte de García Díaz, Alfredo Giacardi y Susana Carmen Pérez de Cuerda y son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Hay un sello. — Ricardo O. Rabellino... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 May. 1969. Expte. N. 30.447. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodolfo S. Crespo & Cía. Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 24 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisonal obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.100. — E. A. Ventura. Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.050.- e.3|10 Nº 10.034 v.3|10|69

ROBERTO DEPRESBITERIS
Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria, y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano publico autorizante, comparece don Estéban García Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Thelma Leticia Raineri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta y ocho, piso primero D, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Roberto Depresbiteris, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Carmen Carpentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y seis mil quinientos veintidós; doña Rosa Carmen Carpentino de Depresbiteris, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Depresbiteris, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cincuenta mil novecientos cincuenta; don Claro Bernardo Calcagno, argentino, casado en primeras nupcias con Rosario Lidia Runno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil novecientos treinta y uno, don Héctor Carlos Alderete, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Izzo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos diecisiete; don Luis Ernesto Giordano, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Isidora Maitini, con Lib. de Enr. número un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos doce; don Antonio Buontempo, italiano casado en primeras nupcias con María Di Martino, con Cédula de Identidad Policía Federal numero cinco millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco; don Juan Benito Castillo, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Delia Macor, con Cédula Identidad Policía Federal número seis millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho; don Pedro Ignacio Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Raimunda Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis; don Marcelino Acevedo, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Asunción González, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintinueve; don Carlos Antonio Gallardo, argentino, soltero, hijo de don Rómulo Neris Gallardo y de Clementina Martínez, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos diecinueve; don Marcos Maguidovich, argentino, casado en primeras nupcias con Blandina Lorenzo, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro; don Francisco Osvaldo Di Orio, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Maldonado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos treinta y seis mil trescientos veintiséis; don Néstor Américo Jordán, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Roncoroni, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete; don Eduardo Alfredo Riffel, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Mendoza, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta; don Oscar Antonio Venereo Aprile, argentino, soltero, hijo de Bartolomé Aprile y de Angela Pereyra, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos; y don Jorge Fontanari, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Adela Giordano, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, todos mayores de edad. a mérito del poder irrevocable que los mismos le otorgaran ante mí, en este registro, con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio tres mil doscientos cuarenta y dos. el que más adelante se transcribirá. con facultades suficientes para el otorgamiento de este acto, manifestando el compareciente que no le ha sido disminuido ni limitado y se encuentra en todo su vigor, y por sí y en la representación invocada, dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, en virtud de que por acta otorgada en el poder antes mencionado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Roberto Depresbiteris, Comercial. Industrial. Forestal, Agropecuaria, y Financiera Sociedad Anónima": en base al fondo de comercio inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, en acta trescientos cuarenta y seis, libro dos, folio cuarenta y dos, año mil novecientos cincuenta y dos, perteneciente como único dueño al señor Roberto Depresbiteris, que gira bajo la denominación de "Roberto Depresbiteris Establecimientos Metalúrgicos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima, como más adelante resultará de la transcripción de dicho acto. — Que sus estatutos fueron aprobados en expediente número veintinueve mil novecientos setenta y uno, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número seiscientos catorce, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, habiéndose elegido además en el acta constitutiva, las autoridades de dicha sociedad y que en consecuencia viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejando en este acto, definitivamente constituida la sociedad, para lo cual me entrega, a los efectos de que proceda a la protocolización y transcripción del expediente antes mencionado, el que transcripto en lo pertinente, dice: De fojas uno a cinco poder y acta constitutiva. que transcripto literalmente dice: Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. ante mi, escribano autorizante comparecen: don Roberto Depresbiteris, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Carmen Carpentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y seis mil quinientos veintidós; doña Rosa Carmen Carpentino de Depresbiteris, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Depresbiteris, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cincuenta mil novecientos cincuenta; don Esteban García Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Thelma Leticia Raineri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos veintidós; Claro Bernardo Calcagno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosario Lidia Runno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil novecientos treinta y uno; don Héctor Carlos Alderete, argentino. casado en primeras nupcias con doña Rosa Izzo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos diecisiete; Luis Ernesto Giordano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Isidora Maitini, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos doce; don Antonio Buontempo, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Di Martino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco; don Juan Benito Castillo argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Delia Macor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho; don Pedro Ignacio Pérez, argentino casado en primeras nupcias con doña Nélida Raimunda Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis; don Marcelino Acevedo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Asunción González, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintinueve; don Carlos Antonio Gallardo, argentino, soltero, hijo de Rómulo Neris Gallardo y de Clementina Martínez, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos diecinueve; Marcos Maguidovich, argentino, casado en primeras nupcias con Blandina Lorenzo. con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro; don Francisco Osvaldo Di Orio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Maldonado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos treinta y seis mil trescientos veintiséis: don Néstor Américo Jordan, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Roncoroni, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete. don Eduardo Alfredo Riffel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Mendoza, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta: don Oscar Antonio Venereo Aprile, argentino, soltero, hijo de Bartolomé Aprile y de doña Angela Pereyra, con Libreta de Enrolamiento Nº cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos, y don Jorge Fontanari. argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Adela Giordano. con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Tucumán mil quinientos treinta y nueve, primer piso, oficina once, de esta ciudad, habiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que vienen por este acto, a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Roberto Depresbiteris Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima", en base al fondo de comercio inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, acta trescientos cuarenta y seis, al libro dos, folio cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y dos, perteneciente como único dueño al señor Roberto Depresbiteris, que gira en plaza bajo la denominación de "Roberto Depresbiteris Establecimientos Metalúrgicos", dedicada principalmente a la calderería en general y laminación de hierros y aceros, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima, conforme al balance practicado el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y que por separado certificado por contador matriculado y como parte integrante de esta acta, firman todos los comparecientes, siendo por cuenta de la sociedad las operaciones realizadas a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, por lo expresado, todos los comparecientes convienen y exponen: Primero: Que en base al fondo de comercio arriba citado, dejan constituida una sociedad anónima, aprobando y aceptando los estatutos que firman por separado y como parte integrante de la presente. — Segundo: Aprobar el balance general al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho dejando consignado que en el citado balance se incluyen los siguientes inmuebles, actualmente a nombre del señor Roberto Depresbiteris y que ésta se obliga a transferir a nombre de la sociedad: Dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Vicente López, localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Colombres hoy número dos mil doscientos sesenta, Partida número cincuenta y tres mil novecientos veintitrés, parcela tres, de la manzana sesenta y dos, Circunscripción Cuarta, Sección A., con superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; y lotes designado como parcela cuatro, de la manzana sesenta y dos, Circunscripción cuarta, Sección A., partida número cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; Un lote de terreno ubicado en la localidad de Munro. Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos Villate, entre Colombres y Matheu, designado como parcela veinticuatro, de la manzana sesenta y dos, Circunscripción cuarta, Sección A., Partida número cincuenta y tres mil novecientos dieciocho, con superficie de cuatrocientos cinco metros cuarenta decímetros cuadrados; y un lote de terreno ubicado en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Matheu entre las de Bahía Blanca y Carlos Villate, designado como parcela diecisiete de la manzana sesenta y dos, de la Circunscripción cuarta, Sección A., Partida número cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete con superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Tercero: Emitir las series de acciones numeradas del uno al treinta y dos de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de treinta y dos millones de pesos moneda nacional y las series treinta y tres a treinta y cuatro de la clase "B", con derecho a un voto por acción, por valor de dos millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Roberto Depresbiteris, suscribe trescientas mil acciones de la clase "A", cinco votos, por valor de treinta millones de pesos moneda nacional, que integra con el haber que por todo concepto le pertenece en el fondo de comercio arriba citado, hasta la suma de veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional: la señora Rosa Carmen Carpentino de Depresbiteris, suscribe veinte mil acciones, clase "A" cinco votos, por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, que integra totalmente con un terreno ubicado en Munro, Provincia de quinientas acciones ordinarias clase Buenos Aires, en la calle Matheu entre las de Monteagudo y Luis María Drago, Partida número cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho, designado como parcela dieciocho de la manzana sesenta y dos, de la Circunscripción cuarta, Sección A., con superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, por un importe de un millón

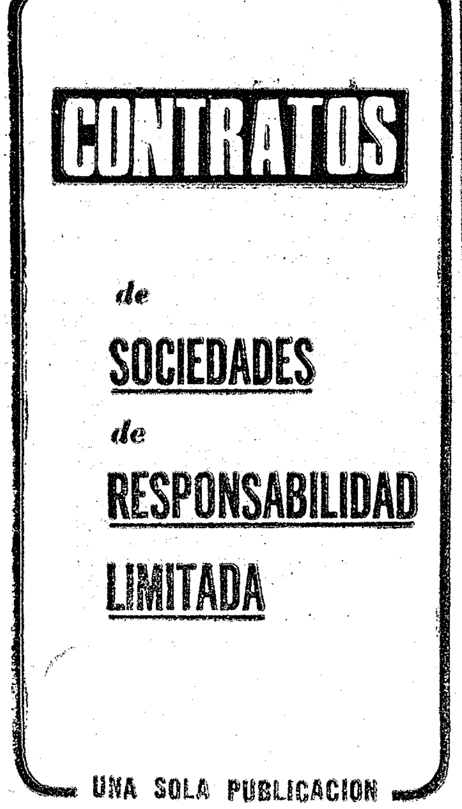
de pesos moneda nacional, y lote de terreno ubicado en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Matheu, entre las de Monteagudo y Luis María Drago, designado como parcela diecinueve, de la manzana sesenta y dos, de la Circunscripción cuarta, Sección A., con superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados y partida número cincuenta y tres mil novecientos treinta y nueve, valor un millón de pesos moneda nacional; los señores Claro Bernardo Calcagno y Héctor Carlos Alderete, suscriben dos mil quinientas acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Buontempo, suscribe mil quinientas acciones ordinarias clase "B", un voto, por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los señores doctor Esteban García Blanco, Luis Ernesto Giordano, Juan Benito Castillo, Pedro Ignacio Pérez, Marcelino Acevedo y Carlos Antonio Gallardo, suscriben mil acciones ordinarias clase "B" un voto, cien mil pesos cada uno, que representan un capital conjunto, de seiscientos mil pesos moneda nacional; y los señores Marcos Maguidovich, Francisco Osvaldo Di Orio, Néstos Américo Jordán, Eduardo Alfredo Riffel, Oscar Antonio Venereo Aprile y Jorge Fontanari, suscriben quinientas acciones ordinarias clase "B" un voto, cada uno, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan en conjunto trescientos mil pesos moneda nacional. — Todos los citados integran sus respectivas suscripciones con el crédito que por importe equivalente mantienen en el fondo de comercio transferido y según resulta del balance aprobado, resultando un capital suscripto de treinta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integrado de veintiseis millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores, designando para el cargo de Presidente al señor Roberto Deprebisteris; a la señora Rosa Carmen Carpentino de Depresbisteris, Vicepresidente y Directores titulares: al doctor Esteban García Blanco, Claro Bernardo Calcagno y Héctor Alderete; para Síndico titular al señor Antonio V. Hure, y Síndico Suplente, al señor Luis Ernesto Giordano; todos los miembros del órgano directivo durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Quinto: Conferir de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de Roberto Depresbiteris y del doctor Esteban García Blanco, que también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia uno de otro, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales. — b) acepten las modificaciones que les fueran aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social. — c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de la inscripción en el Registro Público de Comercio y en cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad; e) Otorguen la o las escrituras de transferencia de dominic de los inmuebles especificados en este acta, así como también todo otro instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan dejar formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima Roberto Depresbiteri Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En este estado, el señor Roberto Depresbiteris y la señora Rosa Carmen Carpentino de Depresbiteris manifiestan que se confieren recíprocamente las autorizaciones requeridas por el artículo mil doscientos setenta y seis y mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Leída y ratificada, la firman los otorgantes ante mí, doy fe. — Roberto Depresbiteris. — Rosa Carmen C. de Depresbiteris. — E. García Blanco. — B. Calcagno. — Héctor C. Alderete. — L. Giordano. — A. Buontempo. — Juan B. Castillo. — Pedro Pérez. — N. Acevedo. — Gallardo. — Marcos Maguidovich. — F. O. Di Orio. — Néstor Jordán. — Eduardo A. Riffel. — Oscar A. V. Aprile. — Fontanari. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y dos del Registro cuatrocientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Roberto Depresbiteris Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número nueve millones novecientos once mil quinientos cincuenta y tres al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Nélida — ciento — vale. — Hay una firma: Roberto Abal. — Está su sello". — De fojas seis a fojas catorce, Estatutos que íntegramente transcriptos Dicen: "Estatutos. Artículo Primero: Nombre y Sede Social: Con la denominación de: "ROBERTO DEPRESBITERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad, queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripcin de la misma en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comercial: Por la importación, exportación, compra, venta, al por mayor o menor de bienes, repuestos y accesorios, para automóviles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes, relativos a la industria metalúrgica fundición de todo tipo de metales laminación de hierros y aceros, calderería, productos de siderúrgia, elementos de refrigeración, calefacción, moldes para pavimentos, tanques y todo producto que como parte, repuesto o complemento o de alguna manera se vincule con esa producción. — c) Forestal: Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — d) Agropecuaria: Mediante explotación directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros, cabañas, tambos y criaderos, la explotación comercial o industrial de productos y subproductos derivados de la carne, como asimismo la realización de toda operación de compra-venta, importación y exportación de productos agrícola-ganaderos. — e) Financiera: Otorgar, recibir, dentro o fuera del país, préstamos sin garantía o con garantía común o real o prendaria, a corto o largo plazo, aportes de capitales de personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, a la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como a la compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el Cumplimiento de sus Fines: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia, facultada para explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, mercaderías, derechos y acciones, negociar, contratar con los bancos o instituciones nacionales provinciales, extranjeras o mixtas o particulares, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y constituir, transferir y cancelar hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos, la especificación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso de carácter inmobiliario o financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.000) representado por un millón de acciones al portador de Cien Pesos cada una, divididas en cien series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán de tres tipos: ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. — Para la elección de síndicos, ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Las series serán numeradas en forma correlativa. — Las series de acciones preferidas se distinguirán por letras. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B", o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento del Capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elegir el capital autorizado, hasta la suma de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series cuyo monto fijará en el momento de la emisión. — La asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital se obligará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio: c) Todas las emisiones deben ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el art. quinto, más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; e) en todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporcione. del art. 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo fijo adicional variable, el cual sumado al fijado, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) no tendrán derecho a voto, excepto en caso de no abonárseles por falta de insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonados todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) el Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin, se emitirán simultáneamente, acciones de las clases "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de acciones ordinarias, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia a que se alude precedentemente. — Artículo noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil, contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo décimo: Integración — Mora: En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo primero: Integración: El directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para integrar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes e incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia de documentación respectiva. — Artículo décimo segundo: Debentures: La sociedad por Resolución del Directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La asamblea general que los designa determinará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios. — Podrá asimismo la asamblea designar o no directores suplentes. — Los Directores durarán dos años en su mandato pudiendo ser reelegidos. — El mandato se extiende hasta que sean designados los reemplazantes por la Asamblea general celebrada de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar en la caja de la Sociedad, cincuenta acciones de la misma, en garantía de su desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, dos directores o el síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate, en las votaciones, votos de decisión. — Artículo décimo cuarto: Representación Vacante: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar

bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas de ventas a vencer, a plazos, pagaderos a particulares por los Estados Nacional, Provincial, Municipal, o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales, y|o reparticiones del estado, poderes públicos o extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques contra fondos depositados, en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, y renovar letras, valores, cheques, giros pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar documentos que sea menester; otorgar garantías prendarias y finanzas, requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales firmar trus-receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en las operaciones permitidas a los particulares de acuerdo con la ley y su reglamentación, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito, establecer toda clase de relaciones con la Administración Nacional de Aduanas; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto social; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a las asambleas generales, nombrar gerentes y subgerentes, crear empleos que juzgue necesarios, y fijar las remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o a terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o a indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial y Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o derechos en vigor, así como también para promover, contestar todas las acciones judiciales administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido, los pedidos, que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general, la memoria, confecionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Cdigo Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinente se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8.865 o las que se dicten en adelante. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente de la sociedad o el vicepresidente indistintamente, conjuntamente con un director, tienen la representación legal de la sociedad; todo documento por el cual adquiere derechos o contraiga obligaciones debe llevar sus firmas. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, sean o no miembros del directorio, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social, con el alcance. que en cada caso se especificará — Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo décimo séptimo: Síndicos: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un síndico titular, a quienes reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades que determina el artículo 340, del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo décimo octavo: Asambleas: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, y comenzarán, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de más de la mitad de las acciones susciptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes: cada acción suscripta ordinaria A, da derecho a cinco votos; las ordinarias B a un voto. — Para la elección de síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción, todo ello con las limitaciones prescriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Representación. Depósito de Acciones: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por un banco que acredite su depósito, hasta tres días antes de fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre del Ejercicio. Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios de directores y síndicos. — El monto maximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicos administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordados por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias, o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Prescripción: Dividendo en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que la sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedará prescriptos. — Artículo vigésimo tercero: Disolución: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Roberto Depresbiteris. — B. Calcagno. — Gallardo. — Juan E Castillo. — Héctor C. Alderete. — M Acevedo. — A. Buontempo. — Néstor Jordan. — Eduardo A. Riffel. — Oscar A V. Aprile. — Fontanari. — L. Giordano. — Pedro Pérez. — Rosa Carmen C. de Depresbiteris. — Marcos Maguidovich. — F. O. Di Orio. — E. García Blanco. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 494, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los Sres. Roberto Depresbiteris, Rosa Carmen Carpentino de Depresbiteris, Estéban García Blanco, Claro Bernardo Calcagno, Héctor Carlos Alderete, Luis Ernesto Giordano, Antonio Bunotempo, Juan Benito Castillo, Pedro Ignacio Pérez, Marcelino Acevedo, Carlos Antonio Gallardo, Marcos Maguidovich, Francisco Osvaldo Di Orio, Néstor Américo Jordan, Eduardo Alfredo Riffel, Oscar Antonio Venereo Aprile, Jorge Fontanari, personas de mi conocimiento doy fe. Conste Vale. Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. Roberto Abal. Está su sello". A fojas veintitrés y veinticuatro, balance general al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que literalmente transcripto dice: Balance general al 28 de febrero de 1968. Roberto Depresbiteris 16º ejercicio. — Activo. — Disponibilidades — Caja 70.334. — Bancos 4.531.889 — 4.602.223 — Créditos Por ventas: Deudores en cuentas corrientes 13.634.944 — Documentos a cobrar 4.359.734 — Deudores en gestión 199.527 — Documentos en gestión 679.544 — Depósitos en garantía 765.657 — 19.639.406 — Menos: Previsión deudores morosos 1.000.000 — 18.639.406 — Bienes de cambio materias primas y materiales varios 6.782.760 — Inversiones — Cuotas de capital 120.358 — Plantaciones forestales 6.000.000 — 6.120.358 — Bienes de uso — Terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, muebles y útiles fábrica, rodados, modelaje, inmuebles, inmuebles en construcción, maquinarias en construcción, valores originales (incluido revalúo contables ley 15272) — 21 082.908 — Menos: Amortización acum. anter. 4.959.033 — Amortización actual 1.617.258 — 6.576.291 — 14.506.617 50.651.364 — Pasivo — Deudas Comerciales: Proveedores 4.056.090 obligaciones a pagar 13.180.485 — Sueldos y jornales a pagar 1.368.343 — Préstamos a pagar 1.000.000 — Productos a realizar 21.600 — Cuentas a pagar 260.000 — Bancos créditos 1.557 000 — 21.443.518 — Otras deudas: I. N P. S Caja industria leyes 17.206 17.122 711.346 — Municipalidad V. López 37.969 — D. G. Rentas Act. Lucrativas 48 930 — 798.245 — 22.241.763 — Previsiones — Para la ley 11.729.600 718 — Provisiones — Provisiones para impuestos a las ventas 2.535.676 — Provisiones para imp. educac. técnica 169.328 — Provisiones para leyes sociales 134.117 — 2.839.121 — Capital, reservas y resultados — Roberto Depresbiteris 23.419.762 — Claro Bernardo Calcagno 250.000 — Héctor Carlos Alderete 250.000 — Antonio Buontempo 150.000 — Esteban García Planco 100.000 — 24.169.762 — 25.681.602 — sigue ... Hay dieciocho firmas y un sello. — Balance general al 28 de febrero de 1968. — Roberto Depersbiteris 16º ejercicio — sigue de la hoja anterior: 24.169.762 — 25.631.602 — Luis Ernesto Giordano 100.000 — Juan Benito Castillo 100.000 — Pedro Ignacio Pérez 100.000 — Marcelino Acevedo 100.000 — Carlos Antonio Gallardo 100 000 — Marcos Maguidovich 50.000 — Francisco Osvaldo Di Orio 50.000 — Néstor Américo Jordán 50.000 — Eduardo Alfredo Riffel 50.000 — Oscar Antonio Venereo Aprile 50.000 — Jorge Fontanari 50.000 — 24.969.762 — 50.651.364 — R. Redín. — Hay un sello — Raúl Redín contador público nacional matrícula consejo profesional Nº 235 tomo III matrícula trib. Cap. Federal Nº 532 tomo IV — Roberto Depresbiteris. — A Buontempo. — Pedro Pérez. — B. Calcagno. — Héctor C. Alderete. — Juan B Castillo. — Rosa Carmen C. de Depresbiteris. — Néstor Jordán. — Marcos Maguidovich. — L. Giordano. — E. García Blanco. — Oscar A. V. Aprile. — Eduardo A. Riffel. — M. Acevedo. — Gallardo F. O. Di Orio. — Fontanari. — Certifico que las firmas que anteceder son auténticas y puestas ante mí. Conste. Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Roberto Abal. Está su sello. A fojas veintitrés vuelta, detalle de bienes de uso, que transcripto dice: Detalle bienes de uso-terrenos $ 689.587 — Edificios $ 3.174.510 menos: amortizaciones $ 457.930 $ 2.716.580 — Edificios en construcción (sin amortización) $ 1.424.026 — Maquinarias $ 8.405.631 menos: amortizaciones $ 3.284.818 $ 5 120.813 — Herramientas $ 576.097 menos amortizaciones: $ 147.746 $ 428.351 — Muebles y Utiles $ 344.450 menos amortizaciones $ 189.458 $ 154.992 — Muebles y Utiles — Fábrica $ 59.600 menos: amortizaciones $ 9.460 $ 50.140 — Modelajes matrices $ 3.010 menos: amortizaciones $ 2.107 $ 903 — Rodados $ 1.266.170 menos: amortizaciones: $ 1.005.505 $ 260.665 — Maquinarias en contsrucción (sin amortización) $ 1.586.271 — Instalaciones $ 3.619.556 menos: amortizaciones $ 1.479.267 $ 2.140.289 — Total de rubro Bienes de uso: $ 14.506.617. — R Redín. — Hay un sello: Raúl Redín contador público nacional matrícula consejo profesional Nº 235 tomo III matrícula trib. Cap. Federal Nº 532 tomo IV — De fojas treinta y tres a treinta y ocho y fojas cuarenta y uno, certificado de dominio de inmuebles aportados — A fojas cuarenta y dos, tasación loteos. — De fojas cuarenta y tres a cincuenta, justificación inversión forestal. — A fojas sesenta y cuatro, dictamen del señor Inspector General de Justicia, que transcripto dice: Buenos Aires, 17 abr 1969. — Al señor Secretario de Estado de Justicia. Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad Roberto Depresbiteris, Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1968, aprobar los estatutos de fs. 6 a 14 con la salvedad que en el art. 3º (último párrafo fs. 7) deberá sustituirse el art. 93 de la ley 11672, por la ley 18.061 y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá transcribirse el balance de fs. 23 y 24 y detalle de fs. 23 vta. — Oportunamente la sociedad deberá presentar el testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se aportan. — Sirva la presente de atenta nota de envio. — Referencia expte. A 29.971. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Está su sello. A fojas sesenta y cinco, resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veintiuno de abril del corriente año, que transcripta, dice. Buenos Aires, 21 abr. 1969. Visto el expediente A 29.971 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Roberto Depresbiteris, Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera Sociedad Anónima y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Roberto Depresbiteris. Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituida el 14 de octubre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14), con la salvedad indicada de oficio en el primer párrafo del informe de fojas sesenta y cuatro (64). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24) y detalle de fojas veintitrés vuelta (23) vta.). — Dicha sociedad en su oportunidad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas sesenta y cuatro (64) "in fine". — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 614. — Conrado Etchebarne h. Hay un sello: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Todo concuerda con las resoluciones del expediente mencionado, que para este acto tengo a la vista, cuyas transcripciones son copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituida la

sociedad "Roberto Depresbiteris Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima, solicitando que de la presente se expidan os testimonios que correspondan. — El escribano autorizante hace constar: Que abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido, en el corresponde mensual del impuesto de sellos. y también deja constancia que la transferencia del fondo de comercio de la entidad mencionada a la sociedad anónima, en la Provincia de Buenos Aires, se instrumentarán posteriormente y por separado, igualmente que los inmuebles como aporte de capital. — Leída y ratificada, la firma el otorgante por ante mí, doy fe. — E. García Blanco. — Está mi sello. Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento setenta y tres, del Registro cuatrocientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Roberto Depresbiteris Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en diecinueve sellos de Actuación Notarial numerados: del diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veintiuno al diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres; diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta; y del diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco al presente inclusive, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Roberto P. J. Abal, (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.750.— e.3|10 Nº 10.088 v.3|10|69



ACLARACION

WHISKERIA DEL NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 29|9|69, se deslizó un error de imprenta.

Donde dice: Manuel Alvarez, español, casado, domiciliado en México número dos mil cuatrocientos veintitrés, Capital Federal.

Debe Decir: Manuel Alvarez, español, casado, domiciliado en México mil cuatrocientos veinte, Capital Federal.

$ 3|10 Nº 3.814-v.3|10|69

PERFECTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de Octubre de 1968 y con efecto retroactivo al día 30 de Setiembre de 1968, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad denominada "PERFECTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.300.— e.3|10-Nº 10.091-v.3|10|69

KOSMEIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Pablo Obdulio Obelar, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Hilda Esther Crovo, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en Castañón mil cuatrocientos cincuenta de la Capital Federal; Roberto Jorge Broullón, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete expedida por la Policía Federal, domiciliado en Zapiola mil setecientos ochenta y siete de la Capital Federal; Abel Huberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Lifeld, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil setecientos cincuenta y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil ochocientos treinta y cuatro, piso doce, departamento "A" de la Capital Federal, y Julio Orione, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Altmark, con cédula de identidad número cinco millones noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Río de Janeiro mil ochenta y dos, piso quinto, departamento "B" de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituida por este acto la referida sociedad que girará bajo la denominación de "KOSMEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social lo constituye la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zona suburbana de toda clase de mercaderías, como asimismo la impresión, publicidad, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, siendo esta enunciación meramente explicativa y no limitativa. — Tercera: La sede de los negocios de la sociedad se deja establecida en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Córdoba cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, planta baja, departamento "A", pudiéndose en el futuro habilitarse nuevos locales y|o sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, supeditándose ello a las disposiciones reglamentarias que rijan para el caso. — Cuarta: Para lograr su objeto social la sociedad que se constituye por este acto, podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos nacionales, provinciales o municipales, oficiales, particulares y mixtos, sin restricción alguna y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultades amplias y sin limitación alguna, a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos, incluso en los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo en que la sociedad intervenga como parte, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir patentes y marcas y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la nómina de actos que se transcriben es meramente enunciativa y no tiene carácter limitativo. — Quinta: El término de duración del presente contrato es por veinte años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo prorrogarse por períodos iguales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el socio Pablo Obdulio Obelar, doscientas cincuenta cuotas que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Roberto Jorge Broullón, doscientas cincuenta cuotas que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Abel Huberman, doscientas cincuenta cuotas que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Julio Orione, doscientas cincuentas cuotas que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que le corresponden en la sociedad sin previo consentimiento de los otros socios, otorgado por escrito, los que tendrán derecho de preferencia, en igualdad de condiciones, con respecto a los terceros ajenos a la sociedad. — Octava: Los contratantes deciden nombrar a los señores Abel Huberman y Julio Orione como gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes en forma conjunta. — Les queda vedado a los socios otorgar garantías a terceros por asuntos ajenos a los fines sociales. — Novena: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio se cerrará el treinta de junio de cada año, fecha en la que también se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales se confeccionarán conforme a las reglas que establece al efecto la Dirección General Impositiva, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. Previamente, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital aportado. — Décima: Los socios podrán por voluntad expresa de cualquiera de ellos, proceder a la disolución de la sociedad, una vez transcurridos dos años de su constitución o antes de común acuerdo entre los socios siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios resolviese retirarse, que lo haga saber a la sociedad en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin restricción alguna. — Décima primera: Cualquier desavenencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta o permanente de alguno de los socios la cuota de capital y utilidades que de acuerdo al último balance le correspondiera, será abonada a los herederos o representante legal del causante en ocho cuotas trimestrales sin interés. — Décimo tercera: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma establecida en la cláusula décima y se liquidarán sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma, dejándose expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá valor en concepto de llave y reserva o amortización. — En caso de disolución definitiva, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones vigentes en el artículo cuatrocientos treinta y seis, y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio y a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: En todo cuanto no se hubiera estipulado precedentemente en forma expresa, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las del Código de Comercio Civil que sean conformes a la naturaleza jurídica de esta sociedad, que bajo las catorce cláusulas establecidas se deja constituida por este acto, obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar de su otorgamiento, que se ha expresado en el encabezamiento de este contrato. — A. Huberman. — P. O. Obelar. — Julio Orione. — Roberto J. Broullón.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.050.— e.3|10-Nº 9.940-v.3|10|69

ELECTROMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Domingo Mancuso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Melincué número cuatro mil ochocientos treinta y cinco, Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal, número cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y siete, por una parte y el señor Héctor Oscar Grimalt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Bermúdez número tres mil cuarenta, Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal, número cinco millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós, por la otra, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ELECTROMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Bermúdez número tres mil cuarenta, el que podrá cambiar más adelante así como extender sus operaciones y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo se prorrogará automáticamente por períodos de dos años, siempre que cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión en tal sentido al otro socio con una antelación de ciento ochenta días, por telegrama colacionado. — Tercera: El capital se fija en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los contratantes suscriben doscientas cincuenta cuotas cada uno, que integran en este acto en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la venta, distribución, importación y exportación de materiales de artefactos eléctricos, así como también la ejecución y|o reparación de instalaciones eléctricas particulares y|o industriales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Domingo Mancuso y Héctor Oscar Grimalt, que quedan designados gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta o separada indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad, o que no tengan afinidad con el objeto de la misma, ni en garantías ni fianzas a terceros. — A tal efecto, los gerentes nombrados podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales o municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios y Secretarías diversas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa para los contratantes, pues confieren a sus apoderados el total de las facultades necesarias para ejercitar los mandatos. — Los gerentes firmarán la documentación social precediendo su firma con la leyenda manuscrita o a sello de Electroman, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y previa deducción de las sumas destinadas a fondo de reserva legal y a otras reservas o castigos las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sin la conformidad expresa del otro, quien tendrá opción privilegiada para adquirirlas dentro de los treinta

días de notificado al efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes previa unificación de la representación, podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido. — Los terceros titulares de cuotas sociales en virtud de cesión o adquisición por herencia no tendrán derecho al cargo de gerente. — Novena: En todo lo no previsto expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o representante durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolución de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno ppor cada parte en disidencia, quienes resolverán sin necesidad de someterse a formalidades procesales, debiendo antes de entrar a laudar, designar un tercero para caso de discordia. — Undécima: Si no obstante hubiera necesidad de recurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, y a cuyo efecto constituyen domicilio legal en la calle Bermúdez número tres mil cuarenta de esta Capital, donde tendrán por válidas cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que se les formule. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Sobre raspado "y" Vale. — Firmado: Domingo Mancuso. — Héctor O. Grimalt. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600. — e.3|10-Nº 9.906-v.3|10|69

LA COLONIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. Maino, con fecha 29 de agosto del corriente año, al folio 1197, del Registro 382, a su cargo el señor Adrián Rafael Mónaco vendió, cedió y transfirió a don Isidro Florindo Louro, argentino, Bolívar 1887, Cap. Federal, por m$n. 1.500.000, mil quinientas cuotas que tenía y le correspondía en la sociedad "LA COLONIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo, como consecuencia de dicha cesión, se resolvió modificar la cláusula quinta, del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quita: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes y en forma conjunta, quienes tendrán en la misma forma, el uso de la firma social, con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obligar a la sociedad...". — Sigue la redacción igual a la anterior cláusula quinta. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — E|líneas: argentino, Bolívar 1887, Cap. Federal. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.- e.3|10 Nº 9.875 v.3|10|69

SINTEVAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos: a) el señor Wilson Justo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Melián tres mil quinientos cinco de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Dolores Vassallu; b) El señor Eduardo Naranjo, argentino, mayor de edad, con domicilio en Portela seiscientos cuarenta y uno de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Otilia Juana Beatriz Elgue, quien a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil presta expresamente su consentimiento, ambos en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SINTEVAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Sarmiento mil cuatrocientos veintidós, piso tercero, y con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil quinientos noventa y dos, al folio cuatrocientos veintinueve del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y c) Avan Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio social en Lavalle quinientos diez, piso quinto, departamento "W" de la Capital Federal, cuyos estatutos se hallan aprobados por decreto número cuatro mil ochocientos cuarenta y seis barra cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro cincuenta, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, con fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con la modificación aprobada por decreto número dos mil ochenta y uno barra sesenta, inscripta en el mismo Registro Público del veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos dos, del libro cincuenta y tres, tomo "A" de Estatutos Nacionales y con su posterior modificación aprobada por resolución número cero, cero, cero, dos, cero, nueve, seis, cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, inscripta en el antes referido Registro Público el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil treinta, al folio trescientos cincuenta y cuatro, del libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, representada en este acto por su presidente, doctor Alfredo Valentín Briano y por el Director, señor Luis Di Croce, y de común acuerdo se resuelve la siguiente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Eduardo Naranjo, cede, vende y transfiere a Avan Sociedad Anónima Industrial y Comercial la totalidad de las un mil quinientas cuotas de capital, que posee en "Sintevac Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el valor nominal de las mismas o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El precio total es abonado en este acto por la compradora en dinero efectivo, otorgando aquí el vendedor suficiente recibo y carta de pago y declarando en este acto no tener nada más qu reclamar por ningún concepto emergente de las relaciones sociales y renunciando a toda acción o derecho que le corresponda o pudiere corresponderle, operándose la cesión con efecto retroactivo al día primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho a los fectos del resultado del ejercicio primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: El señor Wilson Justo, a los fines previstos en la cláusula décima del contrato social de "Sintevac Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en su carácter de socio de la misma, presta expresamente su consentimiento para la transferencia efectuada en este acto y desiste de su derecho preferencial para adquirir esas cuotas capital. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Interlineado: "a los efectos del resultado del ejercicio primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve". Vale. — Firmado: Wilson Justo. Eduardo Naranjo. Otilia Juana Beatriz Elgue de Naranjo. — Alfredo Valentín Briano y Luis Di Croce. — La que suscribe, Escribana autorizada número ciento noventa y seis, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Wilson Justo, Eduardo Naranjo, Otilia Juana Beatriz Elgue de Naranjo, Alfredo Valentín Briano y Luis Di Croce y fueron puestas en su presencia. Conste. Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Nydia A. Somoza. Escribana. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.900.- e.3|10 Nº 9.823 v.3|10|69

DISTRIBUIDORA ECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen el señor Carlos Alberto Duaigües y el señor Bienvenido Ambrosis, ambos argentinos, casados, mayores de edad, en su carácter de únicos socios de DISTRIBUIDORA ECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1969, bajo el Nº 1587 al Fº 306. del Lº 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Zapiola 1013, planta baja, Dto. E., de la Capital Federal, y convienen modificar el contrato social en su artículo quinto, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Carlos Alberto Duaigües, quien firmará y actuará en carácter de gerente. — Tendrá amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Carlos Alberto Duaigües — Bienvenido Ambrosis. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.750.— e.3|10 Nº 9.971 v.3|10|69

CONSTANZE BOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de agosto de 1969, entre María Teresa Fitte de Caderosso, Angela María Bonini de Díaz, casada y viuda respectivamente; Pierina Antonia Bonini y Noemí Cristina Dolores Luraschi, solteras; todas argentinas y mayores de edad; y con domicilio respectivamente en Avda. del Libertador Gral. San Martín 1734, piso 4, Ruiz Huidobro 2020, Corrientes 951, piso 6, Depto. D y Emilio Lamarca 1161, Depto. 1; todos de esta Capital Federal; de común acuerdo se conviene lo siguiente: La señora María Teresa Fitte de Caderosso, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la señora Angela María Bonini de Díaz, dos mil trescientas cuotas de capital de valor nominal cien pesos cada una y a favor de la señora Pierina Antonia Bonini, mil trescientas setenta y cinco cuotas de capital de valor nominal cien pesos cada una; importe que le es abonado por las cesionarias en la siguiente forma: en este acto en dinero en efectivo la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos m|nacional), sirviendo el presetne de suficiente recibo, y el saldo de precio, o sea la suma de pesos 150 000.— m|nacional (ciento cincuenta mil pesos m|nacional) en los siguientes documentos con la firma solidaria de ambas: seis documentos consecutivos de $ 20.000.— cada uno, cuyo primer vencimiento se opera el 26 de setiembre de 1969 y los mismos días de los meses subsiguientes, y un último documento con vencimiento el 26 de marzo de 1970 por $ 30.000.—, sirviendo también el presente de suficiente recibo. Las cuotas cedidas le correspondían en la sociedad "CONSTANZE BOUTIQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; constituida por contrato del 20 de marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1958, bajo el Nº 1826 al folio 12 del libro 35; cuya prórroga fue inscripta en el mismo registro el 15 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3664, al folio 466 del Libro 47; y cuya modificación fue inscripta el 8 de febrero de 1968, bajo el Nº 124, al Folio 32 del Libro 55, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se retrotraen los efectos de esta cesión al 1º de marzo de 1969, con todos los derechos y obligaciones correlativos. En consecuencia, las señoras Pierina Antonia Bonini, Angela María Bonini de Díaz y Noemí Cristina Dolores Luraschi, en su carácter de únicas titulares de la totalidad de las cuotas de la sociedad, de común acuerdo, resuelven modificar parcialmente el contrato social, el que queda en consecuencia redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad se prorroga por diez años a partir del 1º de marzo de 1969, pero cualquiera de las socias gerentes podrá pedir la disolución anticipada, previa comunicación por escrito con noventa días de anticipación a la fecha de los balances anuales. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compraventa y fabricación de prendas de vestir femeninas sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que resolviesen realizar. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 490.000.— m|n. (cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil novecientas cuotas de cien pesos cada una. que suscriben las socias de la siguiente manera: la señorita Pierina Antonia Bonini, dos mil cuatrocientas cuotas que importan $ 240.000.— (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional); la señora Angela María Bonini de Díaz, dos mil cuatrocientas cuotas que importan pesos 240.000.— m|n. (doscientos cuarenta mil pesos m|nacional) y la señorita Luraschi, cien cuotas que importan $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.). Valores éstos que las socias han integrado totalmente de acuerdo al estado de activo y pasivo al 1º de marzo de 1969, que firman por separado y que se considera parte integrante del presente. — Tercero: La gestión, dirección y uso de la firma social estará a cargo de las señores Pierina Antonia Bonini y Angela María Bonini de Díaz, indistintamente, y con carácter de socias gerentes. La firma social no podrá ser comprometida a título gratuito en prestaciones u operaciones ajenas a la marcha del negocio. Quedan facultadas las socias gerentes, bajo las condiciones expuestas, para abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros o particulares, inclusive en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, etc.; librar y depositar valores y fondos, cheques y|u órdenes de pago contra los mismos, emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés y giros, ya como libradores, endosantes o aceptantes; y aceptar créditos en cuenta corriente y otra forma de las mismas instituciones bancarias o particulares. Quedan igualmente facultadas para establecer las acciones y gestiones pertinentes ante los tribunales, autoridades nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra rama de la administración pública, así como para conferir poderes generales, especiales o de administración que se requieren en cualquier fuero o administración. En la forma expresada la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar y locar en cualquiera de las formas legales y recibir de sus deudores en pago o garantía toda clase de bienes muebles, dar o tomar dinero prestado, aceptar y dar garantías prendarias e hipotecarias, títulos, acciones u otros valores, aceptando, otorgando y firmando toda clase de escritura pública o privada que fuera necesaria, tomando o dando por cesión de las mismas. Quedan igualmente facultadas las socias gerentes para realizar las diligencias y tramitaciones necesarias para la importación y exportación de mercaderías. Se entiende que estas facultades se expresan al solo título enunciativo, y no limitativo, siendo el resorte de las socias desempeñar cuantos actos fueran conducentes al mejor desempeño de su misión. — Cuarto: La sociedad practicará balance e inventario general el 28 de febrero de cada año. De las utilidades resultantes un cinco por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose las utilidades en la siguiente proporción, que también se mantendrá para soportar las pérdidas: la señorita Pierina Antonia Bonini, el cuarenta y nueve y medio por ciento, la señora Angela María Bonini de Díaz, también el cuarenta y nueve y medio por ciento y la señorita Luraschi, el uno por ciento. — Quinto: Ninguna de las socias podrá ceder o transferir sus cuotas sociales, sin ofrecerlas previamente a las otras, quienes tendrán a igualdad de oferta, prioridad sobre terceros. La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de las socias; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar su representación los herederos o representantes cuando se trate de más de una persona. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, dejan formalizado el presente, firmándolo en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: M. T. F. de Caderosso. — A. M. R. de Díaz. — P. A. Bonini y N. C. D. Luraschi.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.950. — e.3|10 Nº 9.805 v.3|10|69

F. A. P.

S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Fabrica Argentina de Portafolios)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Kalant. L. E. 4.296.167, casado, con domicilio en Coronel Niceto Vega Nº 4726 Capital Federal; Roberto Andrés González L. E. 4.694.605, soltero y Andrés González, L. E. 632.373, casado, ambos domiciliados en Sarmiento 460, Santa Lucía, San Pedro. Pcia. de Bs. As.; todos argentinos y mayores de edad, acuerdan dejar constituida entre ellos una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes estipulacions: Primero: La sociedad tendrá por objeto principal, la elaboración y venta de artículos de cuero, plástico y mercaderías en general su distribución, importación y exportación. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social F. A. P. S. R. L. (FABRICA ARGENTINA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la calle Coronel Niceto Vega Nº 4726, de esta Capital, y se podrá trasladar a cualquier otro lugar dentro o fuera de la República, así como establecer sucursales, agencias o representaciones y oficinas en el país o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación y disolución; comunicando

su voluntad a los demás socios, en forma fehaciente con no menos de seis meses de anticipación a la fecha del próximo balance general. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n 1.500.000. — (pesos moneda nacional un millón quinientos mil) dividido en cuotas de m$n. 1.000.— (pesos moneda nacional mil) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Angel Karant, 500 cuotas de 1.000.— m$n. 500.000.—; Roberto Andrés González 500 cuotas de 1.000.— m$n. 500.000.—; Andrés González 500 cuotas de 1.000.— m$n. 500.000.— de acuerdo a un balance que se acompaña. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida, así como también el uso de la firma social, indistintamente por Roberto Andrés González y Angel Karant, quienes quedan designados gerentes, con las más amplias facultades. — En todos los casos las firmas individuales serán puestas debajo del sello de la razón social, sin el cual carecerán de validez. — Pudiendo otorgar poderes y cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros y en cualquier operación extraña a la sociedad. — Los socios gerentes se obligan a prestar toda la actividad que exija la atención de los negocios sociales, en las tareas que sean necesarias y podrán retirar sueldos de las utilidades líquidas y realizadas. — El señor Andrés González no se obligará a realizar ningún trabajo personal. — Séptimo: Todos los años el día treinta de abril se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Lo que convengan los socios para reservas especiales para atender las leyes sociales. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en la siguiente forma: El señor Angel Karant y Roberto Andrés González el 33 o|o cada uno y el señor Andrés González el 34 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — Cada uno de los socios tendrá el mismo derecho a pedir la disolución de la sociedad en caso de que el balance anual revelara una pérdida igual a la mitad del capital social, pero no podrá hacer uso de ese derecho sinó pasado el mes siguiente al del cierre del balance anual. — Noveno: En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad proseguirá actuando en la misma forma hasta la realización del balance anual más próximo siempre que los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz no se oponga a ello, en cuyo caso deberán pedir la realización inmediata del balance general, el que se confeccionará dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance general, los herederos o representantes del incapaz, manifestarán dentro de los quince días, si se retiran de la sociedad o toman las cuotas del causante. — A su vez el otro socio podrá aceptar o no la transferencia de las cuotas y en ese caso resolverá si adquiere la parte del socio fallecido o incapaz, debiendo manifestarse en uno u otro sentido dentro de los treinta días posteriores a la comunicación de los herederos o del representante del incapaz. — Resuelta la compra de la parte que al socio fallecido o incapaz le correspondía en la sociedad, el otro socio abonará a los herederos o al representante del incapaz, la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance general, en cuotas iguales y trimestrales, a partir de la fecha del balance, que no excedan de tres años para saldarse, con los intereses bancarios de plaza sobre saldos. — Décima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituirlas o a constituirse como socio o accionista. — Décimo primero: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos estos últimos, opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceras personas, a tal efecto el socio que desease transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio fehaciente, a fin de que estos, dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimo segundo: En caso de enfermedad de alguno de los componentes de la razón social, quedan facultados los restantes socios para contratar o las personas indispensables para su reemplazo. — Todos los gastos devengados por sueldos, comisiones, gratificaciones, aguinaldos, vacaciones y demás leyes sociales, serán aportados por la sociedad durante el plazo de 180 días a contar desde el primer día de ausencia. — Si transcurrido dicho plazo persistieran las mismas circunstancias y siempre que la enfermedad no motivara la incapacidad determinada en la cláusula novena todos los gastos detallados, deberán ser abonados por el socio enfermo y los mismos serán descontados de los retiros que a cuenta de beneficios líquidos y realizados le correspondan al ausente. — Décimo tercero: La liquidación será hecha por los socios gerentes o en su defecto por liquidadores nombrados a ese fin por estos socios, en las condiciones que se establezcan, los que gozarán para la realización de su cometido de amplios poderes. — Décimo cuarto: Toda dificultad o divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento e interpretación como durante su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados por cada parte en disidencia, con facultades para nombrar a un tercero en caso de desacuerdo. — El fallo será inapelable. — Décimo quinto: Para toda cuestión judicial emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo sexto: Conformes las partes con las cláusulas y condiciones precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de 1969. — Fdos.: A. Karant — R. A. González y A. González. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.700.— e.3|10 Nº 9.874 v.3|10|69

GALLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de Julio de 1969, el Sr. Atilio Daniel Gallo, cede y transfiere al Sr. Sergio Mario Tangherlini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Charcas 4746, Capital, las 1900 cuotas que le corresponden en GALLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de m$n. 190.000, y con efecto retroactivo al 30 de Abril de 1958. — El Sr. Carlos Alberto Podestá, cede y transfiere al Sr. Tangherlini las 300 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma total de m$n. 30.000 y con efecto retroactivo al día 31 de Enero de 1963. — El Sr. Atilio Américo Gallo Pinedo, cede al Sr. Tangherlini 800 cuotas de las que tiene y le corresponden en dicha sociedad por un valor nominal de m$n. 80.000.—. El Capital Social de m$n. 600.000.— representado por 6.000.— de m$n. 100.— cada una, se encuentra distribuído entre los socios partes iguales, o sean 3.000 cuotas de m$n. 100 cada una, equivalente a 300.000.— m$n. cada socio. — Quedan designados Gerentes de la sociedad los socios Atilio Américo Gallo Pinedo y Sergio Tangherlini, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, y en tal carácter y forma, representar a la Sociedad legalmente, y ejercer todas las facultades que por el contrato original se conceden a la Gerencia. — Se fija el domicilio de la Sociedad en la calle Pueyrredón Nº 2301, Capital. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.3|10-Nº 10.086-v.3|10|69

PARQUE BELLA VISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas-capital. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Enrique Kaufman; Italia Flammini de Estathio en representación de "Finest" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios; Oscar Campo; Roberto Campo; Esther Guimpel; Dra Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en representación de "Bemanor" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, e Inmobiliaria; Oscar Luis Pinasco; Adolfo José Moya Rubio; Kurt Heller, Paulina Irene Sabia; David Wosner, en representación de "Davos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos; Elsa Matzkin de Rodríguez; Elsa Malvina Hernández de Usach, en representación de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, José Adolfo Capano; José Ramón Gea, José Martínez Alvarez, en representación de "Silfer" Sociedad en Comandita por Acciones; Adela Noemí Broda, en representación de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; y Hugo Gorlovetzky; todos ellos únicos integrantes de la razón social "PARQUE BELLA VISTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 22 de marzo de 1963, bajo el número 535, al folio 166 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando además el señor Adolfo José Moya Rubio, representar en su carácter de socio solidario a "Morubio" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Zabala Nº 3920, Capital; de común acuerdo se convienen la siguiente cesión de cuotas sociales con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1968. — Primero: El señor Adolfo José Moya Rubio, soltero, cede, vende y transfiere a "Morubio" S. C. A., la totalidad de las 1.840 cuotas-capital que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a este correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Morubio" S. C. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: Adolfo José Moya Rubio, en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El capital social de cuatro millones seiscientos mil pesos m|n c|l., dividido en 46.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, queda distribuído de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 1.610 cuotas; Enrique Kaufman, 1.840 cuotas; "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S., 1.380 cuotas, Oscar Campo, 1.035 cuotas; Roberto Campo, 1.035 cuotas; Esther Guimpel, 1.840 cuotas; "Bemanor" S. A. C. I. F. e I., 1.840 cuotas; Oscar Luis Pinasco, 1.840 cuotas; "Morubio" S. C. A., 1.840 cuotas; Kurt Heller, 1.380 cuotas; Paulina Irene Sabia, 2.760 cuotas; "Davos" S. A. C. I. I. y de M., 2.300 cuotas; Elsa Matzkin de Rodríguez, 2.300 cuotas; "Usiro" S. C. A., 2.300 cuotas; José Adolfo Capano, 2.760 cuotas; José Ramón Gea, 2.760 cuotas; "Silfer" S. C. A., 4.600 cuotas; "Telsamy" S. A. I. C. I. y F., 8.280 cuotas y Hugo Gorlovetzky, 2.300 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas serán los siguientes: tres y medio por ciento correspondena "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; cuatro por ciento a cada uno de los siguientes: Enrique Kaufman, Esther Guimpel, Oscar Luis Pinasco, "Morubio" S. C. A. y "Bemanor" S. A. C. I. F. I.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Hugo Gorlovetzky, "Davos" S. A. C. I. I. y de M., Elsa Matzkin de Rodríguez y "Usiro" S. C. A.; seis por ciento a cada uno de los siguientes: Paulina Irene Sabia, José Adolfo Capano, José Ramón Gea; tres por ciento a cada uno de los siguientes: Kurt Heller y "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S.; dos veinticinco por ciento a cada uno de los siguientes: Oscar Campo y Roberto Campo; diez por ciento a "Silfer" S. C. A. y diez y ocho por ciento a "Telsamy" S. A. I. C. I y F. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: sociedad, es, "Telsamy", "Vale". — Entre líneas: soltero, vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Enrique Kaufman — Italia Flammini de Estathio — Oscar Campo — Roberto Campo — Esther Guimpel — Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro — Oscar Luis Pinasco — Adolfo José Moya Rubio — Kurt Heller — Paulina Irene Sabia — David Wosner — Elsa Matzkin de Rodríguez — Elsa Malvina Hernández de Usach — José Adolfo Capano — José Ramón Gea — José Martínez Alvarez — Adela Noemí Broda — Hugo Gorlovetzky — Adolfo José Moya Rubio — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.950.— e.3 10 Nº 9.980 v.3|10|69

BIBABIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número trescientos ochenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Julio Rufener (hijo), argentino, nacido el seis de diciembre de mil novecientos doce, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno; don Carlos Alberto Rufener, argentino, soltero, comerciante, nacido el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientosochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, y doña Blanca Lydia Arguelles de Rufener, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número cero quinientos veintisiete mil novecientos noventa y uno, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos trece; todos domiciliados en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento "D", de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BIBABIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento "D", de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de esta nación o en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de esta sociedad es la compraventa de inmuebles por cuenta propia o de terceros, administración de los mismos, arrendamientos, administración de fincas en propiedad horizontal, y todo tipo de operaciones que se relacionen con el ramo inmobiliario. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarto: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del término de duración de la misma, deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una antelación de ciento ochenta días. La parte de capital y utilidades que puedan corresponder al socio saliente se determinará por el balance general que ha de levantarse dentro de aquel plazo. El pago relativo al socio saliente se hará a opción de los que continúen en la entidad, ya sea al contado o en cuotas, cuyo plazo no podrá exceder de dos años sin interés. — Quinto: Ningún socio podrá vender sus cuotas a un tercero sin consentimiento de los otros socios. — Sexto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que serán aportados así: cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios, totalmente integrados en este acto, en dinero efectivo. El capital social se dividirá en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Carlos Julio Rufener, hijo, y Carlos Alberto Rufener, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, quedándoles absolutamente prohibido a los socios comprometerla en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas a los negocios de la entidad, y asumir la representación de personas o entidades que se dediquen al mismo ramo que forma el objeto de esta sociedad. — Octavo: Los socios gerentes recibirán una remuneración en forma de sueldo que será fijado de común acuerdo entre todos y se cargará en la cuenta de gastos generales. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de agosto, se practicará inventario y balance general demostrativo, el que de no ser observado dentro de los treinta días corridos de la fecha indicada, se considerará esté o no firmado por los socios, aprobado. — Décimo: De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, y un cinco por ciento para el fondo de leyes sociales, reservas ambas que no podrán pasar del diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales integrados. En caso de pérdidas serán soportadas en igual forma. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se levantará un balance general dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad para determinar el haber líquido del socio premuerto o incapacitado, que se abonará a los herederos o representantes legales de aquél en la forma que se determina en el artículo cuarto. — Décimo segundo: Para todos los casos no previstos en este contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones que la rigen. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Rufener. — Carlos Rufener. — Blanca L. A. de Rufener. — Hay un sello. — Ante mí: O. Gatti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro numero ciento ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osvaldo Luis Gatti, escribano. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.450.— e.3|10-Nº 9.774-v.3|10|69

P. A. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de setiembre de 1969, los componentes de la sociedad "E.R.P.A. Soc. de Res. Limitada", resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "P.A.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bolívar número 893, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo, así como establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Edo.: setiembre, vale. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.3|10-Nº 9.778-v.3|10|69

INSTITUTOS EDUCACIONALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1967, reunidos los Sres. Rafael Tomás Merayo, con domicilio en Sarmiento 1773, 8º 25, Alba Delia Badano de Merayo, con igual domicilio, Inocencia Yolanda Gutiérrez de Fontana, domiciliada en Virrey P. Melo 1672, 1er. piso B, María Luisa de Luján Campos, domiciliada en Pringles 1525, Carmen Rodríguez de Rasetti, con domicilio en Mármol 150 2do. P, Elida Marta Gandolfo, con domicilio en Oruro 1256, Graciela Alicia Colombo, con domicilio en Rondeau 2834 y Néstor A. Vicente, domiciliado en Coronel Díaz 1507, 7º P, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de nacionalidad argentina y hábiles para este acto, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre todos los socios una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INSTITUTOS EDUCACIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de actividad docente, pudiendo dedicarse además, a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Virrey Loreto 2656, pudiendo ser cambiado por decisión de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000.) dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una (m$n. 1.000.) suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales con anterioridad a la fecha y de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, y nunca antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente, siempre que lo comunique por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con 90 días de anticipación. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios que actuarán en calidad de socios gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la prohibición de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — El socio Néstor Alberto Vicente, ejercerá la representación legal de la sociedad ante las Instituciones Oficiales Privadas en las que fuera necesario realizar tramitaciones a los efectos del desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario quedará automáticamente aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formulen observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Novena: Para los casos de compra o venta de inmuebles o constitución de derechos reales será requisito indispensable obtener la conformidad mayoritaria de los socios. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios los restantes tendrán derecho preferente y proporcional, para adquirir las cuotas del socio que se retira. — El reintegro del capital social será realizado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés a partir de los tres meses de solicitado el retiro. — La disolución de la sociedad solo podría ser realizada con el consentimiento de las dos terceras partes de los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán solicitar el reintegro del capital social. — Dicho capital social estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales integradas por el socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, y a partir de los tres meses de solicitado el reintegro del capital social. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidas a amigables componedores designados por las partes contrapuestas, recurriendo en caso de no obtenerse solución a través de los mismos a los tribunales comerciales competentes de la ciudad de Buenos Aires. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente en original y duplicado. — Rafael Tomás Merayo. — Alba Delia Badano de Merayo. — Inocencia Yolanda Gutiérrez de Fontana. — María Luisa de Luján Campos. — Carmen Rodríguez de Rasetti. — Elida Marta Gandolfo. — Graciela Alicia Colombo. — Néstor A. Vicente. — Entre líneas: de nacionalidad argentina. — Vale. — Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.900. — e.3|10 Nº 9.953 v.3|10|69

LA CASA DE LAS MECHAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Baño (Empr. 342.532), argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Bargiano, domiciliado en la calle Tacuarí 928, 1º piso A, de la Capital Federal, Francisco Bargiano (Com. 648.055), argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Moro, domiciliado en la calle Fluguero 1728, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Raúl Bargiano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fluguero 1728, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, los tres únicos socios de "LA CASA DE LAS MECHAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de septiembre de 1962, bajo el Nº 2249 al folio 247 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con las modificaciones inscriptas el 20 de abril de 1964 bajo el Nº 749 al folio 42 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 24 de diciembre de 1968 bajo el Nº 4.764 al folio 62 del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Abel Baño (Empr. 564.494), argentino, casado, domiciliado en la calle Martín García 612, 10º piso B, y la señora Hilda Esther Bargiano de Baño, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Libertador 1060, ambos de la Capital Federal, por otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Horacio Baño vende al señor Abel Baño ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Bargiano vende al mismo señor Abel Baño sus cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una. — Por su parte, el señor Raúl Bargiano vende a la señora Hilda Esther Bargiano de Baño sus cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Estas ventas se efectúan por el valor nominal de las cuotas, que los vendedores declaran haber recibido de conformidad, retrotrayéndose de común acuerdo los efectos de la presente venta al primero de mayo de 1969. — Con ello los señores Francisco Bargiano y Raúl Bargiano quedan totalmente desligados de la sociedad no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus socios. — Segundo: Los compradores aceptan las ventas hechas en el artículo precedente y el socio restante junto con los nuevos socios, en su carácter de únicos socios actuales, deciden modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social que rezarán ahora así: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: señor Horacio Baño, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Abel Baño, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional y la señora Hilda Esther Bargiano de Baño, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado totalmente todas las cuotas sociales. — Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad a los tres socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando cualquiera de ellos indistintamente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1.991 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pero no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines ni en fianzas ni garantías de terceros." Tercero: Los firmantes declaran bajo juramento que la sociedad no tuvo ni tiene personal en relación de dependencia y que está inscripta para el impuesto a las actividades lucrativas bajo el Nº 693.542. Por su parte, la señora Hilda Esther Bargiano de Baño, declara bajo juramento que hasta ahora no ejercía actividad alguna que la obligaría a afiliarse al régimen de la ley 17.250. — Cuarto: Las señoras Adela Moro de Bargiano e Hilda Esther Bargiano de Baño prestan expresamente su conformidad a las ventas realizadas por sus respectivos esposos. — Conformes en un todo, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — E|l.: "Esther". Vale. Fdos.: H. Baño. — F. Bargiano. — R. Bargiano y H. E. B. de Baño.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.3|10-Nº 9.309-v.3|10|69

DONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, según contrato privado de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Domingo Lancellotti, vende, cede y transfiere a favor del señor Roberto González, trescientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada y a favor del señor Oscar Rodolfo Bigliani, cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "DONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, realizando estas cesiones por el precio total y convenido de trescientos cincuenta mil pesos y cien mil pesos respectivamente. — Como consecuencia de estas cesiones, el capital de la sociedad se encuentra suscripto e integrado por los socios Roberto González: ochocientos mil pesos; o sean ochocientas cuotas de un mil pesos cada una y Oscar Rodolfo Bigliani, cien mil pesos o sean cien cuotas de un mil pesos cada una. — Además, queda convenido que la Gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Roberto González únicamente, quien podrá actuar en nombre de la sociedad con todas las facultades de la ley.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300 e. 3|10 Nº 9.883 v. 3|10|69

ROBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de agosto del corriente año, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Andrés M. Bracuto, don Marcos Steisel, cedió las mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que poseía en la sociedad "ROBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilialo en la calle Suipacha 514 de esta Capital a favor de sus consocios Zaki Antar y María Teresa Reynot Blanco de Gil, en la proporción de quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos a cada uno. — Con motivo de esta cesión, los cesionarios en el carácter de únicos socios de la citada sociedad, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: don Zaki Antar, mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y doña María Teresa Reynot Blanco de Gil, mil quinientas cuotas o sea un millón quineintos mil pesos moneda nacional, el que es aportado por los socios en mercaderías y en dinero efectivo. — E|líneas: quinientos mil. Vale. — Testado: de. No vale.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.750 e. 3|10 Nº 9.288 v. 3|10|69

PEMAN, LA BANCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Angel Pemán, casado en primeras nupcias con doña Luisa Margarita Langlais, cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil setecientos noventa y cinco, expedida por la Policía Federal; la señora María Teresa Conte de La Banca, casada en primeras nupcias con Roberto La Banca, libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis, y el señor Jorge Elías Pemán, soltero, únicos socios de "PEMAN, LA BANCA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil trescientos sesenta y tres, al folio doce del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen por unanimidad aumentar el capital de la sociedad de la suma de un millón novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que establece el primitivo contrato de su artículo cuarto, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Angel Pemán, un mil ochenta cuotas que representa un millón ochenta mil pesos moneda nacional; María Teresa Conte de La Banca, un mil ochenta cuotas que representa un millón ochenta mil pesos moneda nacional, y Jorge Elías Pemán, ochocientas cuarenta cuotas que representa ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecintos sesenta y ocho que se adjunta. — En este acto la señora Luisa Margarita Langlais y el señor Roberto La Banca presentan su asentimiento al presente, firmando de conformidad en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — J. A. Pemán. — M. T. C. de La Banca. — Jorge Pemán. — R. La Banca. — Luisa M. Langlais. — S|r: Cía. Vale.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e. 3|10 Nº 9.917 v. 3|10|69

HARMEYER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edictos

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen Eduardo Luis Juan Harmeyer, Mina Carlota A. Hart de Harmeyer, Gerardo Federico Harmeyer, todos domiciliados en Tacuarí cuatrocientos treinta y uno, Capital y Erna [illegible] Liselotte Fuchs de Hemmert, domiciliada en Quesada dos mil doscientos ochenta y seis, séptimo piso, depatramento veintinueve, Capital, únicos componentes de la firma HARMEYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la última nombrada su carácter de administradora judicial de la sucesión de don Nicolás Hemmert cuarto integrante de la sociedad con el testimonio que exhibe y adjunta, inscripta con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y tres, folio doscientos seis del libro diecinueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación de contrato inscripto en el mismo Registro el cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número treinta y siete, al folio doscientos once del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y nueva modificatoria del dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres inscripta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil trescientos treinta y nueve, al folio doscientos noventa y ocho del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y resuelven lo siguiente: "La señora [illegible] H. L. Fuchs de Hemmert, vende, cede y transfiere a [illegible] señora [illegible] Hart de Harmeyer, Mina Carlota A. Hart de Harmeyer y Gerardo Federico Harmeyer las veinticinco mil cuotas que su extinto esposo don Nicolás Hemmert poseía en la sociedad por la suma de pesos tres millones moneda nacional, paréntesis tres millones de pesos moneda

nacional, paréntesis cuyo importe percibe en doce documentos con vencimientos mensuales a partir del día de la fecha, en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, obligándose a firmar toda la documentación que sea necesaria para efectivizar las transferencias de cuotas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que los socios restantes Gerardo Luis Juan Harmeyer, Mina Carlota A. Hart de Harmeyer y Gerardo Federico Harmeyer, resuelven modificar el contrato social en sus artículos Primero, Segundo y Quinto que pasarán a tener la siguiente redacción: "Artículo Primero: La presente sociedad está constituida por los señores Gerardo Luis Juan Harmeyer, mayor de edad, alemán, casado, Mina Carlota Augusta Hart de Harmeyer, alemana, casada, mayor de edad, domiciliados ambos en Tacuarí cuatrocientos treinta y uno, Capital y Gerardo Federico Harmeyer, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Tacuarí cuatrocientos treinta y uno Capital. — Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil moneda nacional, dividido en setenta y dos mil quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una que han sido integradas en su totalidad y suscriptas en la siguiente proporción: Gerardo Luis Juan Harmeyer, la cantidad de treinta y un mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean pesos tres millones ciento setenta y cinco mil moneda nacional, paréntesis tres millones ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, paréntesis la señora Mina Carlota A. Hart de Harmeyer la cantidad de treinta mil setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea pesos tres millones setenta y cinco mil moneda nacional, paréntesis tres millones setenta y cinco mil pesos, paréntesis y el señor Gerardo Federico Harmeyer la cantidad de diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de pesos un millón moneda nacional, paréntesis un millón de pesos moneda nacional, paréntesis conforme a la compra de cuotas hechas en el día de la fecha. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. — Se designan como gerentes a los señores Gerardo Luis Juan Harmeyer y Gerardo Federico Harmeyer. — El resto del artículo no sufrirá cambio alguno. — Las demás cláusulas del contrato primitivo quedan a plena vigencia. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Juan Harmeyer. — E. F. de Hemmert. — G. Harmeyer. — M. Harmeyer". — Manuscrito "diez y ocho días". Vale

Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.100 — e.3|10-Nº 9.716 v.3|10|69

SANGUINETTI Y CAMPOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga de Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Luis Alberto Sanguinetti y Enrique Armando Campos, únicos socios de SANGUINETTI Y CAMPOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil uno de esta Capital, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número seiscientos setenta y dos, al folio setenta y cuatro del libro treinta y nueve y su modificación inscripta con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil quinientos cuarenta y dos, al folio ciento treinta del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato finaliza por extinción el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, convienen en prorrogar la vigencia del referido contrato social por un período de cinco años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Luis Alberto Sanguinetti y Enrique Armando Campos.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1969. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 3.300.— e.3|10-Nº 9.738 v.3|10|69

REGISTRANDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año 1969, reunidos los señores Enrique Alberto Picco, argentino, casado, domiciliado en Miller 3133, Capital; Andrés José Rouco, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2012, 9º piso, departamento "C", de Capital; Sonia Alicia Dassaro, uruguaya, soltera, domiciliada en Sarmiento 2012, 9º piso, departamento C, de Capital; e Hilda Moor, argentina, soltera, domiciliada en Independencia 1552, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "REGISTRANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de Compra, Venta, Importación y exportación de máquinas registradoras y de oficina, sito en la Cap. Federal, calle Sarmiento Nº 1995, esq. Ayacucho, sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo en toda la República. — Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. Asimismo se requerirá decisión unánime de los socios para el caso de venta de cualquiera de los negocios sociales. Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, venderlos, cederlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de (3) tres años, comenzando a contarse el plazo desde el día (1º) primero del mes de julio del año (1969) mil novecientos sesenta y nueve, pero podrá dicho plazo prorrogarse por un período igual como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de ($ 2.400.000.—) dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe éste que se halla dividido en (2.400) dos mil cuatrocientas cuotas de un valor nominal de ($ 1.000.—) un mil pesos mon. nac. c|l. cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: por el socio señor Enrique Alberto Picco, (600) seiscientas cuotas o sea la suma de ($ 600.000) seiscientos mil pesos mon. nac.; por el socio señor Andrés José Rouco (1.000) un mil cuotas o sea la suma de (pesos 1.000.000.—) un millón de pesos mon. nac.; por la socia señorita Hilda Moor (600) seiscientas cuotas o sea la suma de ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos moneda nacional; y por la socia Srta. Sonia A. Dássaro, (200) doscientas cuotas o sea la suma de (200.000) doscientos mil pesos moneda nacional c|l. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ellos con fecha (1º) primero de julio de 1969, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Enrique A. Piccoy, Andrés J. Rouco, y el uso de la firma social, en forma conjunta, orden Enrique A. Picco o Hilda Moor orden conjunta Andrés J. Rouco o Sonia A. Dássaro. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Séptima: Anualmente al día 30 del mes de junio se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un (5 por ciento) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un (10%) diez por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, debiendo éstos ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará a Capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus aportes. — Décima primera: En caso de fallecimiento, interdicción Judicial o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no se disouverá, y los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) Aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar personería; b) Adquirir las cuotas de Capital del socio, incapacitado o interdicto, en cuyo caso le abonarán a los herederos, representantes o curadores del socio causante, la parte de Capital y utilidades que le pudieran corresponder a la fecha de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción, de acuerdo al resultado del último balance, en (20) veinte cuotas iguales y bimestrales, empezando a contarse el plazo de la primera a los (60) sesenta días de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, a las que se les agregará el interés corriente en plaza a esa fecha. — En el caso de que la Sociedad admita a los herederos o representantes del socio causante, éstos posteriormente podrán si así lo quisieran, vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por (30) treinta días a la sociedad en conjunto en primer término. — Décima segunda: El socio señor Enrique A. Picco, dedicará al negocio todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo delegar en representante alguno su atención al mismo. — Décima tercera: En todo cuanto no se hubiera previsto en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en lugar y fecha Ut-Supra. — Sobre raspado "apreciación" — Vale. — Andrés José Rouco — Sonia Alicia Dássaro — Enrique Alberto Picco — Hilda Moor — Certifico en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Andrés José Rouco, Sonia Alicia Dássaro, Enrique Alberto Picco e Hilda Moor. — Doy fe. — Hay un sello y una firma, Angel F. Maloberti, escribano. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600. — e.3|10 Nº 10.017 v.3|10|69

AUMASQUE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Leandro Aumasqué, casado, argentino, con domicilio en la calle Laprida mil cuarenta y seis, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Roberto Juan Aumasqué, casado, argentino, con el mismo domicilio anterior, ambos mayores de edad, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará "AUMASQUE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El domicilio legal se fija en la calle Serrano Trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte del país, y abrir sucursales en el interior del mismo. — Tercera. — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha esta a la que se retrotraen los efectos del mismo. — Cuarta. — El objeto social será el de tornería mecánica y afines; la fabricación, importación y|o exportación de mercaderías, accesorios para mecánica en general y aparatos de calefacción, alumbrado y similares. — Quinta. — El Capital Social se fija en Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios, o sea dos mil cuotas por valor de dos millones de pesos moneda nacional cada uno, que se encuentra totalmente integrado de acuerdo al Balance General al primero de mayo del año un mil novecientos sesenta y nueve, que firmados por ambos socios y el Contador Público Nacional don Julio A. Castagna, forma parte del presente contrato social. — Sexta. — Ambos socios serán Gerentes de la sociedad, y en tal carácter tendrán la administración y el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separadamente o alternativamente, gozando de las más amplias facultades que les acuerda la ley, pudiendo inclusive realizar los actos para los cuales la misma exige poderes especiales. — Séptima. — Anualmente, el treinta de abril de cada año, cierre del ejercicio comercial, se practicará un inventario general y balance. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal, será distribuido en partes iguales entre ambos socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Octava. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o incapacidad, los representantes del incapaz, podrán continuar siendo socios unificando representación, o exigir el capital y utilidades no distribuidas a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, el que será pagado hasta un máximo de treinta y seis meses en cuotas iguales y sucesivas, si de común acuerdo no se establece otra forma de pago. — Novena. — La pérdida de un cuarenta por ciento del capital, producirá la disolución de la sociedad y su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes. — Décima. — Para todas cuestiones que pudieran suscitarse entre ambos socios durante la existencia de la sociedad, deberán ser resueltas por la jurisdicción arbitral, según lo establecido en el artículo cutrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Undécima. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Corregido "cuarenta" en cláusula novena, vale, firmado Jorge L. Aumasqué y Roberto J. Aumasqué. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.450 e.3|10-Nº 9.859 v.3|10|69

PRODACE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1969, los señores Santiago Jelenic, Juan Hofferle y Mauricio Ajzensztein, resolvieron ceder las cuotas de capital que tenían y les correspondían en "PRODACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: a) Santiago Jelenic cedió a su consocio Rodolfo César Galdós, 1250 cuotas de capital por valor de m$nacional 1.250.000.—, realizando la enajenación por el mismo importe de m$n. 1.250.000.—, argentino, Montevideo 329 4º "m" C. Federal. — b) Juan Hofferle, cedió a Héctor José Vainer, 1250 cuotas de capital por valor de m$n. 1.250.000, realizando la enajenación por el mismo importe de m$n. 1.250.000. — c) Mauricio Ajzensztein, cedió a Héctor José Vainer, 1250 cuotas de capital por valor de m$n. 1.250.000, realizando la enajenación por el mismo importe de m$n. 1.250.000. — Como consecuencia de dichas cesiones Rodolfo César Galdós y Héctor José Vainer, resolvieron modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social, por las siguientes: Segunda. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el procesamiento electrónico de información y además toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias, la promoción de inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la adquisición, colocación, administración y negociación ed capitales en todo el territorio de la República Argentina, o en el extranjero, el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, capitales y empresas, en general, administración, compraventa, locación y|o construcción de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el estado o por empresas estatales y|o autárquicas o mixtas, sujetándose a las normas legales vigentes, la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiero. — Queda exluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios a ese fin, con particulares, personas jurídicas y entidades oficiales o mixtas, existentes o a crearse en el futuro". — "Quinta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios don Rodolfo César Galdós y don Héctor José Vainer, quienes en funciones de gerentes y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, deberán actuar siempre en forma conjunta". — Quedan subsistentes y firmes todas las demás cláusulas del contrato social. — S|raspado: 1250 cuotas. Vale. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — E|líneas: argentino, Montevideo 329 4º "m", C. Federal. Vale. — Legales también vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500 e.3|10-Nº 9.801 v.3|10|69

CHANA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires; a los quince (15) días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Salomón Heszes, argentino, con domicilio en la calle Pasteur 724 y Jaime Slucki, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Pasteur 724, ambos de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CHANA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la realización de la fabricación y confecciones de artículos para vestir, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Pasteur 724, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno. — Son integradas en su totalidad por los socios en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un (1) año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social la sociedad podrá operar en cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme se estipula en En caso de retiro voluntario de uno de la cláusula sexta. — Décima Primera: los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio, incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereses, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en la relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, convienen en someterla a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — S. Heszas. — J. Slucki. — E|líneas: Argentino Argentino. Vale.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — E|líneas: naturalizado: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.100.— e.3|10-Nº 9.956 v.3|10|69

CAVIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Número Seiscientos treinta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Jorge José Quintás, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Capital número 5.877.742, domiciliado en la calle Solís número 371, piso tercero; don Raúl Edgardo Naidich, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Capital número 5.564.135, domiciliado en la calle México número 1265, piso segundo, departamento "C"; don Mario Camuyrano (hijo), uruguayo, soltero, con cédula de identidad de la Capital número 6.090.848, y domiciliado en la calle Viamonte número 920, piso quinto, departamento "G"; don Juan Carlos Luciano Castellarin, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Capital número 5.848.991, domiciliado en la calle Iriarte número 2648 y don Julio Naidich, argentino, casado con cédula de identidad de la Capital número 264.748 y domicilio en la calle México número 1265, piso segundo, departamento "C"; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto por sus propios derechos haciéndolo, además, los cuatro primeros en su carácter de únicos integrantes de "CAVIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha uno de Julio de 1969 por ante el autorizante inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de Agosto del año en curso, bajo el número 2202, folio número 390, del libro número 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y dicen: Que, con pleno consentimiento, de todos los comparecientes: A) Los señores Quintás y Camuyrano ceden y transfieren al señor Julio Naidich las 550 cuotas de mil pesos moneda nacional que cada uno tenía en la Sociedad referida por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, vale decir, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, por la que le otorgan recibo. — B) El señor Castellarin cede y transfiere al señor Raúl Edgardo Naidich las 150 cuotas de mil pesos moneda nacional que tenía en la Sociedad por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, vale decir, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, por la que le otorga recibo. — C) Que los señores Quintás, Camuyrano y Castellarin se desvinculan de la Sociedad no teniendo nada que reclamarle ni la sociedad a ellos. — D) Que quedan como únicos componentes de la misma los señores Raúl Edgardo Naidich y Julio Naidich con 300 cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. — E) Que el artículo quinto del contrato social se modifica, quedando en la forma que sigue: "Quinto: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Raúl Edgardo Naidich que queda designado Gerente y podrá obligar a la Sociedad y representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceros ni afectarlas a operaciones ajenas al giro social". — Buenos Aires, 23 setiembre de 1969. — Lucio R. Melén dez, secretario.

$ 8.550 — e.3|10-Nº 9.922-v.3|10|69

INDUMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 1968, entre los señores Carlos Willig, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2491, por una parte, en adelante el cedente y por la otra doña Mabel Rosa Pecora de Magnoli, argentina, casada, domiciliada en Vidt 2033, en adelante la cesionaria, ambos mayores de edad, de mutuo y común acuerdo manifiestan y convienen: Primero: El Sr. Carlos Willig expresa ser integrante conjuntamente con el señor Norberto Magnoli del ente "INDUMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que originariamente se inscribiera con fecha 6 de Noviembre de 1962, bajo el Nº 2805, al folio 350 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyos componentes eran además de los dos últimos nombrado, el Sr. Abel Videla. — Segundo: Posteriormente, por contrato inscripto el 26 de Julio de 1965, bajo el Nº 1859, folio 73 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el mencionado Sr. Abel Videla cedió a los otros dos integrantes sus cuotas de capital en la requerida sociedad, los que elevaron así su capital a la suma de $ 600.000.— m|n. cada uno, representado por 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Tercero: En consecuencia, por este acto, el Sr. Carlos Willig, cede, vende y transfiere a la nueva socia Mabel Rosa Pecora de Magnoli, la totalidad de sus referidas 600 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad, colocando a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación que tiene en la misma con respecto a las citadas cuotas que cede. — Cuarto: El precio de esta cesión es de $ 848.985.— m|n. que la cesionaria abona de la siguiente manera: $ 800.000.— m|n. en este acto y que percibe el cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de $ 48.985.— m|n. en la forma que las partes por separado tienen convenido y aprobado, renunciando el cedente expresamente en virtud de este convenio, a toda reclamación ulterior por cualquier concepto contra la cesionaria, el otro integrante y|o la sociedad, ya sea por capital, utilidades, llave o cualesquieras otros rubros. — Quinto: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día 31 de Octubre de 1968. — Sexto: Como consecuencia de la cesión que antecede, la sociedad queda integrada únicamente por los Sres. Norberto Magnoli y doña Mabel Rosa Pecora de Magnoli, quienes de acuerdo a los términos de la anterior escritura de cesión, resuelven igualmente convenir que la representación, uso de la firma social y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por cualesquieras de ellos, quedando a tal efecto designados gerentes, con la misma amplitud de facultades para cada uno de ellos, que consigna la cláusula pertinente del contrato originario y que reservaba a los gerentes. — Séptimo: A sus efectos el otro socio, Sr. Norberto Magnoli, se impone de todo lo que se acuerda precedentemente, suscribiendo también este contrato en prueba de ratificación y conformidad. — Octavo: Igualmente, a los fines legales correspondientes, la señora Ana Saladino, esposa del cedente Carlos Willig, suscribe también este convenio en prueba de ratificación y conformidad. — Con lo que terminó el acto, firmando las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Hay cuatro firmas. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.550.— e.3|10-Nº 9.939-v.3|10|69

J. C. HEREDIA Y CIA.

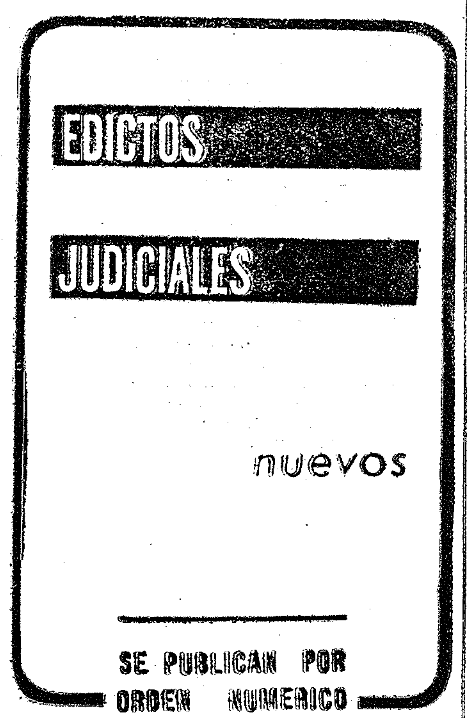
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos doce. — En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público, titular del Registro número diez y siete, comparecen: don Julio César Heredia, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aiers, número seiscientos cuarenta mil veintiuno, domiciliado en calle Catamarca tres mil novecientos veinticinco, de La Lucila, de esta provincia; y doña Marta Olivia Heredia, argentina, soltera, libreta cívica número ocho millones novecientos cincuentinueve mil trescientos cincuentisiete, domiciliada en calle Catamarca tres mil novecientos veinticinco, de La Lucila, de esta provincia; siendo ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Así como de que los comparecientes concurren en su calidad de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "J. C. HEREDIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta del contrato social de fecha doce de marzo del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de abril del corriente año, bajo el número setecientos veinticuatro, al folio ciento ochenta y dos, del libro sesenta de Sociedades de responsabilidad limitada, el que en fotocopia autenticada se agrega a la presente. Y don Julio César Heredia comparece, además en su carácter de Socio Gerente de "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato social pasó ante mí, el autorizante con fecha catorce de julio del corriente año, al folio quinientos quince de este mismo Registro. Y don Julio César Heredia, en su carácter de integrante de "J. C. Heredia y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expone: Que cede y transfiere a favor de "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones" cuatrocientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que le corresponden como parte de aporte de capital en la referida Sociedad "J. C. Heredia Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que realiza esta cesión por el precio total y convenido de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe de la cesionaria en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción, por ante mí, de lo que certifico, otorgando en consecuencia recibo y carta de pago a la misma y le transmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenía sobre dichas cuotas, subrogándola en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. Por su parte don Julio César Heredia en representación de "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones", acepta la cesión efectuada a favor de la mencionada Sociedad. Como consecuencia de la cesión efectuada, el artículo cuarto del contrato social de "J. C. Heredia y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en las siguientes proporciones: Julio César Heredia, 50 cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; la Sociedad "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones", 430 cuotas, o sea cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; y la señorita Marta Olivia Heredia 20 cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; todos los aportes se hacen en muebles, útiles e instalaciones de acuerdo al balance que forma parte de este contrato. Las demás cláusulas del referido contrato continúan vigentes. Por su parte doña Marta Olivia Heredia manifiesta su conformidad y consentimiento con la cesión efectuada. El Escribano autorizante hace constar que la Sociedad "Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones" se halla pendiente de inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, de lo que doy fe. — J. Heredia. — Marta O.

Heredia. Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Armella G. [illegible] con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta [illegible] y siete a mi cargo, doy fe. [illegible] inscripción en el Registro [illegible] expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales numer[illegible] del cuatro millones [illegible] sesentiséis mil seiscientos [illegible] al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. C. Hereria. — Marta O. Heredia. — Buenos Aires, [illegible] de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.150.- e.3|10 Nº 9.982 v.3|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad VIDEMAR V. y F. MARTINEZ, SOCIEDAD COLECTIVA ha sido disuelta por contrato del 7 de julio de 1969, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Martínez con fecha 30 de setiembre de 1968.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 10.110-v.3|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARIA DUPONT de BIAGGIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.200.— e.3|10 Nº 10.443-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELINA LEGUIZAMON de NAVARRO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.296-v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ANTONIO VITALI.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.340.— e.3|10-Nº 10.345-v.7|10|69

El Juzgado Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA LANZANI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.259-v.7|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a ROBERTO QUERELHAC, nombrándose síndico al Dr. Martín Luis Erlozain, Sarmiento 348, entrepiso, Of. 2. Fíjase el término de diez días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos, y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 46, donde se practicarán las notificaciones.

Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 4.500.— e.3|10-Nº 10.119-v.7|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DO LIVRAMENTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.172-v.7|10|69

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAMPILLON.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.217-v.7|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MACCIO de CASAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, de setiembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.118-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.170-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CARRIQUE de MORETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.167-v.7|10|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LORENZO MARINO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.240 e. 3|10 Nº 10.257 v. 7|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ZULEMA MON de EKMEKDJIAN. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.460 e. 3|10 Nº 10.186 v. 7|10|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRAZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.198 v. 7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MUÑOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.250 v. 7|10|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GALIGNIANA SEGURA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.446 v. 7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSEF BUCHER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.169 v. 7|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO de LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.128 v. 7|10|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RITA DE JESUS ESTEQUIN de ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.184 v. 7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días al señor RICARDO LITTA, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, en el juicio: Sansone de Litta, María Gracia, s|información sumaria, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e. 3|10 Nº 10.429 v. 6|10|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA MATTIA de GHIANNI y RAIMUNDO GHIANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.154 v. 7|10|69.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZRA CHAKROUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.250 e.3|10 Nº 10.409 v 7|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHARPY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.250 e.3|10 Nº 10.275 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BENEVENIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 1.800 e.3|10 Nº 10.430 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL DORA DRAKE de BURGUES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400 e.3|10 Nº 10.242 v.7|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO MACEIRAS y de doña MATILDE BAÑOS de MACEIRAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.250 e.3|10 Nº 10.185 v.7|10|69

Juzg. Civ. Nº 14, Secr. Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLINAS AGUILO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Gaciela E. González, secretaria.

$ 1.800 e.3|10 Nº 10.176 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil número catorce, secretaría número veintiocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PABLO CHIODELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.160 e.3|10 Nº 10.287 v.7|10|69

Juzg. Civ. Nº 14, Secr. Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO RIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 1.800 e.3|10 Nº 10.177 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAFAELA o RAFAELA PETTINATO de MARAGLIANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.100 e.3|10 Nº 10.201 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PETTINATO y GABRIELA DE JESUS AGUERO de PETTINATO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.100 e.3|10 Nº 10.205 v.7|10|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA MARTINEZ de BERMEJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.250. — e.3|10 Nº 10.425 v.7|10|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JOSE JULIAN DI YORIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.436 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.250. — e.3|10 Nº 10.416 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DAMIAN CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.251 v.7|10|69

Nº 17

Juz. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DISTEFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.370 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOANNES SARRAFIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.262 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL TOLCACHIER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — José Julián Carneiro; Juez Nacional. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.700. — e.3|10 Nº 10.226 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FANNI SCHMIDDE LEVY, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — José Julián Carneiro; Juez Nacional. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.700. — e.3|10 Nº 10.227 v.7|10|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.369 v.7|10|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Secretaría 35. Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.100. e.3|10. — Nº 10.253 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 1.980. e.3|10. — Nº 10.159 v.7|10|69

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL OLVIDO LOPEZ BRIONES de LEVY CHOCRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.192 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PASCUAL SALVADOR TRONCI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.229 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES ROBERTO PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.102 v.7|10|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA SARA MURRAY de FERNANDEZ VIVANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 10.103 v.7|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO TORROBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.124 v.7|10|69

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de PAULA SAPIENCIA o SAPIENCIA PAULA ALFIERI de MORGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.460. e.3|10. — Nº 10.384 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.040. e.3|10. — Nº 10.249 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JORGE VALLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.139 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ELVIRA QUARANTA de QUARANTA y ROBERTO FELIX JOSE QUARANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.700. e.3|10. — Nº 10.148 v.7|10|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SISTO y doña DOLORES GONZALEZ de SISTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.441 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ALONSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.980 e. 3|10 Nº 10.187 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARIO PINTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.197 v. 7|10|69.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LIBORIO VASTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 17 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.175 v. 7|10|69.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL ALONSO RODRIGUEZ para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.150 e. 3|10 Nº 10.377 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE JORGE SERRA para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.700 e. 3|10 Nº 10 166 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "TASSELLI, REMO HORACIO s|concurso civil", que dentro de los cuarenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Buenos Aires, seteimbre 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.050 e. 3|10 Nº 10.147 v. 7|10|69.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.980 e. 3|10 Nº 10.344 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON GIULIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100 e. 3|10 Nº 10.346 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAO de PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.340 e. 3|10 Nº 10.202 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION o ASUNCION SEARA de BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.112 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL ERNESTINA SIMONDINI de LARRORY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.115 v. 7|10|69.

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ELENA TOBANILLA de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.191-v.7|10|69

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza herederos y acreedores de MINIA MARCOTE de VALDIVIESO, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.940.— e.3|10-Nº 10.258-v.7|10|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de EUSEBIA SAGASTI o SAGASTI BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publiquees por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.418-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEOPOLDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.272-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AMIL. — Publiquees por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.399-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO SOMASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.125-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO FAILLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.299-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.127-v.7|10|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FONTENLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160.— e.3|10-Nº 10.199-v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER GURVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de setiembre de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250.— e 3|10-Nº 10.348-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMETE VALENTIN CATTANEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10.431 v.7|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FINOCHIETTO y ERMINDA MILLAN de FINOCHIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.580 e.3|10 Nº 10.165 v.7|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, notifica a HECTOR ACUÑA en autos "Albores S C. A. c|Acuña Héctor s|Sumario" la sentencia: "Buenos Aires, 15 de julio de 1969. Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declarando rescindido el boleto de compraventa del Lote 6 de la Manzana 16 de Florencio Varela, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, entre "Albores Sociedad en Comandita por Acciones" y Héctor Acuña. Líbrese mandamiento a fin de poner a la actora en posesión del inmueble. Dase a Héctor Acuña por perdido el derecho de reclamar a la actora las sumas abonadas a ésta. Con costas. No ha lugar a la condena por daños y perjuicios. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en las sumas de ocho mil y de tres mil pesos m|n., respectivamente. Regulo los honorarios del perito en la suma de seis mil pesos m|n. ... Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea". Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 5.100 e.3|10 Nº 10.224 v 6|10|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de MONTSERRAT ADELINA DE LOS ANGELES ARANDA para comparecer en juicio "Emanuele Leonardo c|Aranda de García Ana s|Escrituración", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.100 e.3|10 Nº 10.2[illegible] v 6|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz [illegible], comunica a ERNESTO MARTIN en el juicio "Cartechini Agustín contra Martín Ernesto y otro, sobre desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. Y Vistos: ... Fallo haciendo lugar a la demanda de desalojo promovida por Agustín Cartechini por la causal de la ley 17.607, por lo que condeno a Ernesto Martín y Nicolás Bruno a desalojar el inmueble sito en Juan Agustín García 5091, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, que se hace extensivo a subinquilinos y ocupantes, con costas. Regulo los honorarios del Dr. Isaac Stambolski y Dr. Antonio Ortigoza en las sumas de dieciocho mil y dos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Juan Antonio Madrazo. — Horacio A. Maderna Etchegaray. Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 5.960 e.3|10 Nº 10.414 v.6|10|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a los señores SERGIO ALONSO, MANUEL ALVAREZ y OSCAR RUBEN CRESPO para que dentro de quinto día comparezcan al Juzgado a manifestar si son, han sido o no locatarios de la actora, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Autos: "Sud América Cía. de Seguros de Vida S. A. c| Martínez Atilano s|cobro ejecutivo de alquileres". — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 2.400 e.3|10 Nº 10.179 v 6|10|69

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA FURLAN de BRUNO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10.280 v.7|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por dos días el siguiente auto dictado en el juicio "GABIMETAL S.R.L. s|quiebra expediente número 14.623": Buenos Aires, febrero 26 de 1969. Autos y Vistos: Atento al estado de distribución de fs. 252|53 y de conformidad por lo señalado por los artículos 100 y 101 de la Ley 11.719, se regulan en sesenta mil pesos moneda nacional los honorarios correspondientes al contador José Miguel Delle Donne por su actuación como síndico y luego liquidador a partir de fs. 247; en treinta mil pesos moneda nacional los honorarios correspondientes a la ex liquidadora actuante hasta fs. 242 B. Winstone e Hijos S.A.; en quince mil pesos los de escribano inventariador José María Unourra-

ge; y en quince mil pesos y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente, los honorarios de los doctores Pedro Jaime Kesselman y José Lloret que intervinieron como letrado apoderado y letrado patrocinante de la fallida. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho. — César A. Galbisso.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.800.— e.3|10 Nº 10.359 v.6|10|69

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, hace saber que se ha ordenado la rehabilitación de don DELFOR JOSE BLAS LAZZARI para ejercer el comercio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.640.— e.3|10 Nº 10.327 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de Acreedores en autos "COLONIA CHOCORI S.R.L. s|quiebra, ha sido postergada y tendrá lugar el 29 de diciembre, a las 9 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.3|10 Nº 10.182 v.6|10|69

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de ALFERCO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 29|5|67. Síndico: Manuel Angel Martín Bané. Mitre 898, 3º, of. 309, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 24 de febrero de 1970, a las 9 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.250.— e.3|10 Nº 10.403 v.9|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ISIDORO RESNIK y JOSE RESNIK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Isidoro Resnik y otro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 279.730", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800.— e.3|10 Nº 10.298 v.6|10|69

— Nº 13 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores la apertura del juicio de convocatoria de ROBERTO HILDE GULMANELLI, habiéndose designado síndico al contador Roberto Pérez, con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso "D" 2, para que los acreedores dentro del plazo de 30 días a contar desde la última publicación presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de febrero de 1970, a las nueve (9) horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

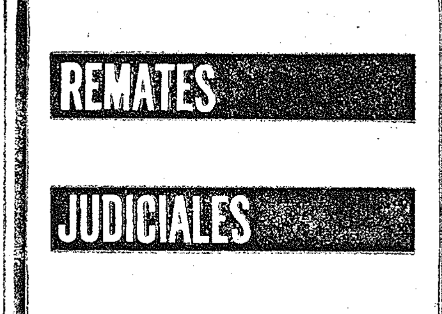
$ 9.000.— e.3|10 Nº 10.397 v.9|10|69

— Nº 15 —

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ISOLIT S.C.A., JULIO FAUSTINO ARECHABALA, MARIA ELENA BLANCO, CASIMIRO PABLO WINSZNIENSKI y EDUARDO FERNANDO BLANCO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de noviembre de 1968. Síndica Norma Alicia Gómez Viola, domicilio Chorroarín 746; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Albertí, secretario.

$ 9.750.— e.3|10 Nº 10.288 v.9|10|69



nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en los autos "TUBOFIN S. C. A. c|PONTORIERO ADOLFO y otros s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 42.256|69), el martillero Osvaldo César Luppi, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Avda. del Trabajo 1036, Capital Federal, un inmueble con frente a la calle Entre Ríos Nº 670 entre las de Reconquista y Almirante Brown, Villa Reconquista, partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, edificado sobre el lote 15 de la manzana 5, que mide 8,66 metros de frente por 38,30 metros de fondo, con una superficie total de 331,67 metros cuadrados. Ocupado por los deudores. Base m$n. 1.417.772 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.400 e.3|10 Nº 10.444 v.7|10|69

— Nº 6 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "HISI VICTOR JACOBO c|METALMARNE S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.603, que el martillero Miguel J. Culaciati (h.), rematará el día 10 de octubre próximo, a las 9 horas, en Maipú 497, 4º p., Of. 8, Capital, los siguientes lotes, denominados 17 A, 18 A, 19 A y 26 D, de la manzana "X", según plano de la Dirección de Geodesia Nº 110.256, del 14|3|57, ubicados en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, con las siguientes superficies respectivamente: 400 metros cuadrados. 400 metros cuadrados, 300 metros cuadrados y 368 metros cuadrados. Baldíos libres de ocupantes. Base $ 5.094.600, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.850 e.3|10 Nº 10.380 v.7|10|69

— Nº 27 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "OCU, S.A.C.I. y F. c|GOL, ADOLFO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12.233|68, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día miércoles 8 de octubre de 1969, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en Av. de Mayo Nº 1795|99 esquina Oro, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana "A", compuesto de: 9,45 m. de frente al E. sobre Av. de Mayo; 27 m. en su otro frente al S. sobre calle Oro; 12,45 metros en su contrafrente al O. con parte del Lote 12; 30 metros en su segundo contrafrente al N. con Lote 10; y 4,243 metros en su ochava al S. E. Superficie del terreno: 369 metros cuadrados. Superficie cubierta aproximada: 1107,00 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J., Manzana 400, Parc. 11. Base $ 1.675.875 moneda nacional. Seña 8 o|o y Comisión 2 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. La finca tiene ocupada solamente tres pequeños locales de la planta baja que dan sobre Av. de Mayo, por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del Contrato Hipotecario agregado en autos, la venta judicial se decreta en estado de desocupada en su totalidad. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 6 y 7 de octubre de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 11.700 e.3|10 Nº 10.585 v.7|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día que en el juicio "CURIEL JACK c|SOUTO JORGE s|Ejec.", que el martillero Jorge José Uriburu rematará el día 8 de octubre del cte. año en la calle Humberto 1º Nº 2046, a las 17 horas, dos cuadros al óleo, de 1 metro por 0,50 cada uno, y otro chico; un televisor "Philips" funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.350 e.3|10 Nº 10.407 v.3|10|69

— Nº 29 —

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por un día en el juicio "FALCON HECTOR c|NACCARO CARMEN SANTANA de s|Ejecutivo", que el martillero Roberto Mario Ponzano rematará en la calle Juan Bautista Alberdi 1436, el día 4 de octubre a las 9.30 horas, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca "Stromberg Carlson", descompuesto. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.056 e.3|10 Nº 10.410 v.3|10|69

— Nº 37 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en los autos "TALLERES CASABURI S. R. L. c|ROITMAN MAURICIO s|Ejecutivo", expediente Nº 70.876, que el martillero Norberto A. Palmieri, rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas: dos máquinas Overlock, una, marca "Pegasus" Nº 602954 y otra marca "Yamato" Nº D.C.Y.103, todas eléctricas y funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero en efectivo y en este acto. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 3.000 e.3|10 Nº 10.188 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: (Expte. 23.479), NANIA, FRANCISCO C. c|METOLLO, MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Odlsmóbile, motor Nº B 294567, modelo año 1958, en funcionamiento con sus accesorios completos, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1.044.067, transferencia en trámite. — Base: $ 528.571, al contado (50 o|o del crédito prendario). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará al comprador una vez aprobada la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.850 e.3|10 Nº 8.728 v.7|10|69

— Nº 2 —

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|MANJON, ENRIQUE ARNALDO s|ejec. prendaria, Expte. 26.136, que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 15 de octubre de 1969, a las 15.30 hs., 1 máquina impresora minerva marca "Heidelberg" Nº 31.707, modelo Ultra, formato 26 x 38 cms. completa funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 hs. — Base m$n. 1.453.668, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total de precio, Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400 e.3|10 Nº 10.582 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: ROTONDARO, RAFAEL ONOFRIO c|RODRIGUEZ, EDUARDO s|ej. prenda, Expediente Nº 30.520, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1969, hora 10, rematará en Víctor Hugo 1345, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un balancín Indemi Nº 115,12T. con motor Electro-Motores Furlaneto, Nº 19523, de 1 HP.; Un balancín EMI, Nº 1033, 10T. con motor Pelaez, Nº 11040, de 1 HP.; Una Guillotina Blumetti Nº 63, modelo manual, para corte de chapa hasta 1|8.; Una amoladora Mech, Nº 120.914, con motor Mech Nº 1, 1|2 HP.; Una amoladora Furlaneto, Nº 1, de 1 HP.; Una agujereadora de banco Siam, Nº 231, 1.000 mm., con motor Siam Nº 58.998, de 1|2 HP.; una agujereadora de columna Pelaez Nº 101,1000 HP.; y un Trono revólver, TRPH, Nº 40641, modelo 253, de 20 mm y Siete Matrices como accesorios. — Base m$n. 500.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.750 e.3|10 Nº 10.686 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: ROTONDARO, RAFAEL ONOFRIO c|RODRIGUEZ, EDUARDO s|ej. prenda, Expediente Nº 30.765, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1969, hora 10.15, rematará en Víctor Hugo 1345, donde se exhiben los siguientes bienes: Una limadora de conopolea de 330 mm., Puzzi Nº 912, 6 velocidades, sin motor eléctrico; Un Torno mecánico a pie, conopolea, Fraver Nº 1528, distancia entre puntas 700 mm, con motor Zerweny Nº 134106, de 1,55 HP.; Una guillotina de 1060 mm., de luz de corte Blumetti Nº 779|5 a pedal; Un balancín excéntrico inclinable de 12 tonel. C. M. Nº 12180, con motor CGZ Nº 205, de 1,5 HP.; Un balancín excéntrico inclinable EMI de 45 ton. Nº 45|T, con motor Lowe Nº 391.617, de 3 HP.; y Un equipo de soldadura eléctrica por punto marca Mirmax Nº 976, largo de brazo 600 mm, 13 regulaciones trifásicas de 220|380 voltios. — Base m$n. 602.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.750 e.3|10 Nº 10.689 v.7|10|69

— Nº 3 —

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio CARACAS S. C. A. c|VILONI, VIRGINIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.763), que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9.00 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Estanciera Ika, modelo año 1964, motor Nº 646109090, Serie Nº 04111-14433, patente Nº 365553, de Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 301.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.050 e.3|10 Nº 10.800 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S.R.L. c|DEMARCO MILCARE ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 42.328, que el martillero José Singerelsky, rematará el 15 de octubre de 1969, a las 10.30 hs., en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Kaiser Carabela, motor Nº 616059979, Serie 11111.02085, modelo 1961, patente Nº 398854, con la base de $ 100.005, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.050 e.3|10 Nº 10.696 v.7|10|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: BARRACAS MOTOR S. R. L. c|COOP. DE TRANSPORTE Y TRABAJO CENTENARIO LTDA. y otros s|ejec. prenda. (Expte. Nº 31981), que el martillero Alberto J. Radatti, rematara el día 13 de octubre de 1969, a las 8.30 horas, en Vieytes 1739, Capital, donde se exhibe un microómnibus para transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, tipo 0321H, modelo año 1962, usado, con 6 ruedas, carrozado de fábrica para 30 pasajeros sentados, con patente de la Capital Federal Nº 39.763, chasis Nº 321 212 062.0362. — Sin motor, sin batería, sin caja de velocidades, sin dinamo, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Jorge O Palacio secretario.

$ 5.850 e.3|10 Nº 10.555 v.7|10|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: SILVA, MANUEL O. c|ANUNCIATA HECTOR y otra s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Angel Baeza, rematará el 9 de octubre de 1969, a las 14 hs., en Rondeau 2056, donde se exhibe, un automotor usado, uso particular, sedán 4 puertas, modelo 1966, marca Peugeot 404, motor Nº 27 233, patente de la Capital Federal Nº C-047893, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950 e.3|10 Nº 10.702 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en exp. S.882, juicio: SUB-CLIFFE RUBEN R. c|STERNONI BENITO, s|ejecutivo, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el 7|10|69, a las 10 hs.: Un aparato de aire acondicionado, s|marca, s|Nro. visible; un televisor marca Alyštron, s|Nro. visible, gabinete madera; una mesita televisor de metal; un aparador madera 5 puertas, 2 cajones. — Se exhibe de 8 a 20 hs. en el lugar. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson. secretario.

$ 2.700.— e.3|10 Nº 10.612 v.6|10|69

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "PRIETO JOSE ROBERTO c|ECHEVERRIA LORENZO s|Ej. Prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 11 de octubre, a las 10 30 hs. en el lugar en que se exhibe, calle: Beauchef 2053, de Capital, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Di Tella", modelo del año 1963, con motor Nº 15CCNL-542, serie D-000504, y patente de taxímetro de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 78 590, con transferencia en trámite. — Base: $ 452.329 m n. — Comisión: 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o o.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Hugo E. Piñero secretario.

$ 6.720.— e.3|10 Nº 10.556 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ZLOTNIK JOSE c ROUYET ALDO ANSELMO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. Nº Z-89, que el martillero Luis A. Mercado, rematará en Moreno Nº 1441, el día 16 de Octubre de 1969, hora 9.15, un automotor marca Ford, usado, motor DGT3208, de 75 HP. carburante nafta, modelo año 1947, carrocería pickup, patente Nº 754157, de la Pcia. de Buenos Aires. — Se exhibe en Av Hipólito Yrigoyen Nº 3019, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 152 250 m n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1969. — Hugo E. Piñero. secretario.

$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.564 v.7|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GILOXTUX S.A.C.I.F.I. c| LEVY CLAUDE L. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.197", que el martillero José Singereisky, rematará el 14 de octubre de 1969, a las 10 hs., en J. Salguero 3172, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Citroën, tipo automóvil, modelo AZL.1961, sedán 4 puertas, motor Citroën Nº 01206603AZ serie 1961, de 14 HP. de potencia, 425 ctms. cúbicos de cilindrada, chasis Citroën 3002003203, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 368 670, con la base de $ 172 900, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 — e.3|10 Nº 10.669 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio: GARCIA Y SUAREZ SRL. c| CERVERA, LUIS MANUEL s|ejec. prendaria, Expte. Nº 21.435, que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10.15 hs.. en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil Citroën, modelo AZAM, año 1968, motor Nº 3028007056, AZC. carburante nafta, potencia 18 CV., chasis 3002216924, titulo de dominio B, 224 219, con la base de $ 562.410, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 e.3|10 Nº 10.683 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I. y F. c| BASTID JORGE y otro s|prendaria, Expte. Nº 20.656", que el martillero José Singereisky, rematará el 14 de octubre de 1969, a las 15 hs., en Deán Funes 912, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Rambler IKA, modelo RA-50, año 1965, motor Nº 657001627, serie Nº 58161.00271, chasis carrocería 00292, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1187-690, con la base de $ 172.361, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.679 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días, en Exp. 1º 635, juicio: DOMINGUEZ de FEIJOO ADELINA c|FRANCO ANTONIO y otra s|ejecutivo, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2045 el 7|10|69, a las 10 30 hs., Una heladera vitrina marca Siam, 2 puertas, 2 mts. de largo apróx; una heladera mostrador de 6 puertas, s|marca, s|Nº visible. — El bien se entregará previo pago total del precio — Se exhibe de 8 a 20 horas, en el lugar. — Sin base al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200 e.3|10 Nº 10.611 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|INGLES HORACIO H. s|Ejec prendaria, Expte. Nº 21.400" que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil Citroën, modelo AZAM, motor 3028007011.AZC, carburante nafta, potencia 18 CV., chasis 3002216872, Título de Dominio B 247.637, con la base de $ 471.665, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500 de Florida, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.675 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|CERVERA RICARDO LUIS s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.401", que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10 30 hs. en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor tipo camioneta, marca Citroën, modelo AZU 1968, motor 3038001161 AZU, carburante nafta, potencia 18 CV., chasis Nº 2003036968, Título de Dominio Nº B. 247.601, con la base de $ 471.582, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500 de Florida, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.664 v.7|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|BERLINGIERI JUAN MANUEL y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.887, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de octubre de 1969, hora 10,15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6011322, serie Nº 10200, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 993252, en el estado en que se encuentra. Base $ 284.067 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950.— e.3|10 Nº 10.668 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "NIGRO FRANCISCO contra ARRAEZ AURELIANO L., s|Ej. Prend." - Expte. Nº 24.928|1969, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de octubre a las 12 horas, un auto marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284055, chasis Nº 284.055, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 026.014 (le falta barra y caja de dirección y parrilla delantera, ignorándose si tiene rueda de auxilio, crike y herramientas. Acta de secuestro fjs. 30 vta.). El que se exhibe diariamente de 10 a 12 horas en ... de la calle Amenábar Nº 2134, Capital. — Base m$n. 307.500. Al contado. — Seña y comisión, de práctica. — El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565 del Código de Ptos.). Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-9490.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.750. e.3|10. — Nº 10.621 v.7|10|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO contra REBOLLINI HUMBERTO SAVERIO, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 23.648, que el martillero don Norberto Raúl Padín rematará el día 10 de octubre de 1969, a las 8,30 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 2599, Capital Federal, un automotor marca Austin, modelo año 1941, tipo camión, motor Nº 8715, patente Nº 609-704 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967 en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 120 000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en la calle Aristóbulo del Valle Nº 441, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 13 a 14 horas. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art 565 del Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.850. e.3|10. — Nº 10.455 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FORJAN RICARDO EDUARDO, sobre Ejecución Prend." - Exp. Nº 23.893, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de octubre de 1969, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor usado, tipo automóvil, marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, del año 1961, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor número 616058131, de 6 cilindros y 105 HP., serie Nº 11111, chasis Nº 02746, patente Pcia. Bs. As. Nº 244.839, en el estado en que se encuentra. — Base $ 278.640. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.850. e.3|10 — Nº 10.676 v.6|10|69

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "EXPOSICION FLORIDA S. A. c|PERUZZI BRUNO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.602, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 16 de octubre, a las 11 horas, en la calle Florida Nº 627, donde se exhibe, un acondicionador de aire, eléctrico, nuevo, marca Westinghouse, modelo WAV-130, para frío solo, número 202619, para uso familiar. — Base m$n. 187.140. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. e.3|10. — Nº 10.744 v.7|10|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "VAMECO S.C.P.A. c|MARQUISELLI, JULIO J., s|ejec. prendaria" - Expte. 23 839, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantin, modelo del año 1961, motor número 614050181, serie Nº 15021-00493, patente Nº 231030, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 155.778. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500. e.3|10. — Nº 10.571 v.6|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "MORANDO LUDOVICO F. c CORONEL F. FRANCISCO s|ejec. (Expediente Nº 21.072)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de octubre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle Sayos 5882, entre las de Cafayate y Tufi, hoy Martiniano Leguizamón, a dos cuadras de la estación Villa Lugano, Zona Sud, Tomo 1864, Folio 53. Medidas: 10 mts de frente por 32,80 de fondo Deuda Fiscal: $ 18.708 m|n. Circunscripción Primera Sección 80, Manzana 69, Parcela 5. — Base $ 2.640 000 m n. — Contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — Ocupada por el demandado.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 5.400.— e.3|10 Nº 10 731 v.3|10|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "TUCUMAN S.A. c|RUBENS PIAGGIO, OSVALDO y otro s|ejec. prenda (Expte. Nº 21.922|1969)" que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará el día 24 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Cnel. Ramón L. Falcón Nº 1633, Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de octubre de 1969, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1964-1500 c|carrocería sedan, cuatro puertas, de fabricación nacional, c|motor número 15 AANL-32924-S, serie Nº A-029435, de 55 CV de potencia y 1489 cm3. de cilindrada combustión a nafta, con chasis Nº A H S 2 L-029435, montado sobre 2 ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 590 x 14, con patente taxi Nº 70.463 del año 1966 de la Municipalidad de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. — Base $ 304.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. En el supuesto caso de no existir postores, el bien saldrá nuevamente a remate, a los treinta minutos, sin base y al mejor postor. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.300.— e.3|10 Nº 10.268 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "FRANCESE, MIGUEL contra MARTINEZ, GUILLERMO E. s|ejec. prenda (Expte. Nº 22.495|1969)", que el martillero Raúl R. Avellaneda, propuesto por la parte actora, rematará el 16 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Humberto 1º Nº 2046 Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo 1965, cuatro puertas motor Ford Nº 35554, serie K A 0 2 E K chasis Ford Nº 35554, título N C 044495, habilitado para taxi, con reloj marca Nerves Nº 7689, faltándole herramientas, en el estado en que se encuentra. — Base $ 320.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario

$ 4.500.— e.3|10 Nº 10 269 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|EGEA, MIGUEL ANGEL y otro ejec. prend. (Expte. Nº 21.834)", que el martillero Atilio N. Yaccobucci, a propuesta de parte, rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 14 de octubre, a las 9, un automotor Renault 4L, tipo automóvil modelo EAR4L, año 1967, motor Nº 5046326, serie 676336, chasis (carrocería) Nº 04306, motor marca Ventoux, de 33 C.V. — Base $ 598.038. — En el caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos se ofrecerá, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo secretario.

$ 3.300.— e.3|10 Nº 10.777 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CITY CAR S.A.C. y F. c FERNANDEZ BARROS, ADOLFO s|prenda (Expte. Nº 21.667|69)", que el martillero propuesto por la parte actora, Sr. José Ignacio Moroni rematara el día 21 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 5175, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor usado, marca Fiat modelo año 1965, modelo 1500, tipo sedan 4 puertas, de ind. arg., con motor Nº 307.634, chasis Nº 047053, serie "65", con patente en trámite, destinado para uso particular; actualmente con chapa patente número B 004496. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. — Venta al contado — Base m$n. 435.312 50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750.— e.3|10 Nº 10.126 v.7|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio: "GERMINO DOMIGNO c| MAURO ROBERTO P. s|Ejec. Prenda, Expte. Nro. 39.978", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 15 de octubre de 1969, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital el siguiente objeto:

Un automotor Rambler Ika tipo automóvil, modelo 1962, motor Nro. 626066375 serie 28111.00200. uso de taxi, Patente Capital Nro. C08049 con la base de pesos 230.000. al contado que se exhibe en Roque Sáenz Peña 1083- de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.050 e.3|10 Nº 10.687 v.7|10|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "LLORENTE, DOMINGO c|BARJACOBA, CARLOS ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 22.843) el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 17 de Octubre de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Guatemala 5671: Una unidad Frontal D.K.W. Auto Unión, modelo 1967, motor Nº 9257BF, chassis Nº 0509A., con patente pagada por el año 1967. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base m$n. 473.005 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 8.230.— e.3|10 Nº 10.462 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LUPPI OSVALDO C. c|KAVERTEX S. A. s|ejec. prend.", (Expte. 24679| 63). que el martillero Osvaldo Manciro rematará el 20 de Octubre de 1969 a las 10 hs., en Mariano Acosta 3228, donde se exhibe de 14 a 18 hs., el siguiente bien: "Una máquina marca Garnett, de procedencia inglesa, Nº 2665, con motor marca Brook Nº BSS-681936, para garnetizar residuos textiles. Motor eléctrico de 8 C.V. de fuerza. Para desfibrar lana". — Base: m$n. 1.409.000 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.448 v.7|10|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SCAGLIARINI ROGERIO NUNCIO c| LOPEZ RAUL ALBERTO s|Ejecución Prendaria", (exp. 29.049), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 9 hs., en la calle Iriarte Nº 2358, Capital, donde se exhibe el automotor marca Renault 4L, del año 1964, tipo sedán, Motor Nº 5008823, serie Nº 46336-06920. Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1143-218, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 315.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950.— e.3|10 Nº 10.780 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: 'ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|IGLESIAS LUIS ELOY y otro s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.476, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición el 17 de Octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Torino 300, modelo PF-612, serán 4 puertas, tracción simple del año 1967, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor marca Tornado Nº 88-08549, serie Nº 678574, chasis Nº 00005, de 6 cilindros y pat. Pcia. de Bs. As. Nº 1219400, en el estado en que se encuentra. — Base $ 763.263.50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.850.— e.3|10 Nº 10.662 v.6|10|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por 2 días que en autos "CALERA SAN JORGE de GARATTONI WALTER y otro, s|Quiebra", Expediente Nº 30.875 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 8 de octubre, a las 15.30 horas en Reconquista 513 primer piso la propiedad en Isidro Casanova calle Roma Nº 319 entre Lima y Av. Provincias Unidas. — Mide: 11m30 de frente por 25m.98 de fondo. — Base: $ 1.566.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires setiembre 24 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco secretario.
$ 3.840 e.3|10 Nº 10.105 v.6|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|PRAVAZ EDUARDO GABRIEL PEDRO, s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.133), el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9 horas, en la calle 11 de setiembre 2234: Un automóvil marca Peugeot, modelo 403|1962, motor número 2-21 519, carrocería Nº 354.710, patente de la Prov. de Buenos Aires (Vte. López) Nº 1.013.151 pagada por el año 1967, sedan cuatro puertas. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base m$n. 280.003, al contado en dinero efectivo. — De no haber postores, luego de transcurrida media hora, se sacará el bien nuevamente a la subasta, sin base. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, setiembre treinta (30) de 1969. — Juan Rodolfo Finochio, secretario.
$ 10.620 e.3|10 Nº 10.442 v.7|10|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CASTRO c|GODOY CICALA s|Ejecución Prendaria". — Expte. Nº 31.002, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 17 de octubre de 1969, hora 17, en Cabildo 2413, Capital, un automotor marca Renault Dauphine, mod. 1962, motor Nº 2021344, serie 26131-09163, de 27 HP de potencia, chapa Nº 1.041.008, de la Provincia de Buenos Aires; Base: pesos 218.260. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Al contado. En efectivo. — El bien se exhibe en Av. del Libertador Gral. San Martín Nº 1183, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega previo pago total del precio. — Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.300 e.3|10 Nº 10.589 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

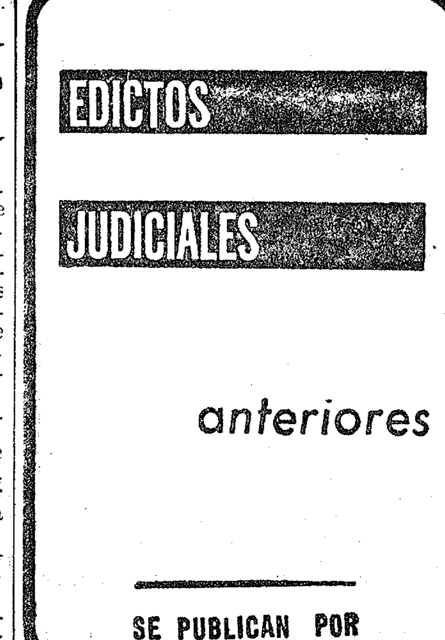
Nº 3

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en el juicio "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE SEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO c|CUSTODIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., cobro ejecutivo, Expediente 142, que el martillero Francisco de la Puente, rematará en Lavalle Nº 1523, oficina 16, lugar de exhibición, el viernes 10 de octubre de 1969, a las 15 horas "Una máquina de contabilidad marca "National", Nº 5.030.718, con pedestal, mesa lateral, seis barras de mando, con automático y guías. — Sin base — Al mejor postor. Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Roberto Luis Corutti, secretario.
$ 3.300 e.3|10 Nº 10.239 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Rodríguez Marcini, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por dos días en autos "GAMARRA CESAR c|ASTILLEROS COSTAGUTA S. A. C. N. M. I. y E. s|Despido", que el martillero Enrique de Pedro, rematará el 10 de octubre de 1969, a las 9 horas, en el local de Humberto 1º Nº 2004, donde se exhiben, los siguientes bienes: 3 cocinas a gas natural, marca Oro Azul c|horno y 3 hornallas; 3 estufas misma marca, a gas natural, nuevas; 3 motores a explosión marca Milrod Nros. 13263, 13.391 y 13.387, de 2½ H.P. y 1 motor marca Motorcea Nº 0152, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, que se abonará en efectivo en el acto del remate. — Se reciben ofertas bajo sobre, hasta el día anterior del remate.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969 — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ 5.650 e.3|10 Nº 10.164 v.6|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.465-v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISSIM SALEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.280.— e.1º|10-Nº 9.505-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON BENAROYA BAKIN. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.983 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDORO ARDURA DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$2.460 e. 2|10 Nº 9.819 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de EURIDICI MIGUEL GALLUCI, por 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.350 e. 2|10 Nº 9.734 v. 6|10|69.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.580.— e.1º|10-Nº 9.632-v.3|10|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOFIA FRISCHMAN de KANTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.340.— e.1º|10-Nº 9.402-v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LA VOLPE o LA VOLPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.980 e. 2|10 Nº 9.979 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VELARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.977 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FEEDMAN o FRIDMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.280 e. 2|10 Nº 9.882 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BALBINA PRIETO de DI GREGORIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e. 2|10 Nº 10.003 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DREILING. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.968 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO JUAN TUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.372-v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA AUGUSTA IRENE COLETTI de VONCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.516-v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO STELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.612 v.3|10|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ROGELIO VECCHIARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.384 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PALADINO y MIGUEL ANGEL FERRICELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.459 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ENRIQUE GARCIA PAZ. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.466 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA AMADEA COULIN de GRAÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.220 e.1º|10 Nº 9.467 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a don AGUSTIN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pizzone de Tombessi, Po'anda y Martínez de Moreno, Felipa s|información sumaria", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "La Nación". — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.100 e. 2|10 Nº 9.955 v. 3|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO BIDOGLIO y EDITH NELIDA CAMBIASSO de BIDOGLIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.460 e. 2|10 Nº 9.976 v. 6|10|69.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TORCHETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.678 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RIVANERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.365 v.3|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VARELA de LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.840 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de RODRIGUEZ y SERAFIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.845 v. 6|10|69.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.520.— e.1º.10 Nº 9.656 v.3,10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EUGENIO BUSSINGER y MARIA MAXIMINA ARIAS de BUSSINGER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969 — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.250.— e.1º|10 Nº 9.352 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOBALDO SALVADOR RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.100.— e.1º|10 Nº 9.362 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GOMEZ o GOMEZ THWAITES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Roberto Pérez Demaria secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.388 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FELIPE IBARRA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1969 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.770 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION CARMEN GARCIA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 2|10 Nº 10.051 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GARROFE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 10.016 v. 6|10|69.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PERLMANN — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.1º.10 Nº 9.377 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTANARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.250.— e.1º|10 Nº 9.360 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROLDAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 29 de agosto de 1969. — César R. Herbón, secretario
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.382 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANEL CARRICABURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969 César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.383 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ROMEO de IERACI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.520 e. 2|10 Nº 10.049 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALMARAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 10.095 v. 6|10|69.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CAYETANO CANTU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.354 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VIGNERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.820 e. 2|10 Nº 9.877 v. 6|10|69.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VELIA CAROSI de MARINO y de don JOSE MARINO o JOSE ERNESTO CATALDO MARINO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.700 e.1º|10 Nº 9.633 v.3|10|69

Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALVAREZ de QUEIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.468 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROSARIO CALABRESE de PORTES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.555 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHREM Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
1.850 e. 2|10 Nº 9.771 v. 6|10|69.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COLTILETTI y ANGELA PETRONACCI de COLTILETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.549 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CONSTANTINO NOCHTEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.597-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MESSINITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e. 2|10 Nº 9.719 v. 6|10|69.

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TABOADA de D'ANTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, quince de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250.— e.1º|10-Nº 9.528-v.3|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BENJAMIN MOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.433-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARCER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.391-v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL PEZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.040.— e.1º|10-Nº 9.351-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCIARRA de TRAITCHEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250.— e.1º|10-Nº 9.598-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA GILLIO Vda. de GAMBA. Publíquese por tres días.— Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250 e. 1º|10 Nº 9.601 v. 3|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SAYANS. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.340 e. 2|10 Nº 9.775 v. 6|10|69.

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO SEIJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22.100 e. 1º|10 Nº 9.430 v. 3|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SEIJAS de D'ALIA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|10 Nº 9.435 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLY STIEBEL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.480 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VILLAVERDE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.250 e. 1º|10 Nº 9.470 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 12, Secretraía Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEVERRY. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.350 e. 1º|10 Nº 9.481 v. 3|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA AGRIPINA IBARRA DE SOL. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.460 e. 1º|10 Nº 9.579 v. 3|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASNA BYBER de CYWES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.724 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR TERRIBILLE de GUERRERO, Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 2|0 Nº 9.878 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLIERSALOMON. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.980 e. 2|10 Nº 9.727 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.938 v.6|10|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Sec[illegible] Nº [illegible], cita y e[illegible] a por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO EWALD LUDWIG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.496 v. 3|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIDINOST. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.500 v. 3|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS GABINO BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.946 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM HELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.931 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PINTOS de REVOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.768 v.6|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TARRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.784 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por 5 días a RAFAEL PLA para comparecer en el juicio "Huarte de Plá María silvenia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.500.— e.2|10 Nº 9.787 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL PONCE DE LEON Vda. de PATANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 10.042 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GARIBALDI de PROBANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.726 v.6|10|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JORDAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250 e. 1º|10 Nº 9.482 v. 3|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO CASTRO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.490 v. 3|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATE. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.525 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Alberto H. Montes de Ocas, secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.592 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME NATALIO SCHUARZBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Alberto H. Montes de Ocas. secretario.
$ 1.800 e. 1º|10 Nº 9.590 v. 3|10|69.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por dos días a FRANCISCO MARASCO en juicio que sigue Milanes de Morasco Pilar sobre autorización de venta de inmueble bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.2|10 Nº 9.871 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO CORDOVANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.730 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CODINA y de doña MARIA PIERA de CODINA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.940 e. 2|10 Nº 362 v. 6|10|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ADELAIDA MANZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.340.— e.2|10 Nº 10.006 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL CIRUZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1969. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.476 v 3|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.040.— e.2|10 Nº 9.835 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA AMEIGIDE o AMEYGIDE de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.851 v.6|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE OROFINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100. — e.2|10 Nº 9.985 v.6|10|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BENJAMIN RHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 10.078 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRODZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.2|10 Nº 9.913 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARTINIANO PACINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.2|10 Nº 9.967 v.6|10|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SEIJAS VARELA DE CARRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.660 v.3|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO ACQUISTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.557 v 3|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO DRAGONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. Jorge H. Palmieri. secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.994 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.807 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO SABBATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 — e.2|10 Nº 9.837 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO URFINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.488 v 3|10|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CATALINA ARMANI de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250 e.1º|10 Nº 9.406 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL INES de IRIONDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.1º|10 Nº 9.642 v.3|10|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIHRAN TARPINIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280.— e.1º|10 Nº 9.655 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MARCELO BARAGIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.1|10 Nº 9.658 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORIS EMILIA HULETT de LOWNDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220.— e.1º|10 Nº 9.438 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARAGON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.600 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA VILLANUEVA y LUISA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.100. — e.2|10 Nº 10.010 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAR A LOLA PEREZ DEL CERRO de ARAGONES y AGUSTIN ARAGONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Diego Barroetaveña, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.988 v.6|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RISSO de CAROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.359 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.366 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ROSARIO BALDO de PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.714 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARGUEIRAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.640 e. 2|10 Nº 363 v. 6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABELEF o ABELEFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.700 e. 2|10 Nº 361 v. 6|10|69.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIMOTEO VIFORCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1969. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100. — e.1º|10 Nº 9.639 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARCOS FRANCISCO BUONOCORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100. — e.1º|10 Nº 9.689 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SARSOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. — e.1º|10 Nº 9.380 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERNANDEZ de MANSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.340. — e.1º|10 Nº 9.385 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA DEL CARMEN INFESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.520. — e.1º|10 Nº 9.618 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA JUANA ACERBO de ACERBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.026 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, y otros s|escrituración, cita a CMF..YP "Cichello de Chediek, F. y otro c|Cichello de Trípodi, María C. N. y otros s| escrituración", cita a MARIA CONCEPCION NATALICIA CICHELLO de TRIPODI, tome intervención proceso dentro 10 días, bajo apercibimiento designar su representante Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.100 e.2|10 Nº 9.861 v.3|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO AUSINO y doña ACACIA LLAMES de AUSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.924 v.6|10|6

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.934 v.6|10|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARNALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos M. Saubide, secretario
$ 2.220. — e.1º|10 Nº 9.677 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BRAMBILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100. — e.1º|10 Nº 9.361 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CAPALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 9.420-v.3|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GHIRINGHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.1º|10-Nº 9.554-v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA SOMARUGA viuda de PISTANI y de ADALBERTO DOMINGO PISTANI o PISTANI y SOMARUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.814 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SERULNIK de TREGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100 e.2|10 Nº 10.012 v.6|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.617 v.6|10|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHEPPACH y de LUISA CATALINA MARIA JUANA RIEDEL de SCHEPPACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 8.800.— e.1º|10-Nº 9.475-v.14|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CESARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 9.512-v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TRAJTENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.160.— e.1º|10-Nº 9.653-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOL o ARNOLD LOPEZ o LOPEZ TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.732 v.6|10|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ROSA CZERKOWSKA de AIJEMBOM, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.1º|10-Nº 9.434-v.3|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERESA CERESA de SERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.964 v.6|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALILA RICIOTTI o BALILA RIXIOTI o BALILA RIZIOTI o BALILA RICIOTI PARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.968 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a don ARMANDO GARCIA PALADINI y LIDUVINA CIFUENTES TORIELLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Medina de Carranza, Elena Fusca c| García Paladini, Armando (Suc.) s|Escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes en su reemplazo y para que evacuen en el mismo plazo el traslado de la demanda dispuesto a fojas 14 vta. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.000 e.2|10 Nº 9.962 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO TODARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.934 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante doña FREJD de GERSZENZON FELISA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.2|10 Nº 9.909 v.6|10|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SUAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.160.— e.1º|10-Nº 9.641-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA STARACE de DANIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.340.— e.1º|10 Nº 9.469 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ROS ROLANDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.037 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO POPPER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.897 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIADER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.860 e.2|10 Nº 9.761 v.6|10|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO o GUALTERIO GERMAN o GUALTERIO GERMAN RIESS o WALTER RIESS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.300.— e.1º|10 Nº 9.371 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIMENEZ o GIMENEZ BRENEZ y de doña CARMEN CRESPO de GIMENEZ o GIMENEZ BRENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.1º|10 Nº 9.471 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por dos días que se cita a ISABEL ROMERO para que comparezca dentro de diez días a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Macenauer, Antonio J. y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar representante al Defensor Oficial. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.500 e.2|10 Nº 9.827 v.3|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AFFONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.025 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FRESNO de CLARENS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160 e.2|10 Nº 10.068 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA ESCOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.855 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SMILOVITZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.320 e.2|10 Nº 9.887 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ARIONI. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.718 v.6|10|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALLAVICINI de VELLA; JOSE MARCOS VELLA; ISABEL VELLA de FIGOLI y LUISA VELLA de DUCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 15 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250.— e.1º|10 Nº 9.558 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PALLOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.565 v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PERALTA y MARIA ANGELICA BONELLI de PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.495 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SANTANGELO de PALLOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.566 v.3|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RAFFO de JUIZ. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.860 e.2|10 Nº 10.077 v.6|10|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEOPOLDO ANDREONI. — Publíquese por tres días.
Buenous Aires, septiembre 15 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.497 v.3|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANSANDRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. Septiembre 22 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 9.667 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PIEN de FRYC o FRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.460 e.2|10 Nº 9.879 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA RAQUEL ENDRIZZI de MARCHADIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.280 e.2|10 Nº 9.993 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS STROHMAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.972 v.6|10|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA EUGENIA BRUNELLA de BRUNELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.640 e.1º|10 Nº 9.586 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARTIN MARIO CORRALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.340.— e.1º|10 Nº 9.686 v.3|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CITTADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.975 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAFAEL BIAFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.350 e.2|10 Nº 9.737 v.6|10|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELESTINO MARTTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.804 v.6|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de SEGUNDO GALLARDO. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.083 v.6|10|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita al señor ALFREDO B. RODRIGUEZ, por el término de dos días para que comparezca a estar a derecho en autos: Raimondi de Grimoldi, Carolina A. c|Rodriguez Alfredo Basilio s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y conteste demanda. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.100 e.2|10 Nº 9.712 v.3|10|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por diez días a herederos de don MIGUEL ENRIQUE KAY, para que comparezca a estar a derecho y ofrecer pruebas en el juicio "Tassano, Juan c|Kay, Miguel Enrique y|u otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 2.520 e.2|10 Nº 9.928 v.3|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, notifica en el juicio "ARATA ADOLFO c| GALLARDO HIPOLITO ELISEO y otros s|desalojo", al demandado Sr. Hipólito Eliseo Gallardo, que se ha tenido a la Dra Elena Hendl de Crespo Armengol por separada del poder conferido por Ud. declarándosele asimismo rebelde en los términos del art. 59 del Código Procesal. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 2.100.— e.2|10 Nº 9.985 v.3|10|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO PEDRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.980.— e.2|10 Nº 9.758 v.6|10|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEREZ GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.980.— e.2|10 Nº 9.783 v.6|10|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCARDILLI. — Publíquese por res días.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 1.920.— e.2|10 Nº 10.033 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "ZOCCA & COMPAÑIA S. A. C. I.", la convocatoria solicitada, fijándose 35 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico contador Miguel Luis de Palma, en su domicilio Montevideo Nº 604, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 17 de diciembre de 1969, a las diez horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 9.000 e.29|9 Nº 8.781 v.3|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de HENDLIN Y CIA SOC. IND. en COM. Fecha provisoria de cesación de pago 5|8|69. Síndico: Miguel Angel Alva: domicilio Viamonte Nº 1592, 4º C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de noviembre de 1969, a las 8 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 9.750.— e.30|9-Nº 9.085-v.6|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CREDITO MOSCONI S. A. C. I. F. A. I. & M., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, Horacio Matías Mazer, domicilio Viamonte 1167, piso 11, los justificativos de créditos. — El día 19 de noviembre de 1969, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 6.000 e.29|9 Nº 8.964 v.3|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de TOSSOUNIAN & CIA. S. A. C., la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 3 de noviembre de 1969, para la presentación al Síndico Sr. Jaime Gomel, con domicilio en Uruguay 485, piso 2º, Of. "B", los justificativos de sus créditos. — El día 25 de noviembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 8.759 e.1º|10 Nº 9.545 v.7|10|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco días que la junta de acreedores en la quiebra de C.I.C.L.A.R. COMPAÑIA INDUSTRIAL CAÑAMO LINO ARGENTINO RECONQUISTA S. A. decretadas por Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, que debía realizarse el 4 de agosto ppdo., ha sido suspendida y en su lugar y a los mismos fines se fijó la audiencia del día 3 de noviembre de 1969, a las 8 horas, que se realizará e nel Tribunal de radicación de la quiebra. — Secretaria M. S. Strada de Alvarado.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Aruro E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 8.250.— e.2|10 Nº 9.936 v.8|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica la apertura de la convocatoria de acreedores de CAMBRIDGE S. R. L., debiendo los acreedores presentar al Síndico, contador Manuel Castro, Viamonte Nº 927, 1º piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días, fijándose para el día 19 de febrero de 1970, a las 9 horas, la respectiva reunión de los mismos con el número que asistiere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 9.600 e.1º|10 Nº 9.659 v.7|10|69

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría número 15 en autos "CARMAN FEDERI... s|extravío de pagarés" hace saber. "Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, certificado policial acompañado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 y sgte. del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de noventa mil pesos, cancélense los cinco pagarés por valor de sesenta mil pesos m.n. cada uno de ellos con fechas de vencimientos al 15 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 15 de abril y 15 de mayo de 1967 y librados por el señor Jose Zambelli a favor de los señores Alfredo A. Oliveira y Jorge G. Hilman y endosados por éstos autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y a los endosantes en los domicilios denunciados y en la forma solicitada. — Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 40.500.— e.15|9-Nº 5.222-v.3|10|69

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "MODARELLI de PACHANO MARIA ELENA s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: Buenos Aires, mayo 28 de 1969 ...cancélese el pagaré por $ 119.000 m|n. librado por Transax S. A., con domicilio en Gaboto 930, Capital, con vencimiento el día 20 de mayo de 1968, autorizándose el pago del mismo para despues de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor... Salvador María Lozada, Juez.
Secretaría, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 22.500.— e.18|9 Nº 6.317 v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8. Secretaría Nº 16. comunica por 15 días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c|PROARTEL S.A. s|cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 12 de agosto, 1969. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos moneda naiconal, dispónese la cancelación de los siguientes documentos a saber: Carta de Crédito Nº 13214: CK-68.149, beneficiario José Gasió, domiciliado en Córdoba 1557. Capital, fecha efectividad el 27 de julio de 1969, fecha vencimiento 25 de diciembre de 1969, tomador Proartel S.A., domiciliado en Lima 1261, de esta Capital, por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos y pagaré Nº F 13214 por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos de igual moneda y omitido en Buenos Aires el 26 de junio de 1969, con fecha de vencimiento el 24 de diciembre del mismo año, pagadero en Buenos Aires, Librador Proartel S.A. librado, José Gasió, autorizándose su pago si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los Libradores. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.750.— e.15|9-Nº 5.244-v.3|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por dos días al Representante Legal de FRANCO Y CREA EMPRESA CONSTRUCTORA, a fin de que comparezca a tomar la correspondiente intervención en juicio: "Iggam S. A. I. c|Franco y Crea Empresa Constructora s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.916 v.3|10|69

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en la quiebra de "GRISOLIA, ROMERO Y CIA. S. A. I. C.", se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 28 de noviembre de 1969, a las 8 horas.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.750 e.1º|10 Nº 9.387 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra JAUREGUI Y CIA S. A. C. I. F. I. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.721 v.3|10|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, del Dr. Carlos Alberto Cornejo hace saber por ocho días que en los autos "GORR HERNALDO OSMIDE s|quiebra" (Expediente Nº 15.822), el deudor ha pedido su rehabilitación en base a lo dispuesto en el Art. 186 incisos a) y b) de la Ley 11.719
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 8.400.— e.24|9-Nº 8.036-v.3|10|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "POMINI S. A. C. e I.", que el día 18 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con el número de acreedores que asistiere dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Jorge E. Márquez, con domicilio en San Martín 686, 10º piso, Of. 101.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 11.000 e.29|9 Nº 8.714 v.3|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de CLYDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Sr. Natalio Estrin, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. — El día 26 de noviembre de 1969 a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 6.750.— e.2|10 Nº 9.735 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, cita por cinco días a ENRIQUE MUÑIZ y ALBERTO MAUBE, para que se presenten a estar a derecho en autos "Dessymir S. A. c|Baldini Pablo y otros s|Ejecutivo", por si o por sus apoderados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.700.— e.2|10 Nº 9.903 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 22, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. F., que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.250.— e.2|10 Nº 10.032 v.6|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de DE VITA HERMANOS, SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — El 11 de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ 6.000 e.29|9 Nº 8.767 v.3|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de ARTIMSA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentarse al Síndico señor Ricardo José Fanelli, con domicilio en Tucumán 766, octavo piso, oficina 240, los justificativos de sus créditos. — El día 18 de Febrero de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 8.500.— e.2|10 Nº 9.717 v.8|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días que en la quiebra de MA-SA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y SU SOCIO SOLIDARIO MARIO SASSON, se ha señalado el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas, como nueva fecha para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Síndico: Rogelio Alberto Cameili, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina número 16, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días.
Fecha provisoria de cesación de pagos fijada: 1ro. de agosto de 1968. — Se reitera la intimación oportunamente efectuada por edictos anteriores para que cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 13.500 e.29|9 Nº 9.200 v.3|10|69

El Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, hace saber que se ha decretado la cancelación de los pagarés librados por "COPATI HNOS." a favor de "PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.", pagaderos en Buenos Aires, con vencimiento el 7|10|68, el 6|11|68, el 6|12|68, el 5|1|69 y el 4|2|69, por m$n. 46.000, los cuatro primeros, y de m$n. 42.646, el último. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 20.250. e.17|9. — Nº 5.962 v.7|10|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber a los acreedores de la quiebra de CLORITECNICA S. R. L. que ha sido presentado un estado Provisorio de distribución de fondos, haciéndose conocer que si no es observado dentro del octavo día a contar de la última publicación será aprobado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.919 v.3|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MERCERIA UNIVERSAL S.C.I.F. e I. de R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Manuel Abraham Lotersztein, Paraná 489, 6º P. 37, los justificativos de créditos. El 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 8.400.— e.30|9-Nº 9.345-v.6|10|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Carlos R. Romano	5|9|69	HASSAN, José	30	Robos reiterados
2	105	Carmen María Argibay	9|9|69	MARTINEZ, Roberto Eduardo	5	Malversación caudales públicos
2	105	Carmen María Argibay	5|9|69	RIVERO, Ilda Rosa GRECO de	5	Inf. Art. 179, 2ª parte, C. P.
2	106	Félix E. Dufourq	9|9|69	STIGLIANO, María Esther DIAZ de	5	37099) Malversación caudales públicos
2	106	Félix E. Dufourq	5|9|69	RODRIGUEZ BORCHEZ, Juan Roberto	5	36447) Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	10|9|69	CARBAJAL, Pedro	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	4|9|69	VAZQUEZ, Alvaro Ricardo	5	36337) Estafa
3	108	Carlos Sosa Reyborás	10|9|69	ARECO, Enrique	5	28433) Estafa
3	108	Carlos Sosa Reyborás	3|9|69	MOSNA, Blanca Angela	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18|8|69	PASTRANA, Ruby Walter	5	27158) Robo
4	111	Víctor A. Yáñez	16|9|69	SOLVES, Diego	5	36728) Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	15|9|69	MONASTERIO, Juan Héctor	5	Atentado a la autoridad
4	113	Raúl Madueño	15|9|69	SALINAS, Laura PEREZ de	5	37726) Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	8|9|69	RUIZ, Jorge	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	11|9|69	RICO, Luis	5	26037) Estafa reiterada
5	114	Juan J. Devalle	11|9|69	PERALTA, Roberto y BACA, Raúl	5	27007) Estafas reiteradas
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|9|69	SAVAGLIA, Pascual Angel	30	27754) Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	15|9|69	CASTELLI, Leopoldo	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5|9|69	DEL VALLE, Lucisiao Roque	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5|9|69	YCASURIAGA, Wolfredo	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5|9|69	TORRES, Rubén	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5|9|69	CEJAS, Pedro Oscar	5	26786) Hurto y defraudación
6	118	Isamel E. Sicardi	12|9|69	WOYCIECHOWSKY, Edwardo	5	Hurto
6	118	Isamel E. Sicardi	12|9|69	PATINOTIS, Homero G.	5	Hurto
6	118	Isamel E. Sicardi	15|9|69	MACEDO SOARES, Carlos	5	Estafa
6	118	Isamel E. Sicardi	12|9|69	DURAN CASALA, Luis Pedro	5	Hurto
6	118	Emilio F. Rodríguez	11|9|69	FERNANDEZ, Alberto	5	Defraudación
6	118	Emilio F. Rodríguez	15|9|69	DURAND, Dora Julia	5	Hurto
6	118	Emilio F. Rodríguez	16|9|69	DESTEFANO, Luis	5	26531) Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	17|9|69	SANCHEZ, Clotilde	5	Hurto
6	117	Emilio E. Rodríguez	16|9|69	ARES de PARGA, Jorge y BARRIOLA Axel Alfredo	5	26594) Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	11|9|69	MARCH, Armando Alberto	5	32371) Falsificación de doc. y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	11|9|69	DEL BIANCO, Emilio Ernesto	5	32371) Falsificación de doc. y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	5|9|69	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	Malversación caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	9|9|69	SPINAZZOLA, Aldo	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	5|9|69	TISERA, Juan Hugo Lorenzo	5	32344) Defraudación prendaria
7	122	Elsa N. Areu de Franco	2|9|69	DE FRANCESCO, Carlos David	5	31626) Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	11|9|69	MIELNICZUK, Pablo	5	31544) Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	9|9|69	DEL VALLE, Posse Benigno	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	9|9|69	ALVAREZ, Antonio Juan	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	11|9|69	CORTESE WEIGEL, Rodolfo Augusto	5	16229) Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	11|9|69	RIELLO, Jorge Eduardo	5	16233) Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	11|9|69	BLASEOTTO, Héctor	5	16173) Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	8|9|69	BAEZ, Frank Ezequiel	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	4|9|69	ACEVEDO, Ignacio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	5|9|69	OSANDON CARVAJAL, Israel	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4|9|69	AQUINO, Miguel	5	15422) Falsificación de doc. y estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	4|9|69	BRENO, Mario	5	15422) Falsificación de doc. y estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	12|9|69	GUGLIERMETTI, Atilio	5	16912) Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	12|9|69	PIMENTEL, Alberto	30	30874) Hurto
10	129	Gustavo Adolfo Falco	11|9|69	GOLDZMAN, Jose	30	30798) Hurto y falsif. de doc. y estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	11|9|69	DOMINGUEZ, Segundo Tomás	30	30906) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	5|9|69	ECHEVERRIA, Raúl Ernesto	30	30858) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	9|9|69	BUCCI, Antonio	30	30855) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	9|9|69	PULVIRENTE Francisco Santos Argentino	30	30888) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	2|9|69	POLONSKY, Hermindo	30	30847) Malversación caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29|8|69	FERNANDEZ, Lila J. LENCINA	5	33079) Defraudación
10	130	Gustavo Adolfo Falco	2|9|69	PRYCODILLO, Juan Carlos	30	30848) Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15|9|69	GAETAN, Jorge Roque	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	15|9|69	JOUSSET, Carlos Felipe	5	14397) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	15|9|69	FERREYRA, Yvonne CARAFFO de	5	14395) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	12|9|69	SALINAS, César	5	14392) Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	12|9|69	TELLO, Hilario Catalino	5	10343) Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	1º|9|69	PAZ, Eudoro Neri	5	14332) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	4|9|69	BRUMGARTEN, Isaac	5	14103) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
11	133	Osvaldo Iuspa	8|9|69	BENAVIDEZ, César Alejandro	5	13715) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	5|9|69	LARA o IARA, Rita Elida	5	13703) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	2|9|69	RAMOS, Amanda Haydee	5	13681) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	1º|9|69	POVERENE, Herminia WYSYPKA, de	5	13420) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	2|9|69	MERLO, Enrique	5	13632) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	10|9|69	PORCILI, Juan Ismael	5	13745) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	12|9|69	PAULUCCI, Horacio	5	14893) Tentativa de estafa
11	134	Cándido A. Marino	11|9|69	CASTRO, Rubén	5	15407) Estafa
11	134	Cándido A. Marino	11|9|69	CEJAS, Pedro Oscar	5	15407) Estafa
11	134	Cándido A. Marino	11|9|69	PACIFICO, Osvaldo Luis	5	15328) Robo reiterado
11	134	Cándido A. Marino	11|9|69	ROBE, Angel	5	15328) Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	29|8|69	BRANSPAHN, Erico W.	5	Estafa y falsif. de documentos
12	137	Eustaquio Castro	8|9|69	SALADINO, Carmen IZARRA de	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	1º|9|69	LLORENS, Ema Azucena ODROVA de	5	Malversación caudales públicos
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	3|9|69	LOPEZ, Nélida Irene CERUTTI de	30	5416) Malversación caudales públicos
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	9|9|69	CASTRO, Rigoberto Ricardo	30	5434) Quiebra
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	8|9|69	CUEVAS, Carlos J. A.	30	5415) Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	15|9|69	PEREZ RUEDA, Manuel J. y PEREZ RUEDA J. M.	30	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	29|8|69	CRAUSE, Enrique o CAUSE Enrique Aristóbulo	5	5327) Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	25|9|69	BURGOS, Lucía Marta FERNANDEZ de	5	5320) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	28|8|69	ALBORNOZ, Domingo L. y ALBORNOZ, Julio E.	5	5231) Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29|8|69	QUIROGA, Francisco	5	5343) Hurto
14	143	Carlos L. M. Bourel	9|9|69	ARMEDRADA, Roberto Juan	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	9|9|69	WALLIZHS, Esther	5	Hurto y daño
14	143	Carlos L. M. Bourel	9|9|69	BIDART, Pablo Enrique	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15|9|69	GERCOVICH, Juan Jorge	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15|9|69	GERCOVICH Susana Mabel DEL CARRIL de	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	12|9|69	BAZAN, Carlos Alberto	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	9|9|69	SALGUEIRO, Oscar Julio	5	Malversación caudales públicos
15	145	Jorge A. Bellotti	1º|9|69	TOBAL, Juan Carlos	5	Defraudación
15	145	Jorge A. Bellotti	9|9|69	RABENA, Eduardo Francisco	5	7636) Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9|9|69	LEZCANO, Sergio	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9|9|69	HINSCH, Rodolfo	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	3|9|69	ROLDAN, Luis Vicente	5	7530) Malversación caudales públicos
15	144	Jorge A. Bellotti	3|9|69	ZARATE, Isabel PERNANDEZ de y ZARATE F.	5	7554) Defraudación
15	145	José Mancinelli	9|9|69	RUGGERO	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	5|9|69	ROSSO, Luis Federico	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	25|8|69	TEDESCO, Juan	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	11|8|69	MEDINA, Celia GARAGNANI de	5	7423) Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	5|9|69	MARASCO, Luis Antonio	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	2|9|69	CALDERARO, Vicente	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	19|9|69	LOGIOCO, Walter	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	5|9|69	PREGO, Isidro Fernando	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	28|8|69	LERTORA, Marta CORVALAN de	5	7720) Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	25|8|69	ALCARAZ, Tecla del Carmen	5	7725) Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	ROMERO, MANGANELLO, Susana	5	6768) Malversación

e.2|10 Nº 605 v.8|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente a CARLOS BLANCO y a FEDERDICO GARCIA GRAU, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 5.263, que se les sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación fiscal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969.— Mario Walter Gigena, secretario.

e.29|9 Nº 340 v.3|10|69

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MAYORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.29|9 Nº 337 v.3|10|69

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, del doctor Guillermo R. Díaz Lestrem, abajo firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a los procesados VICTORIO CODOVILA, domiciliado en Entre Ríos 1039 y San Blas 2797, MIGUEL ELBAUM, domiciliado en Entre Ríos 1039 y Avda. Riestra 6165 Cap., PAULINO GONZALEZ ALBERDI, domiciliado en José E. Uriburu 411 y JUAN ROSALES (posible seudónimo), para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1127, caratulada "N. N. s|presunta infracción ley 17.401", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e. 2|10 Nº 352 v. 8|10|69.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada DORA SOLANA RUBIÑO, L. C. Nº 5.974.918, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.336 caratulada "Rubiño, Dora Solana sobre adulteración de documento y defraudación", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969 — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.29|9 Nº 338 v.3|10|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, acargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21, del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN RAMON CABROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.030|69, caratulada "Cabrol, Juan Ramón s|tentativa de hurto o robo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.29|9 Nº 339 v.3|10|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a OSVALDO MARZIOLI por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al decreto-ley Nº 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publica por el término de cinco días. — La Plata, 17 setiembre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 29|9 — Nº 345 — v. 3|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a doña LIDIA SVANES de LA MANNA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días. — La Plata, 19 de setiembre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 29|9 — Nº 349 — v. 3|10|69

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL PEDRO CAMPESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 15 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 29|9 — Nº 350 — v. 3|10|69

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a SILVANO MONICO BILLALVA, para que comparezca al llamamiento judicial en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, La Plata, setiembre 16 de 1969. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

2|10 Nº 355 v. 8|10|69.

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICENTE DAMIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 17 de la ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata setiembre 19 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 29|9 — Nº 347 — v. 3|10|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO BULACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días — La Plata, setiembre 19 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e. 29|9 — Nº 348 — v. 3|10|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO EDUARDO CRISCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días — La Plata, setiembre 19 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e. 29|9 — Nº 344 — v. 3|10|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza al menor MIGUEL ANGEL CARDOZO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9373-B, caratulado: "Cardozo Miguel Angel; Franco Ernesto Ricardo y otros (menores) por daño en perjuicio del Ferrocarril Roca en Lanús" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del suscripto. — La Plata, setiembre 12 de 1969 — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e. 29|9 — Nº 346 — v. 3|10|69

Nº 22

El Juzgado en lo Federal Nº 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUFINO CHREUN, para que comparezca al llamamiento judicial en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, La Plata, setiembre 19 de 1969. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 2|10 Nº 356 v. 8|10|69.

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OTTO RICARDO KIRCHNER, para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, compareza ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 4.640|65, que se le sigue por infracción al Art. 194 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.

Secretaría, 16 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|10. — Nº 357 v.8|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO GALBANI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.122|69, caratulada "Scaglia de Abbatángelo Irma Elda, s|denuncia molestias telefónicas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 23 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|10. — Nº 358 v.8|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL BOVEDA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8 9 9|69, caratulada "Bóveda Manuel, s|Inf. Arts. 17 y 18, Ley 17.250", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 23 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|10. — Nº 359 v.8|10|69

SAN JUAN

Aida Molina, M. I. Nº 6.188.323, clase 1949, nacida en Jáchal Provincia de San Juan, hija de Francisco Lázaro Molina y de Irma Teodora Molina, domiciliada últimamente en Villa [illegible], calle Central Lote 27, Departamento de Rivadavia, San Juan. —

Nº 1 69?|69. "Robledo María Claudina - Inf. Art. 5º - Ley 13.010".

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº ?. 8, año 1969, caratulados: "C|Molina Aida - Inf. Art. 5º, Ley 13.010".

San Juan, septiembre 24 de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10. — Nº 365 v.6|10|69

María Claudia Robledo, M. I. Nº 6.197.574, clase 1894, nacida en la Capital de San Juan, domiciliada últimamente en calle Santiago del Estero 386 - Sur - Ciudad de San Juan. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 232, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1.692|69, "ROBLEDO MARIA CLAUDINA - If. Art. 5º - Ley 13.010".

San Juan, septiembre 24 de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10. — Nº 366 v.6|10|69

VICTORIA ESTHER CASTRO, M.I. Nº 6.142.156 clase 1949, nacida en Pocito, San Juan, hija de Juan María Castro y de Dedicación Sánchez domiciliada últimamente en calle Mendoza Km. 22 —Campo de Batalla— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282— Sur 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3086, año 1969, caratulados: "C. Castro Victoria Esther - Inf. artículo 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 367-v.6|10|69

TRANSITO YACANTO, M.I. número 6.3?5.?7?, clase 19?0, nacida en Caucete, Provincia de San Juan hija de doña Martina Yacanto, domiciliada últimamente en calle Quince —Rinconada— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito calle Entre Ríos 282 Sur 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.?4?, año 1969 caratulados: "C.|Yacanto Tránsito - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 3?8-v.6|10|69

JULIA RAMONA MOLINA, M.I. número 6.376.314, clase 1947 nacida en Santa Lucía Provincia de San Juan, domiciliada últimamente en calle San Lorenzo 1517, —Departamento Santa Lucía— San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito calle Entre Ríos 282 Sur 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3226, año 1969, caratulados: "C.| Molina, Julia Ramona - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 369-v.6|10|69

CELIZ MARGARITA NIEVES, M.I. Nº 6.142.052, clase 1940, nacida en Pocito Provincia de San Juan hija de Manuel Céliz y de Margarita Aguirre, domiciliada últimamente en calle Trece —Rinconada— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos Nº 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3089, año 1969, caratulados: "C.|Céliz Margarita Nieves - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 370-v.6|10|69

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria San Luis.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: inf. Art. 94 del C. Penal F C G S Martín".

San Juan, 23 de abril de 1969 — Benjamín Sánchez Sarmiento secretario.

e.2|9 Nº 63 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19-1-1889, viudo, C. I. número 103.241, Policía de San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año 1967 - c/López Rodríguez Antonio - Por Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 Damnificado Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales" — San Juan, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.1º|9 Nº 37 v.10|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 7|4 al 2|5|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.2|9 Nº 161 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69. —

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762 año 1964, caratulados: "c/Serrano Manuel Antonio, por: Inf. Art. 94 del C. Penal, F.C.G.S. Martín"

San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 63 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento en el término indicado, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c/NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).

San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 95 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|6 al 10|7|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 161 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69.

CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local a EFIGENIO CANTEROS CACERES, cuyo último domicilio conocido era la calle Junín Nº 2330 de esta Ciudad, para presentarse en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Tribunal.

Corrientes, 26 de agosto de 1969. — Germán A. Trim, secretario.

e.2|10-Nº 371-v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11, en juicio "Rulli, José Marcelo c| Hilandería y Tejeduría Textil Formoso Empresa Provincial y|u otr- s|sa arios" cita a los herederos de JOSE MARCELO RULLI, C.I. Nº 1.141.646, por quince días para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar es defensor "ad-hoc".

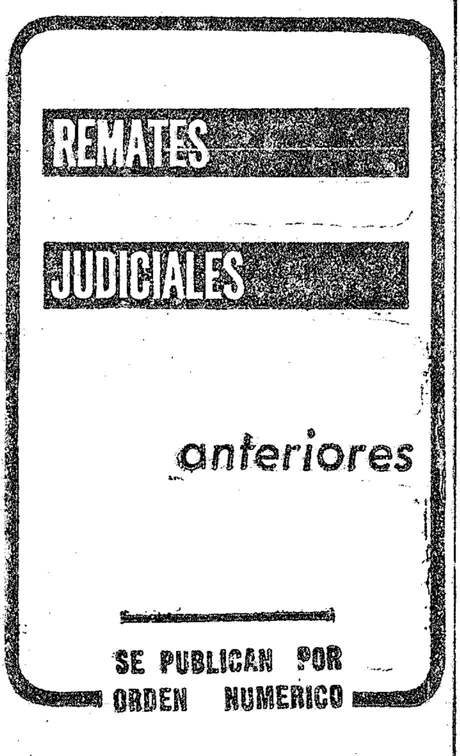
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Jorge R. Salas, secretario

e.29|9 Nº 334 v.6|10|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Héctor Genoud, en juicio "Olivera, Elsa c|Jovita S.A. s|despido", cita a los herederos de ELSA OLIVERA, L.C. número 3.053.351, por quince días para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1969. — Jorge N. Salas, secretario.

e.2|10-Nº 364-v.8|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Jugado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "PUENTES FALCON de BURGOS ZULEMA R. c|BARRECHE R. S. y otra s|ejecuc. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el 10 de octubre, a las 16 hs., en Perú 375, piso 9º Ofs. 3 y 4, el inmueble ubicado en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Cordero Nº 547, entre las de F. A. Amero y Viamonte, y mide: 12.20 mts. de frente al N. 8.70 mts. al S. 23.37 mts. al E. y 24.35 mts. al O. S. O., o sea una superficie total de 248.18 mts cuadrados. Ad-Corpus. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo, lo deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado le caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificado al respecto Base: dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos veinticuatro pesos m|n., con 75 ctvs. (m$n. 2.791.824.75), al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 14.250 e. 1º|10 Nº 9.509 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "MANDATARIA Y FINANCIERA PARANA S. R. L. c|BONO PEDRO s|Ejec. Exp. Nº 13.244, que el martillero Emilio Abichacra, rematará en Talcahuano 481, piso 5º, el día 9 de octubre de 1969, a las 16 horas, la unidad número 5 de la finca Juan B. Ambrosetti 557|59|61, que consta de planta baja y alta, con superficie de 100.07 m2, distribuídos así: en planta alta, superficie cubierta 23.75 metros cuadrados semicubierta 2.41 m2, y descubierta 16.77 metros cuadrados para esta planta de 41.93 m2. En planta baja superficie cubierta 58.14 m2, que constituy e el total para esta planta. El inmueble se netregará desocupado dentro de los 30 días de efectuada la subasta, pudiendo visitarse cualquier día hábil de 16 a 18 horas. Las expensas comunes se encuentran abonadas hasta abril de 1969, habiendo correspondido al mes de marzo de 1969, un importe de $ 470 m|n. Base: $ 2.298.257 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 9.450 e. 1º|10 Nº 9.614 v. 3|10|69.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "NOSTRA S. C. A. c|RAFFO, NELLY H. s|cobro de pesos", (Expte. Nº 8598), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 3 de octubre a las 15.30, el departamento ubicado en el 2º piso, Nº 11, designado como unidad Nº 13, del edificio Avda. San Juan números 2095|99 esq. Rincón 1166|72|74|80 82|84|86|88|1190 94|96, con entrada por Rincón 1186. Sup. cub. 69.18 m2, balcón 3.11 m2, Tot. 72.29 m. e. Porc. 2.69 por ciento. Base: m$n. 662.416. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969 — Carlos A. Bilbao, secretario.

5.400 e. 1º|10 Nº 9.604 v. 3|10|69.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "GRANICA MIGUEL PABLO c| SURACHE EMILIO s|Ejec. Hipotecar". (Expte. Nº 14972|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día lunes 6 de octubre de 1969, a las 15 horas, el inmueble sito en Avenida Las Tipas número 274, de la localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno designado como lote Nº 6 de la manzana L, que se compone de 27 m. de frente al Norte, 21.48 m tado Oeste y 44.28 m. 30.226 m. en costado Oeste y 44.228 m. en costado Este Superficie 819.95 metros cuadrados. Se halla ocupado. Base: $ 14.800.000 Al contado Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o — Visítese días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.850 e. 1º|10 Nº 10.097 v. 3|10|69.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "ALVES ROLO de PEREZ MARIA LUISA c|ALZUGARAY de GARCIA JULIA GRACIELA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 12.412|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de octubre de 1969, a las 15.30 horas: 14 otes en Merlo, Pro. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, según plano de subdivisión Nº 72-132-57 según el siguiente detalle: Manzana 43a: 1a; Sup. 171,07; 1b. Sup. 175,56; 1c. Sup. 176,02; 1d. Sup. 176,02; 1e. Sup. 176.02. Manzana 43b: 1a. Sup. 176.34; 1b. Sup. 180.84: 2a. Sup. 180,84. Manzana 2b: 26. Sup. 332,70: 27. Sup. 332,70; 29. Sup. 332.70; 30. Sup. 332,70; 33. Sup. 225; 34. Sup. 225. Desocupados. — Base en block $ 263.190,— al Contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 12.000.— e.29|9 Nº 8.946 v.3|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "FARIÑA JOSE y otro c/AGUILAR ALFREDO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.922", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 4 de octubre de 1969, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble Pasaje Dreyer número 1638, de Dock Sud, Pdo de Avellaneda Pcia. de Bs. As. Sup.: 112,58m2. — Base $ 298.821. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Cláusula 3ra escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial" El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.850.— e.1º|10 Nº 9.703 v.3|10|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "CAPPA de ALLEGRETTO, NICOLASA y otros c LEVONIAN EDUARDO s|ejecución hipotecaria (Expte. número 17.412)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 3 de octubre, a las 15.30, el departamento unidad Nº 6, primer piso, de la finca Loria 651|53|55|57, con entrada por el Nº 653. Sup. en el piso bajo sup. cub. 1,23 m2 en su piso tiene sup. cub. prop. 47.50 m.c. en el balcón 3,50 m2. superpuesta 2.84 m2. en la escalera registra también otros 7,80 m.c. Sup. tot. 141,78 m.c.; en la planta de azotea las siguientes sup.: cub. 8,46 m.c., semi-cub. 84 dm2, descub. 21,30 m.c. o sea total en azotea 31,16 o sea un total para la unidad funcional de 174,5 m.c. Porc. 23.55 o|o. — Base retasada $ 2.212.667. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por la cláusula "G" de la hipoteca, el deudor que ocupa el bien se obligó a entregarlo desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 7.200.— e.1º|10 Nº 9.589 v.3|10|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio "FABRIS FERMINIO y otros contra ALONSO o ALONSO SILVA SARAH LUZ s|ejecución hipotecaria", que el martillero Augusto Luis Morillo rematará el día 4 de octubre de 1969 a las 15 horas, en el mismo un departamento sometido al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal 13.512, sito en la calle Juan María Gutiérrez Nº 2536, planta baja, unidad Nº 3 (Depto. "C"), Capital Federal, que se compone de hall de entrada, living comedor grande con salida a un jardín semi-cubierto; un dormitorio, baño instalado, cocina instalada y patio, con superficie propia de 60.54 m2, y un porcentual del 4,37 o|o. — Base m$n. 2.314.420 — al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, pagaderos en dinero efectivo en el acto del remate. Según cláusulas de la escritura hipotecaria, la unidad está ocupada únicamente por la demandada quien para el caso de ejecución se obliga a entregarla totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 7.650.— e.1º|10 Nº 8.337 v.3|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el Exp. 40.425|69 "VIGO LORENZO y otros contra BELGRACON SOC. C.A. sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 8 de octubre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, Av. Belgrano número 2301|2307 esquina Pichincha 397 y consta: Planta baja, superficie cubierta 131,84 mts.2: total por piso: 183,21 mts.2 En primer piso, superficie cubierta 130,53 mts.: total por piso 160,77 mts.2. En azotea, superficie cubierta 31,98 mts.2: total por piso 111,41 mts.2. Total unidad funcional Nº uno: 455,39 mts.2. Porcentual 52 o|o. Partida 1.249.583. Se incluyen dentro del porcentual antes consignado todas las cosas y bienes de propiedad común, especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La esquina de Belgrano 2301 esquina Pichincha 397, existe una Farmacia Antigua Repetto, en estado de quiebra y por el 2307 de Belgrano se encuentra alquilado con una renta mensual de $ 2.500. — Base $ 8.000.000 m|n. al contado. — 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969.
— Luis Solari, secretario.
$ 9.900.— e.2|10 Nº 9.950 v.6|10|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "LOS MIMBRES, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA S.R.L. c| TIRATEL, LUIS JOSE s|hipotecario (Expediente Nº 16.001)", que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el miércoles 8 de octubre, a las 15 horas: Una propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Fernando, paraje del mismo nombre, calle Colón número 222, 224 y 226, edificada en los lotes Dieciocho y Diecinueve, cuyas medidas son quince metros cincuenta y ocho centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que hace una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros sesenta y un centímetros cuadrados. De acuerdo a informes obrante en autos, el local de Colón Nº 222 se encuentra ocupado por un inquilino y el resto por el demandado quien de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, se obliga a entregar el mismo desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas — Base m$n. 2.500.010 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 11.250.— e.2|10 Nº 10.313 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que en los autos "PEREZ MORERA, RICARDO HECTOR c|SOCHACZEWSKI, ANA AUGUSTA s|Ejecutivo", Nº 13.122|43, el Martillero Público Osvaldo H. Cacuri rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal, el Departamento Nº 8 de la Planta Baja, de la calle Mellán 2237, Capital Federal, en la proporción del 50 o|o indiviso que corresponde a la ejecutada, al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visitas: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. La unidad adeudaba la cantidad de m$n. 1.436 por expensas comunes hasta el mes de mayo de 1969 y le corresponde la misma cantidad mensual por el concepto indicado. Base: m$n. 544.666. Seña 8 o|o del precio de venta. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 3.100 e.1º|10 Nº 9.479 v.3|10|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "NOVOA VICTOR c|ROLDAN JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 104", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 7 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Castelar, Villa Udaondo, calle E. Cipolletti e|Av. Udaondo y La Querencia, edificada en el lote 10 de la Manz. Nº 7, que mide 10 m. de fte. al S.E. por 30 m. de fondo. — Base $ 651.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 7.980.— e.2|10 Nº 9.910 v.6|10|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "HOJMAN, ABRAHAM s|Suc., Expte. Nº 10.848|67", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 6 de octubre de 1969, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, a las 15 horas, por el régimen de la Ley 13.512, el departamento, unidad 11, piso 3º, del inmueble Tucumán número 1518, el que se halla desocupado y así se entregará al que resulte comprador; con sup. propia de 32,55 m2. Porcentual 3,16 o|o. — Base $ 2.000.000 m|nal. — 50 o|o al contado — La unidad se entregará al aprobarse el remate y depositarse el saldo de la parte de precio que debe pagarse al contado y para el 50 o|o del precio que resulte o restante, garantizada con derecho real de hipoteca en primer grado sobre la misma unidad y pagadero en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas a 1 y 2 años de plazo a partir de la toma de posesión, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados; previniéndose que quedará a disposición del adquirente el servicio telefónico número 45-9239, corriendo a cuenta y cargo del adquirente la transferencia del servicio, según las normas vigentes. Es condición de venta, que las escrituras se otorguen ante el Escribano Sr. Felipe Yofre. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El departamento podrá visitarse los lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969
— V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 10.800.— e.2|10 Nº 9749 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nro. 9, comunica por tres días en el juicio: "POMERANIEC JOSE c|WERSEL MANUEL s|Ejecutivo". — Exp. 118.444| 1968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de octubre de 1969, a las 16,30 horas, en el local de la Corporac. de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Lerma 202, esquina Julián Alvarez, Inscripta en el Tomo 2939, Z. N. Fº 97. — Pda. 432.686. — Base $ 1.877.333 m|n. (2|3 partes de la valuación). — Seña: 10 % — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 4.500 e.2|10 Nº 9.715 v.6|10|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en juicio "FRIMETAL SOC. EN COM. por ACC. c| OTERO ALDO RUBEN s|Ejec.". — Exp. 180.311; que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará en Estévez Sagui 115, el 7 de octubre, a las 9 horas (exhibición: 9 a 12 hs.): un televisor "Brighton", con 6 perillas al frente, extrachato (con su mesa rodante de metal y madera y estabilizador "Italavis") en estado como se encuentran. Sin base y al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 del C. de Procedimientos).
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 3.300 e.2|10 Nº 9.747 v.3|10|69

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, Secretaría Dr. E. Ferme, comunica por dos días en autos BURIJSON BERNARDO c| CHACON DARDO RUBEN s|Ejecutivo — Exp. Nº 967|68. Folio 26, que el martillero Rubén J. Camaño, rematará el lunes 6 de octubre de 1969, a las 11,30 horas, en el local calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor Harridson, 5 perillas, selector de canales, extrachato, gabinete de madera, tipo 114, serie C. J. Nº 2229. 1 estufa de gas en garrafa marca Sansur, rodante, color gris plomo, sin base, al contado. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán contra pago total de la venta en efectivo.
Buenos Aires, 29 setiembre de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 3.600 e.2|10 Nº 10.129 v.3|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: "ROSELL, LUISA R. c|FERRERAS OSCAR s|Ejecutivo" (Exp 28.077), que el martillero José María Lloveras rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 8 de octubre de 1969, a las 16 horas, 1760 acciones Nos.: 40481 al 41480 — 43481 — al 43980 — 45581 al 45630 y 45731 al 45740, correspondientes al 50 o|o del contrato de explotación de la unidad interna Nº 54 de la Cooperativa de Transportes Ciudad de Buenos Aires, línea 143 (antes 403), Somelleira 5439|43, micro ómnibus marca "Mercedes Benz", modelo 1961, chapa patente municipal micro ómnibus Nº 39486, Capital. Nº de motor: 312987|178494; chasis Nº 312056. — Las acciones dan derecho a explotar el 50 o|o del referido automotor, propiedad de la Cooperativa, siempre que el comprador de las mismas pertenezca al gremio del transporte, posea registro habilitante otorgado por la Secretaría de Transportes de la Nación y sea aceptado por el Consejo de Administración de la Cooperativa y se haga cargo de los costos y demás deudas de explotación. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. (1). — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 30 o|o. (1).
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 6.300 e.2|10 Nº 9.886 v.3|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S.A.C.I.F.I. c|SAGARDOY, JUAN J. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 29.139, que el martillero Juan Carlos Leuzan, rematará el 10 de Octubre a las 17 hs., en Necochea 150, donde se exhibe, un automotor Ford (1938), sedán 2 puertas, motor MCBA 107173, patente 1.113.180. — Base $ 123.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.050.— e.1º|10 Nº 9.443 v.3|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "SOC. ANONIMA DEL ATLANTICO C. I. y F. c|D'ANDREA RENATO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30.823, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el viernes 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Lima 137|39, donde se exhibe, un Peugeot 404, modelo 1964, motor Nº 4.379.444, chasis 3.000.702, patente Capital Federal 1967, Nº 685068, con la base de $ 319.725. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.760 e.2|10 Nº 10.113 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LEIDER J. c|SOULA J. y ot. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 25.031, que el martillero J. M. Sordi rematará en Boedo 1752, Capital, donde se exhibe, el 17 de octubre de 1969, hora 11, el siguiente objeto: 1 televisor marca Cleveland, mód. 23 Gran Angular Nº 9138, en el estado en que se encuentra. Base: $ 20.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600 e.2|10 Nº 9.790 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en el juicio "LEIDER J. c|QUERCETTI J. J. y ot. s|Ej. prend.". — Expte. Nº 27.808, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Boedo 1752, Cap., donde se exhibe, el 17 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca Radartone mod 23', gran angular, Nº 1452, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 28.908 m|n.; seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500 e.2|10 Nº 9.788 v.6|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VRANJICAN LUCAS contra STRACQUADAINO ALBERTO NATALIO s|Ej. Prenda", Expte. Nº 31283, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 16 de octubre de 1969, hora 9.30, rematará en Moreno 1441, una Pick up marca Chevrolet, modelo C-1403, año 1965, con motor Nº 2312234, serie número T57715, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 616992, funciona a nafta de 126 H.P. Se exhibe en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 5641, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires. Base $ 605.016 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950 e.2|10 Nº 10.134 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "MONSERRAT, PEDRO y otro c|CAVALLARO, FRANCISCO s|ejecutivo", Exp. Nº 37.357, que el martillero Federico M. Ayerza rematará el día jueves 9 de Octubre de 1969, a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., una máquina mezcladora "Juan D. Massa" sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 HP. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600.— e.1º|10 Nº 9.708 v.3|10|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TRANSCO BAIRES S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, el siguiente bien: Un automóvil colectivo de 35 asientos, marca Volvo, modelo 1958, motor Nº 15.337, patente O.-2288 del Ministerio de Transporte, orden interno Nº 44. Dicho bien se exhibe en la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Base $ 875.000. En caso de no haber postores, se realizará media hora después nueva subasta sin base. El bien se subasta en el estado que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 9.600 e.2|10 Nº 9.762 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ALERCE S. R. L. s|Quiebra" Expte. 8708, que el martillero Oscar P. Cristeche rematará en Av. del Tejar Nº 3126, Capital Federal, el sábado 11 de octubre próximo a las 10 horas, maderas en tablones, de pino, guatambú, peteriby, lotes de chapa virará, peteriby, jacarandá, caoba, guatambú, nogal, placas faplax, terciado de guatambú y demás bienes existentes según constancias a fs. 147, de estos autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo y acto del remate. Se exhibe todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.850 e.2|10 Nº 9.989 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 24 de octubre de 1969, a las 7 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil colectivo marca Scania Vabis, 37 asientos, modelo año 1956, motor Nº B-7159V.233288, chapa municipal Nº 739-876, de la Prov. de Bs. As., interno Nº 5; Un automóvil colectivo, 37 asientos, marca Scania Vabis, modelo año 1956, motor Nº B-7159V.232.470, chapa municipal Nº 739-879, Prov. de Bs. As., interno Nº 38, dichos bienes se exhiben en la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Prov. de Bs. As. — Base $ 597.660. — En caso de no haber postores, se realizará media hora después nueva subasta sin base. — Los bienes se subastan en el estado que se encuentran. — Los bienes se entregarán

previa aprobación del remate judicialmente. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 11.460 e.2|10 Nº 9.763 v.6|10|60

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 23 de octubre de 1969, a las 7 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil colectivo, 29 asientos, marca Mercedes Benz, modelo L312|48, año 1960, motor Nº 312987-170564, chapa municipal Nº 1848, del Ministerio de Transporte, interno Nº 7, Un automóvil colectivo 29 asientos, marca Mercedes Benz, modelo L312|48, año 1961, motor Nº 312987-0171448, patente Nº 1628 del Ministerio de Transporte, interno Nº 34, Un automóvil colectivo, 20 asientos marca Mercedes Benz, modelo año 1953, motor Nº 312911-03739, chapa municipal Nº 600-125 de la Provincia de Buenos Aires, interno Nº 47, Un ómnibus, 37 asientos marca Scania Vabis, modelo B-71559V, año 1958, motor Nº 233.236, chapa municipal Nº 0-1806, del Ministerio de Transporte, interno Nº 2, dichos bienes se exhiben en el domicilio de la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Provincia de Bs. As. — Base $ 1.881.000. — Se realizará subasta media hora después sin base, en caso de no haber postores. — Se subastan en el estado que se encuentran. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate judicialmente. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 14.460 e.2|10 Nº 9.765 v.6|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: EMPRESIT S.R.L. c|RACHKOVSKY ABRAHAM s|ej. prenda, Expediente Nº 41.892, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de octubre de 1969, hora 16.30, rematará en Otamendi 444, donde se exhibe, Un automotor marca Simca, modelo Arians 1964, motor número 2734627, chasis Nº 131.778, patente 77.589, taxi, Capital Federal. — Base m$n. 283.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.2|10 Nº 9.742 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días en los autos: BIRRECI, JORGE ALBERTO c|MALDACINI, GERONIMO, s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio E. Poledo, hijo, rematará en la calle Bulnes 1432, Capital, donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1969, a las 10 horas: Un automotor marca Jaguar, usado, modelo año 1960, tipo sedán, cuatro puertas, destinado al uso particular, motor Nº L-A 7790 - 8, carburante nafta, patente Nº 396-687, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 192.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.440 e.2|10 Nº 10.183 v.6|10|69

Juzgado Comercial Nº 5, Socretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS SACIF c|ADLER BENJAMIN A. y otro s|ejec. prendaria, Exp. Nº 42.247, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Gordini IKA, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1968, motor Nº 3025711, serie Nº 6254, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 03977, motor marca Gordini de 40 CV, con patente del Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-130032, paga hasta el año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base $ 910.569 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 7.920 e.2|10 Nº 9.777 v.6|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "MAELMA S. C. A. c| BROGGI, FRANCISCO y otro s|Ejecución prendaria", Expte. M. 1078, que el martillero Juan Mandri rematará el día 9 de octubre de 1969 a las 10 horas, en la calle Holmberg 1240, donde se exhibe el automotor marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660 RA-5C, año 1966, motor Nº 667020449, marca OHC230 Tornado Jet, serie Nº 668161, chassis marca Rambler Ika Nº 00212, color marfil, patente Nº 1230-997, Pcia. Buenos Aires. — Base: $ 343.796 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega de acuerdo al art. 565, Cód. Procesal.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 7.080.— e.2|10 Nº 10.248 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ROSSI ADHEMAR J. v|VAZQUEZ PERFECTO C. s|ejec. prendaria, exp. Nº 844, que el martillero Venancio D. Mora, rematará en la calle Maza 541, en el estado en que se encuentra, el día 14 de Octubre de 1969, hora 10 en punto, Un automotor usado marca Buick, modelo 1949, tipo sedan, motor Nº 52997075, patente de la Capital Federal Nº 209.358, que se exhibe en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 177.777 m|n. al contado, al mejor postor. — Se entrega contra pago total de precio.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.720.— e.2|10 Nº 10.204 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "MARGULIZ REINALDO E. c|FERNANDEZ FERMIN F. s|ejec. prendaria. Expediente Nº 1.044", que el martillero J. Giordano rematará el día 4 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en Gualeguaychú Nº 2257 Capital, lugar donde se exhibe, días hábiles en horario de 8 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un vehículo automotor, marca Fiat, modelo 1961 tipo Berlina 600, motor Nº 1.011.379, chasis Nº 929608. — Base m$n. 126.000,—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado previa aprobación del remate e integración de precio.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.100.— e.1º|10 Nº 9.711 v.3|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GOLDBERG LUIS c|SERRANO EMILIO s|ejec. prendaria (Expediente Nº 594)", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 10 de octubre, a las 10 horas, en la calle 20 de Septiembre 3716, de Lanús, Pcia. de Bs As., donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, usado, motor Nº F51X7BAX-10496, de 181 HP, carburante nafta, modelo F-500, año 1957, carrocería camión, patente 427919, de Pcia. de Bs. As., transferencia en trámite, falta rueda de auxilio, criquet y llave de rueda, regular estado, no funciona. — Base $ 232.500 m|n. contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.1º|10 Nº 9 621 v.3|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "GUEYA S. A., c|SOSA, OMAR, s|ejecución prendaria", Expediente Nº G 622, que la martillera María del Rosario Díaz Rivero, el día 10 de octubre de 1969, a las 14 hs., rematará en Potosí 3811, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor para uso particular, sedán, modelo del año 1946, marca "Humber", motor Nº 870012, patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1968, Nº 358118, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 77.437,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.420.— e. 1º|10 Nº 10.027 v. 3|10|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "FUTURA S. R. L. c|PLOMER DAMIAN GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 18 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle 20 de Septiembre 341, Capital, el automóvil particular marca Ford, modelo Fairlane, tipo coupe, año 1957, motor Nº D7EW-307558, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 225.756. — Seña 30 o|o. Al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.360. e.2|10. — Nº 9.764 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "GARCIA ARMANDO JORGE c|MIGALE ANTONIO ALFREDO s|ej. prenda", Expediente Nº 21.322, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Octubre de 1969, hora 10, rematará en Añasco 2727, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1965, serie 65, motor número 304.235, chasis 0.516.063, tipo Berlina 4 puertas, Patente C.027.927, Capital Federal. — Abolladura guardabarro trasero izquierdo y delantero derecho. — Base m$n. 320.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Artículo 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 4.950.— e.2|10 Nº 10.133 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "EPSILON S. R. L. c|BERTOZZI OSVALDO ANGEL s|ej. prenda", Expediente Nº 20.240, que el Hartillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de Octubre de 1969, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto 1211, donde se exhibe: Un automotor Baqueano Ika, modelo año 1961, motor 616055403, serie 23411-11099, Patente 745.524, año 1967, Capital Federal. — Base m$n. 329.344. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.600.— e.2|10 Nº 9.744 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres dias en el juicio. "J. R. AUTOMOTORES S. C. A. c|TRIPODI JACINTO V. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 20.732) que el martillero Nestor Daniel Alonso rematará el día 17 de octubre de 1969 a las 10 horas, en la calle Honduras 4210, donde se exhibe el siguiente bien: 1 automóvil marca Ika Torino 300-S, modelo PF-612 del año 1967 equipado con motor carburante a nafta marca 181 Tornado Nº 8011211, chasis Nº 02815, serie Nº 678574, dominio de Capital Federal Nº C 128.513, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 320.671. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.300.— e.2|10 Nº 9.713 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|MEYER, JUAN C. y otros, s|ejec. prend., Exp. Nº 17.594", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 14 de Octubre a las 9 hs., un automotor marca N. S. U. modelo Prinz, año 1960, sedan 2 puertas, motor Nº 4115323 de 30 C.V., chassis (carrocería) Nº 40-10606. — Base $ 205.927.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total (art. 565), Cód. Ptos.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.500.— e.2|10 Nº 9.948 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres dias en autos: "PAUMAR S.C.A. c|LIDIO TURQUI y otro s|prenda (Expte Nº 20.922)". que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 15 de octubre de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor, marca Di Tella, modelo Traveller, tipo rural, año 1965, uso particular, con motor Nº 15AANL-53793-S, serie Nº F-001588, chasis Nº FHWIL-001588, patente de La Rioja Nº 9277, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 350.625. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras. secretario.
$ 5.400.— e.1º|10 Nº 9.635 v.3|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "GRANDE, JOSE c|KAKOS de BABADJAMBEY-GOULA, ESTELA, s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el 10 de octubre de 1939, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata Nº 736, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor, un automóvil usado, marca Valiant, modelo 1962, con motor Nº 281618, totalmente equipado y para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1282890, en el estado en que se encuentra; se deja constancia que aún no se efectuó la transferencia. — Expte. Nº 23.423. — Base m$n. 807.492. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 8.400. e.2|10. — Nº 10.447 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, Expediente 23.093, "GOMEZ JUAN P. contra GARCIA PUENTES AGUSTIN, sobre Ejec.", que el martillero Sr. Salvando García Casabal rematará el 4 de octubre, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: 12 libros obras completas, Anatole France; 18 tomos Diccionario Enciclopédico Hispano Americano; 11 tomos Salvat, Derecho Civil; 5 tomos Derecho Penal; un cuadro "Aguila Vencida"; dos cuadros reproducciones Exening y Fivé de Cabinet; tres sillones tapizados terciopelo; una tabaquera de madera, cuatro pipas; busto de mujer base de madera; dos lámparas base de madera y porcelana; un reloj antiguo "Ansonia Cloch"; un combinado Kend Brown. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.900. e.2|10. — Nº 9.803 v.3|10|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "SOTNIK. IRIS c| GONZALEZ MONTALBO EUSTAQUIO MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24.334", que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 14 de octubre de 1969, a las 19 horas en el local de la calle Piedras 1171, donde se exhibe, un automóvil marca Renault 4L, modelo año 1964, motor 5 013 317, serie 46336-08245, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.055-742 del año 1967, en el estado en que se encuentra Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del CPC. — Base $ 156.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850.— e.1º|10 Nº 9 463 v 3|10|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|MAITINE ISIDORO, s|ejec. prendaria" - Expediente Nº 24.434, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1958, sedán cuatro puertas, motor número 6018142, de 115 C.V., serie número 01111-00148, con cinco cubiertas completas, radio, crique y herramientas, con patente de la Pcia. de Bs. As. número 1.107.433, paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. — Base $ 175.953 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.260. e.2|10. — Nº 9.813 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|PEREZ MANUEL, s|Ej. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el viernes 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Lima 137|39, donde se exhibe, un auto Ford, modelo 1937, tipo voiturette, motor Nº 120953, patente Pcia. de Buenos Aires, año 1964, número 813546, al contado, con la base de m$n. 199.675. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expte. 24.033. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.420. e.2|10. — Nº 10.114 v.6|10|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|SANDOVAL PRIMO y otro, s|ejec. prend." - Exp. Nº 24.270, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca DKW Auto Unión, modelo 1.000S, año 1964, sedán cuatro puertas, motor Nº 88 302732, de 44 C.V., serie Nº 2302, chasis (carrocería) Nº 2302, con rueda de auxilio, crique y llave de ruedas, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 718 814, paga hasta 1968, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 143.899. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.680. e.2|10. — Nº 9.812 v.6|10|69

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BERTA S.R.L. c|CARRIL ALEJANDRO ALFONSO", Ejecución Prendaria, Exp. Nº 24.020, que el martillero Hilario Revuelta, re-

matará el día 7 de octubre a las 9 horas, en Añasco Nº 2727, un automotor tipo rural marca Rambler Ika, modelo R.A.5 R. Cross Country, año 1964, motor Nº 646122809, serie 48711-02827, patente de la Prov. de Buenos Aires, número 935776, con la Base de $ 246.988 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950 e.1º|10 Nº 9.710 v.3|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ de LOPEZ EMILIA c DEZEGO EDUARDO MARTIN s|Ej. Prenda", expediente Nº 23.970, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de octubre de 1969, hora 16 30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión carrocería volcadora, marca Bedford, modelo año 1956, motor número A4|AS 101699, Patente 642.339, año 1968. Provincia de Buenos Aires. Faltan dos ruedas. Caja de velocidad desarmada. Base m$n. 555.712.50. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500 e.1º|10 Nº 9.560 v.3|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|BERNABE TORRES y otro s Ejec. Prend." (Exp. Nº 22.167), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Avda. Independencia 4233. donde se exhibe, el martes 14 de octubre a las 9 horas, un automotor marca Isard tipo automóvil, modelo 1962, motor Nº 03-185316 de 30 C.V., Serie T. 400, chasis (carrocería) 01-6190, en el estado y condiciones que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.050 e.1º|10 Nº 9.603 v 3|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c VICTORIA HORACIO, s|ejecución prendaria', Expte. Nº 19.993, que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el 11 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Godoy Cruz 1979, donde el bien se halla en exhibición, el siguiente bien: "un automotor marca Mercedes Benz, con motor Nº 127.9 2-10-005321, usado, para uso particular, modelo S. E. B. del año 1962, tipo sedán, 4 puertas, serie Nº 111-014-10-005734, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967, Nº 1.046.945 Base $ 632.000 m n. Comisión 10 o|o Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969 Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.650.— e. 2|10 Nº 10.245 v. 6|10|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BOSCH [illegible] S.A.C.I.F. c|PETERKA RO[illegible]SLAO s|Ejec. prendaria - Exp. Nº [illegible]" que el martillero Nereo Raúl Ma[illegible]ni rematará el 20 de octubre de 1969 hora 15, en Estomba 183, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA, tipo Classic Custom 660 modelo RA-3C año 1964, sedán cuatro puertas, motor Nº 646115784 de 119 C.V., serie Nº 4[illegible]-04549, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.142.839, paga hasta 1967, con radio y acesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 241.755 50 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alfonso [illegible]ano Crespo, secretario.

$ 7[illegible].— e.2|10-Nº 9.810-v.6|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº [illegible] comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|[illegible] ARGENTINA S.C.A. s|Ej. Prend." (Expte. Nº 23.837), que el martillero [illegible]uel Fernández, el día 16 de octubre de 1969, a las 14,30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 F., año 1967, motor número 569.1[illegible] de 83 C.V., serie Nº 7[illegible], chasis (carrocería autoportante) Nº 0.71[illegible]327, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C-125.814 con los siguientes desperfectos, faro izquierdo roto, paragolpe abollado y doblado y guardabarro abollado todo costado derecho. Base pesos 349.750, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme el Art 5 5 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.300.— e.1º|10-Nº 9.397-v.3|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DEL RIO HERMINIA c|BARNETCHE HORACIO A. y otra s| Ejec. prendaria". Exp. número 34.365|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematara el día 14 de octubre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Acoyte 633, Capital, donde se exhibe de 10 a 16 hs., un automotor uso transp. pasajeros m|Aero acn-Mod-1946, motor 2126201-4, patente 40.131 Capital, año 1968. Sin base. Al contado. Seña 30 c|o. Comision 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 7.560.— e.2|10-Nº 10.408-v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "RAMVIL S.A. C.I.F.I. c|NECROLES JAIME s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Puidarrieux rematará en Avenida Coronel Roca 2001, Capital. donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1969, a las 14 horas, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D año 1963, con motor marca Fiat Nº 1627402, Berlina 2 puertas, con cinco gomas y cinco ruedas armadas, patente de la Capital Federal Nº 616.350, sin funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base pesos 261.300.— m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 c|o. Se hace constar que no se cuenta con la documentación correspondiente al automotor, ni se ha podido comprobar el pago del Impuesto de Emergencia Ley 16.957.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.850.— e.2|19-Nº 9.908-v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "DITEC S. A. I. C. F. E. I. c|FR.G-GERI Y CIA., S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero señor Horacio R. Quiroga rematará el día 3 de octubre de 1969 a las 15 y 30 hs., en Humberto I Nº 2046, de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: una estufa a gas de garrafa, marca "Fundalco", color celeste y negro, en regular estado de conservación; seis estufas nuevas portátiles, marca "Fundalco", a gas de garrafa, sin mueble, en regular estado de conservación; 15 estufas radiantes murales a gas de garrafa, nuevas; 30 estufas nuevas, marca "Fundalco", a gas de garrafa, color celeste y negro; dos motores eléctricos de HP, marca "Czerwny Hnos.", números 161253 y 134245, respectivamente, usados, en regular estado de conservación; una incubadora usada, desarmada e incompleta, sin marca ni número visible, de 2 m. x 3,20 m. aproximadamente, en regular estado de conservación; Una incubadora de una puerta, desarmada e incompleta, de 1 m. x 1,60 m., aproximadamtente, vacía, sin marca ni número, en regular estado de conservación; 3 puertas para incubadora, de madera, con cerraje de diferentes medidas; 3 puertas de aluminio y fórmica para incubadora; 7 paneles para incubadora, desarmados, en regular estado de conservación; 5 paquetes de caño plástico para luz, negros, de 25 cm., usados; un artefacto de madera y cinc; portabandeja desarmado de once cavidades, en regular estado de conservación; una puerta de madera para el mismo aparto; 2 portabandejas portahuevos en regular estado de conservación; sin base, al contado y al mejor postor. Seña: el 30 o|o. Comisión: el 10 o|o

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 8.700.— e. 2|10 Nº 10.067 v. 3|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SARACHIAN de MIKAELIAN, BEATRIZ s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 23.886): que el martillero Manuel Fernández el día 14 de octubre de 1969, horas 15, rematará en el local calle Echeverría número 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: "Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E., año 1967, motor número 2.442.030, de 32 C.V., chasis (carrocería autoportante) Nº 2,232.112; patente (Título Propiedad del Automotor número C. 173.747. Base $ 290.623 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Déjase constancia que del citado rodado no se establece haberse abonado Impuesto de Emergencia Ley Nº 16.957, y el mismo presenta desperfectos varios y en regular estado de conservación. (Sujeto aprobación judicial Art. 565 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 6.300.— e.1º|10-Nº 9.396-v.3|10|69

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio, Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: 'JOSE CAGEAO Y CIA. S.A.C.I A. e I. c|LACAVA SIXTO RAUL s|sobre prenda", Expediente Nº 31.679, que el martillero Pablo Daniel Schvartz rematará en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1969, a las 9,30 horas, lugar donde se exhibe el vehículo de 9,30 a 12 horas y de 14,30 a 19 horas todos los días hábiles, un chasis con cabina usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Chevrolet, modelo c-1403, año 1961, tipo Pick-Up de 2,92 mts. de distancia entre ejes, motor a nafta de 6 cilindros, 125 H.P., marca Chevrolet, Nº F. 0319.JE38, Nº de chasis T3334-4 patente número 745.939 año 19.8 de la Municipalidad de Buenos Aires, transferencia en trámite, en perfecto estado de funcionamiento. Base de pesos moneda nacional 357.500, al contado y al mejor postor. Transcurrida media hora sin que hubiesen postores se sacará el bien nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sujeto a aprobacion Judicial.

Buenos Aires, 29 setiembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 8.550.— e.1º|10-Nº 9.890-v.3|10|69

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "RUERE A. c|GARBER S. s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 128.075. que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Olazábal 5647 Cap., donde se exhibe de 9 a 12 hs. o de 15 a 18 hs. el 16 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente obejto: 1 máquina de coser eléctrica industrial, marca Union Special Mod. 51.400 Nº 307.287 motor Nº IT10_936 de 1|2 H.P., marca Mech, en el estado en que se encuentra. Base $ 135.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.050.— 2|10-Nº 10.160-v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ ELIGIO FERNANDO c|CARRASCO FERNANDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.78.) que el martillero Juan I. Medina rematará el 13 de octubre, a las 9 horas, en Juan Agustín García 3134, donde se exhibe todos los días de 8 a 17 horas el siguiente bien: Un automóvil usado, marca IKA Kaiser Carabella, modelo 1960 motor Nº 008402131, serie 11125-012654, patente no trasferida. Base m$n. 3?8.000.— De no ser adjudicado, transcurrida media hora, se subastará sin base y al mejor postor. Al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en esta Ciudad. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.300.— e.2|10-Nº 10 322-v.6|10|69

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA PUERTO MADRYN S. R. L. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1474, que los martilleros Eduardo Acevedo y Jorge E. Hansen, rematarán el 15 de octubre de 1969, a las 15 hs., en Córdoba 1432, piso 7º, Capital, los siguientes bienes y con las bases que se determinan: 1. Una máquina de revestir telas y papel con pastas vinílicas marca Marlar Nº 4 con comando manual, ancho útil 130 cm. provista de un horno de chapa con resistencia infrarroja de 48 kw. con motor variador marca Maxitore Nº 3559 de 5 cv. Motor de la máquina marca Stybe Nro. 30722 de velocidad de 5 a 7 mts. por minuto, $ 425.000. — 2. Una máquina de revestir con mando manual, ancho útil de 190 cm., con dispositivo de entintamiento para impresión, instalación especial de soplado caliente, velocidad de la máquina 4 mts. por minuto, marca Maiturrat Nº 8006 de 6 5 cv. y motor variador marca Charleroi Nº 27118 de 4 cv., $ 425.000. — 3. Un molino de materiales y pigmento accionado eléctricamente, automático, especial para molienda ultrafina que se designa como Maplar NS Nº 1, con motor Maxitore Nº 3278, de 5 cv., $ 140.000. — 4. Un molino de materiales y pigmentos accionado eléctricamente, automático, para segunda fase de molienda y que se designa como Maplar NS Nº 2 con motor M C.E.L. de 4 cv. Nº 2113, $ 140 000. — 5. Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido con velocidad variable para terminación de pastas que se designa como Maplar Nº 3, motor Aceg Nº 2.53, de 8 cv., $ 150.00. — 6. Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido de velocidad variable para terminación de pastas, que se designa como Maplar MSM Nº 4, con motor Aceg Nº 28550, de 8 cv., pesos 150.000. — 7. Una torre de elevación de mercaderías de 1 tonelada de capacidad de carga móvil de 6 mts. aproximadamente de altura, con motor eléctrico propio, freno magnético móvil que se designa como Maplar GS Nº 5, motor mca. Iturrat Nº 5750, de 3,5 cv. pesos 125.000. b. Un compresor para la planta recuperadora de aceite que se designa como Maplar US Nº 6 Bis, motor 91442 de 2,5 cv., marca Laurants Scott, $ 100.000. — 9. Una máquina mezcladora a paletas de velocidad variable receptor de acero inoxidable ubicada en la Sección molino, designada como Maplar MS Nº 7, motor Stigma, mat. 1964, de 1 cv., pesos 125.000. — 10. Una máquina mezcladora a paletas, velocidad registrable ubicada como auxiliar de la planta de construcción designada como Maplar ES Nº 8, motor marca Charleroi Nº 31705, tipo AB 1522, de 2 5 cv., $ 125.000. — 11. Una máquina de revestir telas con pastas vinílicas marca Maplar Nº 2, con comando electrónico, ancho útil 180 cm., provista de horno de chapa con resistencia infrarrojas de 60 kw., tablero de 4 pirometros marca Norfa Regler de 300º que graduan y controlan la temperatura automáticamente con una velocidad de 3 a 5 mts. por minuto, motor variador Nº 27992, sin marca, motor de la máquina tipo 1527 de 7,5 cv., motor 28838 (con hornos nuevos y pirómetros nuevos, cambiados el 2|11|1962), $ 500 000. Bajo las siguientes condiciones: Las máquinas salen a la venta al contado y al mejor postor. A los compradores por importes mayores de pesos 500.000, el Banco acordará las siguientes facilidades: 30 o|o al contado, 10 o|o como seña al momento del remate y 20 o|o restante dentro de las 72 hs. de aprobada la subasta, el saldo del 70 o|o a dos años de plazo con amortizaciones trimestrales, vencidas, iguales y consecutivas hasta su cancelación. — Intereses: 13 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados y punitorio por mora de 9 o|o anual. Las entregas de los bienes adquiridos se formalizará en las ventas al contado una vez integrado el precio de compra, a las 72 hs., de aprobada la subasta; en las ventas con facilidades una vez formalizada la prenda y el seguro. Los gastos de retiro y traslado de los bienes son de exclusivo cargo del comprador. La comisión que percibirá el martillero interviniente será del 10 o|o. Los plazos se contarán desde fecha en que se formalice la garantía prendaria, la que deberá constituirse dentro de los 20 días de aprobada la subasta. Exhibición: Días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 hs, en Bmé. Mitre 415, Puerto Madryn. Más datos y prospectos en el Banco de la Nación, Casa Central, piso 3º, local 305. o en las oficinas de los martilleros Av. Córdoba 1432. Capital. — Buenos Aires, setiembre de 1969. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 22.875 e. 2|10 Nº 9.895 v. 6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, del Dr. Jorge Rodríguez Mancini, Secretaría del doctor E. E. Federnera, comunica por dos días que el martillero Domingo R. A. Ladeda, en autos: "FRAILE, ISIDRO JOSE. c|DINIDIS DEMETRIO y otro, s|despido". Expediente Nº 15.543, rematará el día 9 de octubre de 1969, a la hora 16. en el local Lugones 1243, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 14 a 18 horas: dos archivos metálicos de 4 cajones; un escritorio de madera de 7 cajones y con cortina corrediza; un escritorio de madera de 7 cajones; una máquina de sumar Remington Nº 874282; dos archivos metálicos de 4 cajones; una máquina de escribir Underwood, de 80 espacios, sin número visible; una máquina de escribir Continental de 80 espacios. sin número visible; y un sofá y dos sillones tapizados, en color marrón, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión [illegible]. Todo en dinero efectivo. Se aceptan ciertas bajo sobre hasta el día anterior del remate.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Ernesto E. Pedernera, secretario.

$ 7.440.— e. 2|10 Nº 9.789 v. 3|10|69